



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

OBLIGACIONES DE UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

TRABAJO PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURIA

PRESENTA:

CABRERA BENITEZ ELIZABETH NANCY

ASESOR: M.A. JAIME NAVARRO MEJIA

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

2009



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: EVALUACION DEL INFORME
DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

DRA. SIEMEN RODRIGUEZ ROMO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
PRESENTE

ATN: L. A. ARACELI HERRERA HERNANDEZ
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 26 del Reglamento General de Exámenes y el art. 66 del Reglamento de Exámenes Profesionales de FESG, nos permitimos comunicar a usted que revisamos EL TRABAJO PROFESIONAL:

Obligaciones de una Persona Física con Actividad Empresarial

que presenta La pasante: Elizabeth Nancy Cabrera Benitez
con número de cuenta: 404004758 para obtener el título de:
licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios, otorgamos nuestra
ACEPTACION

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 25 de Septiembre de 2009

PRESIDENTE C.P. Gustavo Antonio Aguirre Navarro

VOCAL C.P. Fausto Ferrufé González Garbano

SECRETARIO M.A. Jaime Navarro Mejía

PRIMER SUPLENTE L.C. Juan Carlos Correa Uribe

SEGUNDO SUPLENTE L.C. Gabriel Alejandro Salinas

AGRADECIMIENTOS PERSONALES

A LA UNAM:

Gracias a nuestra máxima casa de estudios por darme la oportunidad de pertenecer a ella, por proporcionarme las mejores herramientas para enfrentarme a la vida profesional, por estar en continua mejora en la enseñanza, para provecho de cada uno de los que tenemos la fortuna de estudiar en ella.

A LA FES – C4:

Gracias porque me diste momentos de felicidad en tus aulas, y por darme la oportunidad de concluir mi carrera profesional.

A MIS PROFESORES:

Aprender, querer avanzar siempre un poco más...

Podemos hacerlo solos, pero la mayoría de las veces necesitamos de una guía, de alguien que nos enseñe a descubrir y a valorar los secretos de la sabiduría que encierra el camino; y ustedes lo hicieron excelente fue un placer haber sido su alumno.

A MI ASESOR:

M.A. Jaime Navarro Mejía, por su paciencia, orientación y dedicación en la elaboración de mi trabajo de desempeño profesional.

A LOS INTEGRANTES DEL JURADO:

C.P. Fausto Fermín González Camberos, por apoyarme a concluir mi trabajo de tesis, C.P. Gustavo Aguirre Navarro, L.C. Gabriel Alcántara Salinas, L.C. Juan Carlos Correa Uribe, por formar parte de la conclusión de mi licenciatura.

A MI MADRE:

Adela Benitez Ruiz gracias por todo el amor, cariño, comprensión que me has brindado a lo largo de mi vida sin ti no hubiera podido terminar mi carrera, te debo todo lo que soy mil gracias.

A LOS CONTADORES:

C.P.C. Valentín Ismael Sión Cruz y Laura Ávila Medrano. Gracias por haberme dado la oportunidad de trabajar por primera vez y poner en práctica mi carrera y haberme transmitido sus conocimientos.

A MI AMIGO:

L.C. Marcos Alonso Rodríguez, por haberme dado su amistad y haber estado conmigo en las buenas en las malas y apoyarme en todo el transcurso de mi carrera.

A LA COORDINACION DE LA CARRERA:

M. en C. Nora Cureño Peza, por apoyarnos y darnos la facilidad para que los tramites de titulación sean más rápidos y sencillos.

INDICE:

INDICE.....	5
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPITULO I. GENERALIDADES DE LA CONTABILIDAD.....	8
1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA CONTABILIDAD EN MÉXICO.....	9
1.2. FUNDAMENTO LEGAL DE LOS IMPUESTOS EN MÉXICO.....	10
1.3. CLASIFICACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES.....	10
1.4. JERARQUÍA DE LAS LEYES.....	11
CAPITULO II.- DE LAS PERSONAS FÍSICAS. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	13
2.1. DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN GENERAL.....	14
2.2. OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.....	14
2.3. DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL.....	16
2.4. DE LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS.....	19
2.5. GASTOS E INVERSIONES NO DEDUCIBLES.....	19
2.6. PAGO PROVISIONAL DE ISR.....	21
2.7. CALCULO ANUAL.....	24
CAPITULO III.- LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	27
3.1. SUJETO, OBJETO, BASE Y TASA.....	28
3.2. CONCEPTO DE ENAJENACIÓN.....	29
3.3. RETENCIÓN DEL IVA.....	29
3.4. REQUISITOS DEL ACREDITAMIENTO.....	30
3.5. VALORES, ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS DE IVA.....	31
3.6. FECHA DE PRESENTACION DE IVA.....	35
3.7. CALCULO DE PAGO PROVISIONAL.....	36
3.8. CALCULO ANUAL.....	38
CAPITULO IV.- LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.....	42
4.1. SUJETOS Y TASAS.....	43
4.2. OBLIGACIONES.....	43

4.3. INGRESOS ACUMULABLES.....	44
4.4. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.....	45
4.5. PAGO PROVISIONAL DEL IETU.....	47
4.6. CALCULO DEL IMPUESTO DEL IETU.....	48
4.7. CALCULO ANUAL.....	51
CAPITULO V.- LEY DEL IMPUESTO DE DEPÓSITOS EN EFECTIVO.....	54
5.1. SUJETOS.....	55
5.2. SUJETOS EXENTOS.....	55
5.3. EXCENCIONES.....	55
5.4. RECAUDACIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO.....	56
5.5. BASE, TASA Y CÁLCULO DE IDE.....	56
5.6. ACREDITAMIENTO, COMPENSACION Y DEVOLUCION DE IDE.....	57
5.7. APLICACIÓN DEL IDE EN PAGO PROVISIONAL.....	58
5.7. APLICACIÓN DEL IDE EN DECLARACION ANUAL.....	59
CAPITULO VI.-DECLARACIONES INFORMATIVAS.....	62
DE OPERACIONES CON TERCEROS.	
6.1. DISPOSICIONES GENERALES.....	63
6.2. SUJETOS DEL IMPUESTO.....	63
6.3. FECHA DE PRESENTACION DE LA DIOT.....	63
6.4. FORMA DE PRESENTAR LA DIOT.....	64
CAPITULO VII.- LISTADO DE CONCEPTOS DEL IETU QUE.....	66
SIRVIERON DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO	
7.1. DISPOCISIONES GENERALES.....	67
CAPITULO VIII.-DECLARACIONES Y PAGO DE LOS IMPUESTOS.....	68
CAPITULO IX.- CASO PRÁCTICO.....	70
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	321
RECOMENDACIONES A LA CARRERA.....	322
CONCLUSIONES.....	323
BIBLIOGRAFIA.....	324

INTRODUCCION:

En el presente trabajo de tesis para poder obtener el título de licenciado en contabilidad se menciona el caso de una persona física con actividad empresarial en la cual se lleva la contabilidad en el Despacho Sión Cruz y Asociados del ejercicio 2008.

En el Capítulo I, trataremos sobre las generalidades de la contabilidad en México, en donde se menciona los antecedentes de la contabilidad desde los principios hasta los fundamentos legales en donde nos indica la obligación que tenemos los mexicanos para contribuir al gasto público, así como la clasificación de las contribuciones y la jerarquía de las leyes.

En el Capítulo II, hablaremos todos los fundamentos que nos marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las obligaciones que tiene una persona con actividad empresarial, los ingresos, las deducciones, los gastos de inversión, los gastos no deducibles, el procedimiento para el cálculo del pago provisional y el cálculo anual.

En el Capítulo III, conoceremos todo lo referente al IVA, de acuerdo a la Ley de Impuesto al Valor Agregado, el sujeto, objeto, base y tasas aplicables, fundamento de la retención de IVA, los requisitos del acreditamiento, los valores, actos o actividades exentos de IVA, la fecha de presentación, el procedimiento aplicable para el cálculo de pago provisional y el cálculo anual.

En el Capítulo IV, tocaremos todo lo referente a los fundamentos legales del IETU, en base a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, las obligaciones, los ingresos, las deducciones, la aplicación al pago provisional y cálculo anual de IETU.

En el Capítulo V, se verá todo lo referente al IDE, aplicables a la Ley Impuesto de Depósitos en Efectivo, los sujetos obligados al pago del impuesto los sujetos exentos, la recaudación, entero del impuesto, la base, tasa, cálculo de IDE, acreditamiento, compensación y devolución, aplicación de IDE en pago provisional y declaración anual.

En el Capítulo VI, se maneja todo lo referente con las Declaraciones Informativas de Operaciones con terceros, las disposiciones generales, los sujetos obligados a presentar la DIOT, la fecha de presentación y la forma de presentara la DIOT

En el Capítulo VII, sabremos las disposiciones generales aplicables a los listados del IETU.

En el Capítulo VIII, se hablara sobre las declaraciones y pago de los impuestos, los pagos provisionales que se presentan con pago y en cero.

En el Capítulo IX, se encuentra el caso práctico, donde se muestran los papeles de trabajo para la determinación del pago provisional de ISR, del IETU, de IVA, las declaraciones de operaciones con terceros, los listados del IETU del ejercicio 2008, las hojas de ayuda que son presentadas al banco y la declaración anual.

Por último se muestra el análisis y discusión, las recomendaciones, las conclusiones y la bibliografía que se utilizó para la investigación del trabajo.

**CAPITULO I.
GENERALIDADES DE LA
CONTABILIDAD EN MEXICO.**

CAPITULO I. GENERALIDADES.

1.1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CONTABILIDAD EN MEXICO.

Los datos contables mas antiguos en América se encuentran en los años de 1531 a 1543, en los cuales podemos encontrar la división de los ingresos y los egresos. Estos registros aunque incompletos se encuentran en la tesorería de la Real Hacienda y son los que asientan el hecho del origen de la contabilidad en México. Durante el inicio de la contaduría y a falta de una técnica específica en la elaboración de los registros, los contadores se guiaban por su propio criterio, manteniendo el orden de registrar primero los ingresos y consecuentemente los gastos apoyados con pruebas que justificaban las transacciones.

La consumación de la independencia en 1821 abre una puerta económica para México de una manera lenta. Los trastornos económicos que sufría México causaron que la actividad contable no se desarrollara y se mantuviera atrasada con respecto a los demás países en el ámbito internacional. No obstante, aunque México pasaba por una etapa de estabilidad, se debe reconocer que el país estaba preocupado por establecer un control estricto de sus finanzas públicas con ayuda de sistemas de registro contables.

En 1855 gracias a la constitución comisión de contabilidad, se elabora un proyecto el cual pretende establecer las condiciones que regirán la disciplina y la implementación de la partida doble. Durante el gobierno de Porfirio Díaz, México comienza a superar la crisis económica que venia arrastrando dese tiempo atrás y es cuando comienza a igualarse con los demás países como Estados Unidos en el campo de la contabilidad.

Fue en 1845 cuando se abrió la primera institución para la enseñanza de la contaduría en la capital de la Republica, la cual cerraría al año siguiente. Después de 9 años se volvieron a instalar los estudios contables y se fundo la Escuela Especial de Comercio. Durante el siglo XIX se preparo para entrar tanto oficial, académica y profesionalmente en el área contable. Debido a que la economía del país iba creciendo, la escuela tuvo un gran incremento de estudiantes preocupados por iniciar la profesión de contador público. En México se reconoce simbólicamente el nacimiento de la profesión de contador público al titularse el primer alumno de esta disciplina: Diez Barroso.

Para el año de 1917 primer grupo organizado de contadores en México: “La Asociación de Contadores Públicos Titulados” la cual el 6 de octubre de 1923 cambia de nombre a: “Instituto de Contadores Públicos Titulados de México” y finalmente en 1955 transforma su nombre como actualmente se le conoce a “Instituto Mexicano de Contadores Públicos” los cuales tenían como uno de sus objetivos principales el de proponer bases de ética para la profesión así como también principios que normaran esta disciplina.

Con el paso de los años, la profesión a aumentado su actividad. Esta requiere de estudios y habilidades, con el propósito de poder hacer frente a las diferentes complicaciones que s le presentan. Esto ha originado que los contadores se especialicen en diferentes áreas como la auditoria externa, la auditoria interna, fiscal, costos, etc. La contaduría se ha convertido en un servicio necesario en la vida económica de las personas con el fin de llevar a cabo un análisis de datos numéricos para aportar soluciones, llevando el control y haciendo entendible todas las transacciones económicas que se realizan. Todo esto para demostrar los resultados que tiene una entidad y demostrar la transparencia real de los negocios.

Han transcurrido muchos años para que el gobierno tenga hoy leyes fiscales que le permitan disponer de recursos con los que se construyan obras públicas y presten servicios a la sociedad.

Los impuestos son ahora una colaboración para que México cuente con escuelas, hospitales, higiene, caminos y servicios públicos. El gran reto es que estos sean equitativos y que su destino sea transparente para la sociedad que es quien aporta esos recursos.

1.2. FUNDAMENTO LEGAL DE LOS IMPUESTOS EN MEXICO

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En primer término el fundamento del pago de impuestos se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) la cual nos comenta:

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

Fracción IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION TITULO PRIMERO Disposiciones Generales

CAPITULO I

Artículo 1o.- Las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de los que México sea parte. Sólo mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

La Federación queda obligada a pagar contribuciones únicamente cuando las leyes lo señalen expresamente.

Los estados extranjeros, en casos de reciprocidad, no están obligados a pagar impuestos. No quedan comprendidas en esta exención las entidades o agencias pertenecientes a dichos estados.

Las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

1.3. CLASIFICACION DE LAS CONTRIBUCIONES

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CAPITULO I

Artículo 2o.- Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:

I. Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este Artículo.

II. Aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

III. Contribuciones de mejoras son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

IV. Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Cuando sean organismos descentralizados los que proporcionen la seguridad social a que hace mención la fracción II, las contribuciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportaciones de seguridad social.

Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del Artículo 21 de este Código son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas. Siempre que en este Código se haga referencia únicamente a contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 1o.

1.4. JERARQUIA DE LAS LEYES

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La constitución política del país es la ley fundamental, la norma sobre la cual descansa toda la vida jurídica y estructura de la nación en la cual se especifica que debe desarrollarse todas las actividades públicas y privadas del Estado.

La constitución establece normas orgánicas y normas dogmáticas, por su naturaleza, las constituciones pueden ser consuetudinarias, rígidas y flexibles.

Consuetudinarias son aquellas que no están contenidas en un cuerpo de ley determinado, sino se basan en la costumbre

Rígidas son aquellas que no admiten reformas de ninguna clase y establecen su naturaleza invariable.

Flexibles son aquellas en las cuales se autorizan las reformas siguiendo un procedimiento especial.

TRATADOS INTERNACIONALES

Artículo 133 Las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que celebren por el Presidente de la Republica, con la aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglaran a dicha constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION

La Federación percibirá los ingresos provenientes de las contribuciones

LEYES FISCALES

Las leyes son las normas jurídicas dictadas por el poder público; tiene la finalidad el encauzamiento de la actividad a la misma y que hayan sido aprobadas por el Senado de la Republica y su característica es que son una ley Suprema

REGLAMENTOS DE LAS LEYES FISCALES

Son un acto jurídico formalmente administrativo, tiene su origen en el Presidente de la Republica, y materialmente legislativo, porque crea situaciones jurídicas generales, abstractas e impersonales, por medio del cual se desarrollan y complementan en detalle las normas de una ley

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Código Fiscal es la norma de carácter sustantivo y adjetivo que se deriva del artículo 31 fracción IV constitucional en el cual se establece la obligación de todos los ciudadanos de contribuir al gasto Público Federal y que regula la forma en la cual las personas físicas y las personas morales contribuyen para los gastos públicos, así como las sanciones en caso de no llevarse a cabo dicha contribución.

REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Son las disposiciones habrán de ser reglamentadas a efecto de facilitar su cumplimiento a los contribuyentes y demás obligadas

DERECHO COMUN

Es un término que hace referencia a un derecho que se aplica a la generalidad de los casos o aplicable en oposición a un derecho particular o especial.

**CAPITULO II.-DE LAS PERSONAS
FISICAS. LEY DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA**

CAPITULO II. DE LAS PERSONAS FISICAS. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

2.1. DE LAS PERSONAS FISICAS EN GENERAL

El capitulo II del titulo IV de la nueva Ley del ISR que entró en vigor a partir del 1º. De enero del 2002, se denomina “De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales”.

TÍTULO IV DE LAS PERSONAS FÍSICAS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 106. Están obligadas al pago del impuesto establecido en este Título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de este Título señale, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo. También están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes, en el país, a través de un establecimiento permanente, por los ingresos atribuibles a éste.

Las personas físicas residentes en México están obligadas a informar, en la declaración del ejercicio, sobre los préstamos, los donativos y los premios, obtenidos en el mismo, siempre que éstos, en lo individual o en su conjunto, excedan de \$600,000.00.

Las personas físicas residentes en México deberán informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos que para tal efecto señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, respecto de las cantidades recibidas por los conceptos señalados en el párrafo anterior al momento de presentar la declaración anual del ejercicio fiscal en el que se obtengan.

Se consideran ingresos obtenidos por las personas físicas, los que les correspondan conforme al Título III de esta Ley, así como las cantidades que perciban para efectuar gastos por cuenta de terceros, salvo que dichos gastos sean respaldados con documentación comprobatoria a nombre de aquél por cuenta de quien se efectúa el gasto.

Las personas físicas residentes en el país que cambien su residencia durante un año de calendario a otro país, considerarán los pagos provisionales efectuados como pago definitivo del impuesto y no podrán presentar declaración anual.

2.2. OBLIGACIONES DEL REGIMEN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Artículo 133. Los contribuyentes personas físicas sujetos al régimen establecido en esta Sección, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley y en las demás disposiciones fiscales, tendrán las siguientes:

- I. Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- II. Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; tratándose de personas físicas que únicamente presten servicios profesionales, llevar un solo libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones, en lugar de la contabilidad a que se refiere el citado Código.

Los contribuyentes que realicen actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas o de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, cuyos ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por dichas actividades no hubiesen

excedido de \$10'000,000.00, podrán llevar la contabilidad en los términos del artículo 134 fracción I de esta Ley.

Los contribuyentes residentes en el país que tengan establecimientos en el extranjero, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta fracción, la III y la V de este artículo, respecto de dichos establecimientos, podrán hacerlo de acuerdo con lo previsto en el artículo 87 de esta Ley.

- III.** Expedir y conservar comprobantes que acrediten los ingresos que perciban, mismos que deberán reunir los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento. Los comprobantes que se emitan deberán contener la leyenda preimpresa "Efectos fiscales al pago".

Cuando la contraprestación que ampare el comprobante se cobre en una sola exhibición, en él se deberá indicar el importe total de la operación. Si la contraprestación se cobró en parcialidades, en el comprobante se deberá indicar además el importe de la parcialidad que se cubre en ese momento.

Cuando el cobro de la contraprestación se haga en parcialidades, por el cobro que de las mismas se haga con posterioridad a la fecha en que se hubiera expedido el comprobante a que se refiere el párrafo anterior, los contribuyentes deberán expedir un comprobante por cada una de esas parcialidades, el cual deberá contener los requisitos previstos en las fracciones I, II, III y IV del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el importe de la parcialidad que ampare, la forma como se realizó el pago de la parcialidad y el número y fecha del documento que se hubiera expedido en los términos del párrafo anterior.

- IV.** Conservar la contabilidad y los comprobantes de los asientos respectivos, así como aquéllos necesarios para acreditar que se ha cumplido con las obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto por el Código Fiscal de la Federación.
- V.** Los contribuyentes que lleven a cabo actividades empresariales deberán formular un estado de posición financiera y levantar inventario de existencias al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias respectivas.

Cuando el contribuyente inicie o deje de realizar actividades empresariales, deberá formular estado de posición financiera referido a cada uno de los momentos mencionados.

- VI.** En la declaración anual que se presente determinarán la utilidad fiscal y el monto que corresponda a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Tratándose de las declaraciones a que se refiere la fracción VII de este artículo, la información deberá proporcionarse a través de medios electrónicos en la dirección de correo electrónico que al efecto señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

- VII.** Presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refieren las fracciones VII, VIII, IX y XIX del Artículo 86 de esta Ley.
- VIII.** Expedir constancias en las que asienten el monto de los pagos efectuados que constituyan ingresos de fuente de riqueza ubicada en México de acuerdo con lo previsto por el Título V de esta Ley o de los pagos efectuados a los establecimientos en el extranjero de instituciones de crédito del país, en los términos del artículo 51 de la misma y, en su caso, el impuesto retenido al residente en el extranjero o a las citadas instituciones de crédito.

- IX.** Los contribuyentes que hagan pagos por los conceptos a que se refiere el Capítulo I de este Título, deberán cumplir con las obligaciones que se establecen en el mismo.
- X.** Presentar, conjuntamente con la declaración del ejercicio, la información a que se refiere la fracción XIII del artículo 86 de esta Ley.
- XI.** Obtener y conservar la documentación a que se refiere el artículo 86, fracción XII de esta Ley. Lo previsto en esta fracción no se aplicará tratándose de contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$13'000,000.00, excepto aquéllos que se encuentren en el supuesto a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 215 de esta Ley. El ejercicio de las facultades de comprobación respecto de esta obligación solamente se podrá realizar por ejercicios terminados.
- XII.** Llevar un registro específico de las inversiones por las que se tomó la deducción inmediata en los términos del artículo 220 de esta Ley, conforme a lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 86 de la citada Ley.

Los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no exceda de \$10'000,000.00 podrán aplicar las facilidades administrativas que se emitan en los términos del artículo 85 segundo párrafo de esta Ley.

2.3. DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL

CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

SECCIÓN I DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Artículo 120. Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

Las personas físicas residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país, pagarán el impuesto sobre la renta en los términos de esta Sección por los ingresos atribuibles a los mismos, derivados de las actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

Para los efectos de este Capítulo se consideran:

- I. Ingresos por actividades empresariales, los provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas.
- II. Ingresos por la prestación de un servicio profesional, las remuneraciones que deriven de un servicio personal independiente y cuyos ingresos no estén considerados en el Capítulo I de este Título.

Se entiende que los ingresos los obtienen en su totalidad las personas que realicen la actividad empresarial o presten el servicio profesional.

OTROS INGRESOS ACUMULABLES

Artículo 121. Para los efectos de esta Sección, se consideran ingresos acumulables por la realización de actividades empresariales o por la prestación de servicios profesionales, además de los señalados en el artículo anterior y en otros artículos de esta Ley, los siguientes:

- I. Tratándose de condonaciones, quitas o remisiones, de deudas relacionadas con la actividad empresarial o con el servicio profesional, así como de las deudas antes citadas que se dejen de pagar por prescripción de la acción del acreedor, la diferencia que resulte de restar del principal actualizado por inflación, el monto de la quita, condonación o remisión, al momento de su liquidación o reestructuración, siempre y cuando la liquidación total sea menor al principal actualizado y se trate de quitas, condonaciones o remisiones otorgadas por instituciones del sistema financiero.

En el caso de condonaciones, quitas o remisiones de deudas otorgadas por personas distintas a instituciones del sistema financiero, se acumulará el monto total en dichas condonaciones, quitas o remisiones.

- II. Los provenientes de la enajenación de cuentas y documentos por cobrar y de títulos de créditos distintos de las acciones, relacionados con las actividades a que se refiere este Capítulo.
- III. Las cantidades que se recuperen por seguros, fianzas o responsabilidades a cargo de terceros, tratándose de pérdidas de bienes del contribuyente afectos a la actividad empresarial o al servicio profesional.
- IV. Las cantidades que se perciban para efectuar gastos por cuenta de terceros, salvo que dichos gastos sean respaldados con documentación comprobatoria a nombre de aquél por cuenta de quien se efectúa el gasto.

- V. Los derivados de la enajenación de obras de arte hechas por el contribuyente.
- VI. Los obtenidos por agentes de instituciones de crédito, de seguros, de fianzas o de valores, por promotores de valores o de administradoras de fondos para el retiro, por los servicios profesionales prestados a dichas instituciones.
- VII. Los obtenidos mediante la explotación de una patente aduanal.
- VIII. Los obtenidos por la explotación de obras escritas, fotografías o dibujos, en libros, periódicos, revistas o en las páginas electrónicas vía Internet, o bien, la reproducción en serie de grabaciones de obras musicales y en general cualquier otro que derive de la explotación de derechos de autor.
- IX. Los intereses cobrados derivados de la actividad empresarial o de la prestación de servicios profesionales, sin ajuste alguno.
- X. Las devoluciones que se efectúen o los descuentos o bonificaciones que se reciban, siempre que se hubiese efectuado la deducción correspondiente.
- XI. La ganancia derivada de la enajenación de activos afectos a la actividad, salvo tratándose de los contribuyentes a que se refiere el artículo 134 de esta Ley; en este último caso, se considerará como ganancia el total del ingreso obtenido en la enajenación.

Los ingresos determinados presuntivamente por las autoridades fiscales, en los casos en que proceda conforme a la Ley, se considerarán ingresos acumulables en los términos de esta Sección, cuando en el ejercicio de que se trate el contribuyente perciba preponderantemente ingresos que correspondan a actividades empresariales o a la prestación de servicios profesionales.

Para los efectos del párrafo anterior, se considera que el contribuyente percibe ingresos preponderantemente por actividades empresariales o por prestación de servicios profesionales, cuando dichos ingresos representen en el ejercicio de que se trate o en el anterior, más del 50% de los ingresos acumulables del contribuyente.

Las autoridades fiscales podrán determinar la utilidad de los establecimientos permanentes en el país de un residente en el extranjero, con base en las utilidades totales de dicho residente, considerando la proporción que los ingresos o los activos de los establecimientos en México representen del total de los ingresos o de activos, respectivamente.

INGRESOS ACUMULABLES

Artículo 122. Para los efectos de esta Sección, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos.

Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago. Cuando se perciban en cheque, se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entiende que es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.

Tratándose de los ingresos a que se refiere la fracción I del artículo 121 de esta Ley, éstos se considerarán efectivamente percibidos en la fecha en que se convenga la condonación, la quita o la remisión, o en la que se consume la prescripción.

En el caso de enajenación de bienes que se exporten se deberá acumular el ingreso cuando efectivamente se perciba. En el caso de que no se perciba el ingreso dentro de los doce meses siguientes a aquél en el que se realice la exportación, se deberá acumular el ingreso una vez transcurrido dicho plazo.

DEDUCCIONES DE INVERSION

FUNDAMENTO LEGAL ART.124 LISR

Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales determinarán la deducción por inversiones aplicando los porcentajes máximos establecidos en la LISR.

Para los efectos de este artículo, los porcentajes de deducción se aplicarán sobre el monto original de la inversión, aun cuando ésta no se haya pagado en su totalidad en el ejercicio en que proceda su deducción. Cuando no se pueda separar el monto original de la inversión de los intereses que en su caso se paguen por el financiamiento, el porcentaje que corresponda se aplicará sobre el monto total, en cuyo caso, los intereses no podrán deducirse.

PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULAR LA DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Art. 37 LISR)	
Monto original de la inversión (MOI)	\$
(x) % de depreciación anual	%
(=) Deducción anual	\$
(/) Número meses del ejercicio	12
(x) Número de meses completos en que el bien haya sido utilizado	
(=) Deducción proporcional	\$
(x) Factor de actualización (*)	
(=) Deducción actualizada	\$

(*) Factor de actualización =

INPC último mes de la 1ª mitad del período de utilización

INPC del mes de adquisición

2.4. DE LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Artículo 123. Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales, podrán efectuar las deducciones siguientes:

- I. Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan, siempre que se hubiese acumulado el ingreso correspondiente.
- II. Las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados, que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos.

No serán deducibles conforme a esta fracción los activos fijos, los terrenos, las acciones, partes sociales, obligaciones y otros valores mobiliarios, los títulos valor que representen la propiedad de bienes, excepto certificados de depósito de bienes o mercancías, la moneda extranjera, las piezas de oro o de plata que hubieran tenido el carácter de moneda nacional o extranjera ni las piezas denominadas onzas troy.

En el caso de ingresos por enajenación de terrenos y de acciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de esta Ley, respectivamente.

- III. Los gastos.
- IV. Las inversiones.
- V. Los intereses pagados derivados de la actividad empresarial o servicio profesional, sin ajuste alguno, así como los que se generen por capitales tomados en préstamo siempre y cuando dichos capitales hayan sido invertidos en los fines de las actividades a que se refiere esta Sección.
- VI. Las cuotas pagadas por los patrones al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluso cuando éstas sean a cargo de sus trabajadores.
- VII. Los pagos efectuados por el impuesto local sobre los ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales.

Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país, podrán efectuar las deducciones que correspondan a las actividades del establecimiento permanente, ya sean las erogadas en México o en cualquier otra parte, aun cuando se prorateen con algún establecimiento ubicado en el extranjero, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 30 de esta Ley.

Último párrafo (Se deroga).

2.5. GASTOS E INVERSIONES NO DEDUCIBLES

Los contribuyentes a que se refiere esta Sección, consideraran los gastos e inversiones no deducibles del ejercicio, en los términos del artículo 32 de la Ley del ISR.

Artículo 32. Para los efectos de este Título, no serán deducibles

I. Los pagos por impuesto sobre la renta a cargo del propio contribuyente o de terceros ni los de contribuciones en la parte subsidiada o que originalmente correspondan a terceros, conforme a las disposiciones relativas, excepto tratándose de aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social. Tampoco serán deducibles los pagos del Impuesto Empresarial a Tasa Única ni el Impuesto a los Depósitos en Efectivo, a cargo del contribuyente.

II. Gastos e inversiones, en la proporción que representen los ingresos exentos respecto del total de ingresos del contribuyente.

III. Los obsequios, atenciones y otros gastos de naturaleza análoga con excepción de aquellos que estén directamente relacionados con la enajenación de productos o la prestación de servicios y que sean ofrecidos a los clientes en forma general.

IV. Los gastos de representación.

V. Los viáticos o gastos de viaje en el país o el extranjero, cuando no se destinen al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje de la persona beneficiaria del viático o cuando se apliquen dentro de una faja de 50 kilómetros que circunde al establecimiento del contribuyente.

Tratándose de gastos de viaje destinados a la alimentación, estos solo serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$ 750.00 diarios por cada beneficiario, cuando los mismos se eroguen en territorio nacional, o \$ 1,500.00 cuando se eroguen en el extranjero y el contribuyente acompañe a la documentación que los ampare de la relativa al hospedaje o transporte.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$850.00 diarios, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero.

Los gastos de viaje destinados al hospedaje, solo serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$ 3,850.00 diarios, cuando se eroguen en el extranjero, y el contribuyente acompañe a la documentación que los ampare la relativa al transporte.

VI. Las sanciones, indemnizaciones por daños y perjuicios o las penas convencionales.

VII. Los intereses devengados por prestamos o por adquisición, de valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, así como tratándose de títulos de crédito.

VIII. Las provisiones para la creación o el incremento de reservas complementarias de activo o de pasivo que se constituyan con cargo a las adquisiciones o gastos del ejercicio, con excepción de las relacionadas con las gratificaciones a los trabajadores correspondientes al ejercicio.

IX. Las reservas que se creen para indemnizaciones al personal, para pagos de antigüedad o cualquier otra de naturaleza análoga, con excepción de las que se constituyan en los términos de la Ley del ISR.

X. Las primas o sobrepagos sobre el valor nominal que el contribuyente pague por el reembolso de las acciones que emita.

XI. Las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes, cuando el valor de adquisición de los mismos no corresponda al de mercado en el momento en que se adquirieron dichos bienes por el enajenante.

XII. El crédito comercial, aun cuando sea adquirido de terceros.

XIII. Los pagos por concepto de Impuesto al Valor Agregado o del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, que el contribuyente hubiese efectuado y el que le hubieran trasladado.

XIV. Las pérdidas que deriven de fusión, de reducción de capital o de liquidación de sociedades, en las que el contribuyente hubiere adquirido acciones, partes sociales o certificados de aportación patrimonial de las sociedades nacionales de crédito.

XV. El 87.5% de los consumos en restaurante. Para que proceda la deducción de la diferencia, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Serán deducibles al 100% los consumos en restaurantes que reúnan los requisitos de la fracción V del artículo 32 de la Ley del ISR, sin que se excedan los límites establecidos en dicha fracción. En ningún caso los consumos en bares serán deducibles.

XVI. Los pagos por servicios aduaneros, distintos de los honorarios de agentes aduanales y de los gastos en que incurran dichos agentes o la persona moral constituida por dichos agentes aduanales en los términos de la Ley Aduanera.¹

XVII. Las cantidades que tengan carácter de participación en la utilidad del contribuyente o estén condicionadas a la obtención de esta, ya sea que correspondan a trabajadores, a miembros del consejo de administración, a obligacionistas o a otros.

2.6. PAGO PROVISIONAL DE ISR

¹ RISR-56. Para efectos del artículo 32 de la LISR tratándose de operaciones de comercio exterior, en las que participen como mandatarios o consignatarios los agentes o apoderados aduanales, se podrá deducir para efectos del impuesto, los gastos amparados con comprobantes expedidos por los prestadores de servicio relacionados con estas operaciones a nombre del importador, aun cuando la erogación hubiere sido efectuada por conducto de los propios agentes aduanales.

Los contribuyentes a que se refiere esta Sección, efectuaran pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a mas tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, mediante declaración que presentaran ante las oficinas autorizadas. Por otra parte, de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 31 de mayo de 2002, los contribuyentes tendrán un plazo adicional al día 17 para efectuar su pago provisional mensual, considerando el sexto dígito numérico de su clave del RFC, de acuerdo a lo siguiente:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Fecha límite de pago
1 y 2	Día 17 más un día hábil
3 y 4	Día 17 más dos días hábiles
5 y 6	Día 17 más tres días hábiles
7 y 8	Día 17 más cuatro días hábiles
9 y 0	Día 17 más cinco días hábiles

T

ARIFA APLICABLE.

Artículo 113. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

La retención se calculará aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un mes de calendario, la siguiente:

Tarifa

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92
496.08	4,210.41	9.52	6.40
4,210.42	7,399.42	247.23	10.88
7,399.43	8,601.50	594.24	16.00
8,601.51	10,298.35	786.55	17.92
10,298.36	20,770.29	1,090.62	19.94
20,770.30	32,736.83	3,178.30	21.95
32,736.84	En adelante	5,805.20	28.00

Tercer párrafo. (Se deroga).

Cuarto párrafo (Se deroga).

Quienes hagan pagos por concepto de gratificación anual, participación de utilidades, primas dominicales y primas vacacionales, podrán efectuar la retención del impuesto de conformidad con los requisitos que establezca el Reglamento de esta Ley; en las disposiciones de dicho Reglamento se preverá que la retención se pueda hacer sobre los demás ingresos obtenidos durante el año de calendario.

Quienes hagan las retenciones a que se refiere este artículo, deberán deducir de la totalidad de los ingresos obtenidos en el mes de calendario, el impuesto local a los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado que, en su caso, hubieran retenido en el mes de calendario de que se trate, siempre que la tasa de dicho impuesto no exceda del 5%.

Tratándose de honorarios a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como de los honorarios a administradores, comisarios y gerentes generales, la retención y entero a que se refiere este artículo, no podrá ser inferior la cantidad que resulte de aplicar la tasa máxima para aplicarse sobre el excedente del límite inferior que establece la tarifa contenida en el artículo 177 de esta Ley, sobre su monto, salvo que exista, además, relación de trabajo con el retenedor, en cuyo caso, se procederá en los términos del párrafo segundo de este artículo.

Las personas que hagan pagos por los conceptos a que se refiere el artículo 112 de esta Ley, efectuarán la retención aplicando al ingreso total por este concepto, una tasa que se calculará dividiendo el impuesto correspondiente al último sueldo mensual ordinario, entre dicho sueldo; el cociente obtenido se multiplicará por cien y el producto se expresará en por ciento. Cuando los pagos por estos conceptos sean inferiores al último sueldo mensual ordinario, la retención se calculará aplicándoles la tarifa establecida en este artículo.

Las personas físicas, así como las personas morales a que se refiere el Título III de esta Ley, enterarán las retenciones a que se refiere este artículo a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año de calendario, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.

Los contribuyentes que presten servicios subordinados a personas no obligadas a efectuar la retención, de conformidad con el último párrafo del artículo 118 de esta Ley, y los que obtengan ingresos provenientes del extranjero por estos conceptos, calcularán su pago provisional en los términos de este precepto y lo enterarán a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año de calendario, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.

Último párrafo (Se deroga).

ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES.

Contra el pago provisional determinado, se acreditarán los pagos provisionales del mismo ejercicio efectuados con anterioridad.

RETENCIÓN DEL 10% POR PERSONAS MORALES.

Cuando los contribuyentes presten servicios profesionales a las personas morales, estas deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que les efectúen, sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes constancia de la retención; dichas retenciones deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 113 de la Ley del ISR. El impuesto retenido en los términos de este párrafo será acreditable contra el impuesto a pagar que resulte en los pagos provisionales.

El procedimiento para el cálculo de los pagos provisionales en actividades empresariales y profesionales es el siguiente:

MECÁNICA DE CÁLCULO MENSUAL	
Concepto	CANTIDADES
Total de ingresos cobrados (desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponda el pago).	\$
(-) Deducciones autorizadas (mismo período).	\$
(-) PTU.	\$
(-) Pérdidas fiscales pendientes de amortizar actualizadas.	\$
(=) Base del impuesto.	\$
(-) Límite Inferior.	\$
(=) Excedente del límite Inferior.	\$
(x) Porcentaje para aplicarse sobre el excedente del límite inferior.	\$
(=) Impuesto marginal.	\$
(+) Cuota fija.	%
(=) ISR determinado.	\$
(-) Pagos provisionales efectuados con anterioridad en el mismo ejercicio.	\$
(-) Retenciones de ISR, en su caso.	\$
(=) ISR a cargo del mes.	\$
Artículo 113 de la LISR.	\$
MECÁNICA DE CÁLCULO MENSUAL	\$

2.7. CALCULO ANUAL

Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales en un año calendario, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas. (**Artículo 175 LISR**).

CAPÍTULO XI DE LA DECLARACIÓN ANUAL

Artículo 175. Las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquéllos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas.

No estarán obligados a presentar la declaración a que se refiere el párrafo anterior, las personas físicas que únicamente obtengan ingresos acumulables en el ejercicio por los

conceptos señalados en los Capítulos I y VI de este Título, cuya suma no exceda de \$400,000.00, siempre que los ingresos por concepto de intereses reales no excedan de \$100,000.00 y sobre dichos ingresos se haya aplicado la retención a que se refiere el primer párrafo del artículo 160 de esta Ley.

En la declaración a que se refiere el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes que en el ejercicio que se declara hayan obtenido ingresos totales, incluyendo aquéllos por los que no se esté obligado al pago de este impuesto y por los que se pagó el impuesto definitivo, superiores a \$1'500,000.00 deberán declarar la totalidad de sus ingresos, incluidos aquéllos por los que no se esté obligado al pago de este impuesto en los términos de las fracciones XIII, XV inciso a) y XVIII del artículo 109 de esta Ley y por los que se haya pagado impuesto definitivo en los términos del artículo 163 de la misma.

Los contribuyentes que obtengan ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, estarán a lo dispuesto en el artículo 117 de esta Ley.

PERDIDAS FISCALES

Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales podrán disminuir de dichos ingresos las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

Cuando los ingresos obtenidos en el ejercicio por actividades empresariales sean menores a las deducciones autorizadas en el mismo, la diferencia será la pérdida fiscal, la cual podrá disminuirse de la utilidad fiscal determinada de los 10 ejercicios siguientes, hasta agotarla.

El monto de la pérdida fiscal ocurrida en un ejercicio, se actualizará multiplicándola por el factor de actualización correspondiente al período comprendido desde el primer mes de la segunda mitad del ejercicio en el que ocurrió y hasta el último mes del mismo ejercicio.

PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULAR LA ACTUALIZACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES (Art. 130 LISR)	
Primera Actualización:	
Monto de la pérdida fiscal	\$
(x) Factor de actualización (*)	
(=) Pérdida Fiscal Actualizada	\$

$$(*) \text{ Factor de actualización} = \frac{\text{INPC del último mes del mismo ejercicio}}{\text{INPC primer mes de la 2ª mitad del ejercicio en que ocurrió}}$$

La parte de la pérdida fiscal de ejercicios anteriores ya actualizada pendiente de aplicar contra utilidades fiscales se actualizará multiplicándola por el factor de actualización correspondiente al período comprendido desde el mes en el que se actualizó por última vez y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en el que se aplicará.

PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULAR LA ACTUALIZACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES (Art. 130 LISR)	
Actualización de Pérdida Fiscal pendiente de aplicar:	

Pérdida Fiscal pendiente de aplicar	\$
(x) Factor de actualización (*)	
(=) Pérdida Fiscal Actualizada	\$

(*) Factor de actualización =

**INPC del último mes de la 1ª mitad del ejercicio
en que se aplicará**

INPC del mes en que se actualizó por última vez

Artículo 177. Las personas físicas calcularán el impuesto del ejercicio sumando, a los ingresos obtenidos conforme a los Capítulos I, III, IV, V, VI, VIII y IX de este Título, después de efectuar las deducciones autorizadas en dichos Capítulos, la utilidad gravable determinada conforme a las Secciones I o II del Capítulo II de este Título, al resultado obtenido se le disminuirá, en su caso, las deducciones a que se refiere el artículo 176 de esta Ley. A la cantidad que se obtenga se le aplicará la siguiente:

Tarifa

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.24	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.44	19.94
249,243.49	392,841.96	38,139.60	21.95
392,841.97	En adelante	69,662.40	28.00

Segundo párrafo (Se deroga).

No será aplicable lo dispuesto en este artículo a los ingresos por los que no se esté obligado al pago del impuesto y por los que ya se pagó impuesto definitivo.

Contra el impuesto anual calculado en los términos de este artículo, se podrán efectuar los siguientes acreditamientos:

- I. El importe de los pagos provisionales efectuados durante el año de calendario, así como, en su caso, el importe de la reducción a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 81 de esta Ley.
- II. El impuesto acreditable en los términos de los artículos 6o., 165 y del penúltimo párrafo del artículo 170, de esta Ley.

En los casos en los que el impuesto a cargo del contribuyente sea menor que la cantidad que se acredite en los términos de este artículo, únicamente se podrá solicitar la devolución o efectuar la compensación del impuesto efectivamente pagado o que le hubiera sido retenido. Para los efectos de la compensación a que se refiere este párrafo, el saldo a favor se actualizará por el periodo comprendido desde el mes inmediato anterior en el que se presentó la declaración que contenga el saldo a favor y hasta el mes inmediato anterior al mes en el que se compense.

Cuando la inflación observada acumulada desde el último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización de las cantidades establecidas en moneda nacional de las tarifas contenidas en este artículo y en el artículo 113 de esta Ley, exceda del 10%, dichas cantidades se actualizarán por el periodo comprendido desde el último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el porcentaje citado. Para estos efectos, se aplicará el factor de actualización que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización. Dicha actualización entrará en vigor a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente en el que se haya presentado el mencionado incremento.

Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales en un año calendario, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas.

MECÁNICA DEL CÁLCULO ANUAL DEL ISR (Arts. 177 LISR)	
CONCEPTO	CANTIDADES
Total de ingresos propios de la actividad del ejercicio (ingresos efectivamente cobrados)	\$
(-) Deducciones autorizadas del ejercicio	\$
(=) Utilidad Fiscal	\$
(-) PTU pagada en el ejercicio	\$
(-) Pérdidas Fiscales Actualizadas de ejercicios anteriores	\$
(=) Utilidad gravable (Ingresos Acumulables del ejercicio)	\$
(-) Deducciones personales	\$
(=) Base del impuesto del ejercicio	\$
(-) Límite Inferior (Art. 177 LISR)	\$
(=) Excedente del límite Inferior	\$
(x) Porcentaje (Art. 177 LISR)	%
(=) Impuesto marginal	\$
(+) Cuota fija (Art. 177 LISR)	\$
(=) Impuesto determinado (Art. 177 LISR)	\$
(-) Pagos provisionales de ISR del ejercicio	\$
(-) Retenciones De ISR	\$
(=) ISR a cargo o a favor del ejercicio	\$

CAPITULO III. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CAPITULO III. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

3.1. SUJETO, OBJETO, BASE Y TASA

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1o.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I.- Enajenen bienes.
- II.- Presten servicios independientes.
- III.- Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV.- Importen bienes o servicios.

El impuesto se calculará aplicando los valores que señala esta Ley, la tasa del 15%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1o.-A o 3o., tercer párrafo de la misma.

El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sean acreditables en los términos de esta Ley. En su caso, el contribuyente disminuirá del impuesto a su cargo, el impuesto que se le hubiere retenido.

El traslado del impuesto a que se refiere este artículo no se considerará violatorio de precios o tarifas, incluyendo los oficiales.

TASAS APLICABLES

Las **tasas aplicables** a los actos o actividades anteriores serán las siguientes:

- a) Tasa del 15%.
- b) Tasa del 10%, cuando los actos o actividades se realicen por residentes en la región fronteriza, y siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza (Artículo 2 LIVA)
- c) Tasa del 0% a los valores a que se refiere el Artículo 2-A de esta Ley.

El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por **traslado del impuesto** al cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de sus artículos 1-A ó 3 en su tercer párrafo.

3.2. CONCEPTO DE ENAJENACIÓN

Para los efectos de esta Ley, se entiende por **enajenación**, además de lo señalado en el Código Fiscal de la Federación, *el faltante de bienes en los inventarios de las empresas*. En este último caso la presunción admite prueba en contrario.

CAPITULO II **De la enajenación**

Artículo 8o.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por enajenación, además de lo señalado en el Código Fiscal de la Federación, el faltante de bienes en los inventarios de las empresas. En este último caso la presunción admite prueba en contrario.

No se considerará enajenación, la transmisión de propiedad que se realice por causa de muerte, así como la donación, salvo que ésta la realicen empresas para las cuales el donativo no sea deducible para los fines del impuesto sobre la renta.

Cuando la transferencia de propiedad no llegue a efectuarse, se tendrá derecho a la devolución del impuesto al valor agregado correspondiente, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en los párrafos primero y segundo del artículo 7o. de esta Ley. Cuando se hubiera retenido el impuesto en los términos de los artículos 1o.-A y 3o., tercer párrafo de esta Ley, no se tendrá derecho a la devolución del impuesto y se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del citado artículo 7o. de esta Ley.

3.3. RETENCION DEL IVA

Artículo 1-A: Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Sean instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.
- II. Sean personas morales que:
 - a) Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente.
 - b) Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.
 - c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.
 - d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.
- III. Sean personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
- IV. Sean personas morales que cuenten con un programa autorizado conforme al Decreto que Establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación o al Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, o tengan un régimen similar en los términos de la legislación aduanera, o

sean empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal, cuando adquieran bienes autorizados en sus programas de proveedores nacionales.

Las personas morales que hayan efectuado la retención del impuesto, y que a su vez se les retenga dicho impuesto conforme a esta fracción o realicen la exportación de bienes tangibles en los términos previstos en la fracción I del artículo 29 de esta Ley, podrán considerar como impuesto acreditable, el impuesto que les trasladaron y retuvieron, aun cuando no hayan enterado el impuesto retenido de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 5o. de esta Ley.

Cuando en el cálculo del impuesto mensual previsto en el artículo 5o.-D de este ordenamiento resulte saldo a favor, los contribuyentes a que se refiere esta fracción podrán obtener la devolución inmediata de dicho saldo disminuyéndolo del monto del impuesto que hayan retenido por las operaciones mencionadas en el mismo periodo y hasta por dicho monto.

Las cantidades por las cuales los contribuyentes hayan obtenido la devolución en los términos de esta fracción, no podrán acreditarse en declaraciones posteriores.

No efectuarán la retención a que se refiere este artículo las personas físicas o morales que estén obligadas al pago del impuesto exclusivamente por la importación de bienes.

Quienes efectúen la retención a que se refiere este artículo sustituirán al enajenante, prestador de servicio u otorgante del uso o goce temporal de bienes en la obligación de pago y entero del impuesto.

El retenedor efectuará la retención del impuesto en el momento en el que pague el precio o la contraprestación y sobre el monto de lo efectivamente pagado y lo enterará mediante declaración en las oficinas autorizadas, conjuntamente con el pago del impuesto correspondiente al mes en el cual se efectúe la retención o, en su defecto, a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél en el que hubiese efectuado la retención, sin que contra el entero de la retención pueda realizarse acreditamiento, compensación o disminución alguna, salvo lo dispuesto en la fracción IV de este artículo.

El Ejecutivo Federal, en el reglamento de esta ley, podrá autorizar una retención menor al total del impuesto causado, tomando en consideración las características del sector o de la cadena productiva de que se trate, el control del cumplimiento de obligaciones fiscales, así como la necesidad demostrada de recuperar con mayor oportunidad el impuesto acreditable.

3.4. REQUISITOS DEL ACREDITAMIENTO

(Art. 5 de la LIVA)

- Que el Impuesto al Valor Agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa de 0%.
- Que el Impuesto al Valor Agregado haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes fiscales.
- Que el Impuesto al Valor Agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate;
- Que tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1-A de esta Ley, dicha retención se entere en los términos y plazos establecidos en la misma. El impuesto retenido y enterado, podrá ser acreditado en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención.

- Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, sólo por una parte de las actividades, el contribuyente tendrá que determinar el impuesto acreditable en forma proporcional.

3.5. VALORES O ACTOS O ACTIVIDADES EXCENTOS DE IVA

Enajenaciones exentas:

Artículo 9.- No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes:

- I. El suelo.
- II. Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación. Cuando sólo parte de las construcciones se utilicen o destinen a casa habitación, no se pagará el impuesto por dicha parte. Los hoteles no quedan comprendidos en esta fracción.
- III. Libros, periódicos y revistas, así como el derecho para usar o explotar una obra, que realice su autor.
- IV. Bienes muebles usados, a excepción de los enajenados por empresas.
- V. Billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos o juegos con apuestas y concursos de toda clase, así como los premios respectivos, a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- VI. Moneda nacional y moneda extranjera, así como las piezas de oro o de plata que hubieran tenido tal carácter y las piezas denominadas onza troy.
- VII. Partes sociales, documentos pendientes de cobro y títulos de crédito, con excepción de certificados de depósito de bienes cuando por la enajenación de dichos bienes se esté obligado a pagar este impuesto y de certificados de participación inmobiliaria no amortizables u otros títulos que otorguen a su titular derechos sobre inmuebles distintos a casa habitación o suelo. En la enajenación de documentos pendientes de cobro, no queda comprendida la enajenación del bien que ampare el documento.

Tampoco se pagará el impuesto en la enajenación de los certificados de participación inmobiliarios no amortizables, cuando se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y su enajenación se realice en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores o en mercados reconocidos de acuerdo a tratados internacionales que México tenga en vigor.

- VIII. Lingotes de oro con un contenido mínimo de 99% de dicho material, siempre que su enajenación se efectúe en ventas al menudeo con el público en general.
- IX. La de bienes efectuada entre residentes en el extranjero o por un residente en el extranjero a una persona moral que cuente con un programa autorizado conforme al Decreto que Establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación o al Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación o un régimen similar en los términos de la Ley Aduanera, o sean empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal, siempre que los bienes se hayan exportado o introducido al territorio nacional al amparo de un programa autorizado conforme a los decretos mencionados o de un régimen similar en los términos de la legislación aduanera o se trate de las empresas mencionadas, y los bienes se mantengan en el régimen de importación temporal, en un régimen similar de conformidad con la Ley Aduanera o en depósito fiscal.

Tampoco se pagará el impuesto en la enajenación de cualquier tipo de bienes que se encuentren sujetos al régimen aduanero de recinto fiscalizado estratégico.

Prestación de servicios exentos:

Artículo 15.- No se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios:

- I. Las comisiones y otras contraprestaciones que cubra el acreditado a su acreedor con motivo del otorgamiento de créditos hipotecarios para la adquisición, ampliación, construcción o reparación de bienes inmuebles destinados a casa habitación, salvo aquéllas que se originen con posterioridad a la autorización del citado crédito o que se deban pagar a terceros por el acreditado.
- II. Las comisiones que cobren las administradoras de fondos para el retiro o, en su caso, las instituciones de crédito, a los trabajadores por la administración de sus recursos provenientes de los sistemas de ahorro para el retiro y por los servicios relacionados con dicha administración, a que se refieren la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como las demás disposiciones derivadas de éstas.
- III. Los prestados en forma gratuita, excepto cuando los beneficiarios sean los miembros, socios o asociados de la persona moral que preste el servicio.
- IV. Los de enseñanza que preste la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios y sus organismos descentralizados, y los establecimientos de particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación, así como los servicios educativos de nivel preescolar.
- V. El transporte público terrestre de personas, excepto por ferrocarril.
- VI. El transporte marítimo internacional de bienes prestado por personas residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país. En ningún caso será aplicable lo dispuesto en esta fracción tratándose de los servicios de cabotaje en territorio nacional.
- VII. (Se deroga).
- VIII. (Se deroga).
- IX. El aseguramiento contra riesgos agropecuarios, los seguros de crédito a la vivienda que cubran el riesgo de incumplimiento de los deudores de créditos hipotecarios o con garantía fiduciaria para la adquisición, ampliación, construcción o reparación de bienes inmuebles, destinados a casa habitación, los seguros de garantía financiera que cubran el pago por incumplimiento de los emisores de valores, títulos de crédito o documentos que sean objeto de oferta pública o de intermediación en mercados de valores, siempre que los recursos provenientes de la colocación de dichos valores, títulos de crédito o documentos, se utilicen para el financiamiento de créditos hipotecarios o con garantía fiduciaria para la adquisición, ampliación, construcción o reparación de bienes inmuebles destinados a casa habitación y los seguros de vida ya sea que cubran el riesgo de muerte u otorguen rentas vitalicias o pensiones, así como las comisiones de agentes que correspondan a los seguros citados.
- X. Por los que deriven intereses que:
 - a) Deriven de operaciones en las que el enajenante, el prestador del servicio o quien conceda el uso o goce temporal de bienes, proporcione financiamiento relacionado

con actos o actividades por los que no se esté obligado al pago de este impuesto o a los que se les aplique la tasa del 0%.

- b) Reciban o paguen las instituciones de crédito, las uniones de crédito, las sociedades financieras de objeto limitado, las sociedades de ahorro y préstamo y las empresas de factoraje financiero, en operaciones de financiamiento, para las que requieran de autorización y por concepto de descuento en documentos pendientes de cobro; los que reciban y paguen las sociedades financieras de objeto múltiple que para los efectos del impuesto sobre la renta formen parte del sistema financiero, por el otorgamiento de crédito, de factoraje financiero o descuento en documentos pendientes de cobro; los que reciban los almacenes generales de depósito por créditos otorgados que hayan sido garantizados con bonos de prenda; así como las comisiones de los agentes y corresponsales de las instituciones de crédito por dichas operaciones.

No será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior, tratándose de créditos otorgados a personas físicas que no desarrollen actividades empresariales, o no presten servicios personales independientes, o no otorguen el uso o goce temporal de bienes inmuebles. Tratándose de créditos otorgados a personas que realicen las actividades mencionadas, no se pagará el impuesto cuando los mismos sean para la adquisición de bienes de inversión en dichas actividades o se trate de créditos refaccionarios, de habilitación o avío.

Tampoco será aplicable la exención prevista en el primer párrafo de este inciso tratándose de créditos otorgados a través de tarjetas de crédito.

- c) Reciban las instituciones de fianzas, las de seguros y las sociedades mutualistas de seguros, en operaciones de financiamiento, excepto tratándose de créditos otorgados a personas físicas que no gozarían de la exención prevista en el inciso anterior.
 - d) Provenzan de créditos hipotecarios o con garantía fiduciaria para la adquisición, ampliación, construcción o reparación de bienes inmuebles destinados a casa habitación.
 - e) Provenzan de cajas de ahorro de los trabajadores, y de fondos de ahorro establecido por las empresas siempre que reúna los requisitos de deducibilidad en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
 - f) Deriven de obligaciones emitidas conforme a lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
 - g) Reciban o paguen las instituciones públicas que emitan bonos y administren planes de ahorro con la garantía incondicional de pago del Gobierno Federal, conforme a la Ley.
 - h) Deriven de valores a cargo del Gobierno Federal e inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
 - i) Deriven de títulos de crédito que sean de los que se consideran como colocados entre el gran público inversionista, conforme a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de operaciones de préstamo de títulos, valores y otros bienes fungibles a que se refiere la fracción III del artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.
- XI.** Por los que se deriven de operaciones financieras derivadas a que se refiere el artículo 16-A del Código Fiscal de la Federación.

- XII.** Los proporcionados a sus miembros como contraprestación normal por sus cuotas y siempre que los servicios que presten sean únicamente los relativos a los fines que les sean propios, tratándose de:
- a) Partidos, asociaciones, coaliciones y frentes políticos legalmente reconocidos.
 - b) Sindicatos obreros y organismos que los agrupen.
 - c) Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como organismos que las reúnan.
 - d) Asociaciones patronales y colegios de profesionales.
 - e) Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines científicos, políticos, religiosos y culturales, a excepción de aquéllas que proporcionen servicios con instalaciones deportivas cuando el valor de éstas representen más del 25% del total de las instalaciones.
- XIII.** Los de espectáculos públicos por el boleto de entrada, salvo los de teatro y circo, cuando el convenio con el Estado o Acuerdo con el Departamento del Distrito Federal, donde se presente el espectáculo no se ajuste a lo previsto en la fracción VI del artículo 41 de esta Ley. La exención prevista en esta fracción no será aplicable a las funciones de cine, por el boleto de entrada.

No se consideran espectáculos públicos los prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos.

- XIV.** Los servicios profesionales de medicina, cuando su prestación requiera título de médico conforme a las leyes, siempre que sean prestados por personas físicas, ya sea individualmente o por conducto de sociedades civiles.
- XV.** Los servicios profesionales de medicina, hospitalarios, de radiología, de laboratorios y estudios clínicos, que presten los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal o del Distrito Federal, o de los gobiernos estatales o municipales.
- XVI.** Por los que obtengan contraprestaciones los autores en los casos siguientes:
- a) Por autorizar a terceros la publicación de obras escritas de su creación en periódicos y revistas, siempre que los periódicos y revistas se destinen para su enajenación al público por la persona que efectúa los pagos por estos conceptos.
 - b) Por transmitir temporalmente los derechos patrimoniales u otorgar temporalmente licencias de uso a terceros, correspondientes a obras de su autoría a que se refieren las fracciones I a VII, IX, X, XII, XIII y XIV del artículo 13 y el artículo 78 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que estén inscritas en el Registro Público del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública.
 - c) Lo dispuesto en los incisos anteriores no aplicará:
 - 1. Cuando se trate de ideas o frases publicitarias, logotipos, emblemas, sellos distintivos, diseños o modelos industriales, manuales operativos u obras de arte aplicado.
 - 2. Cuando las contraprestaciones deriven de la explotación de las obras escritas o musicales en actividades empresariales distintas a la enajenación al público de sus obras o en la prestación de servicios.

Uso o goce de bienes exentos:

Artículo 20.- No se pagará el impuesto por el uso o goce temporal de los siguientes bienes:

- I. (Se deroga).
- II. Inmuebles destinados o utilizados exclusivamente para casa- habitación. Si un inmueble tuviere varios destinos o usos, no se pagará el impuesto por la parte destinada o utilizada para casa- habitación. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a los inmuebles o parte de ellos que se proporcionen amueblados o se destinen o utilicen como hoteles o casas de hospedaje.
- III. Fincas dedicadas o utilizadas sólo a fines agrícolas o ganaderos.
- IV. Bienes tangibles cuyo uso o goce sea otorgado por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional, por los que se hubiera pagado el impuesto en los términos del artículo 24 de esta Ley.
- V. Libros, periódicos y revistas.

A continuación se presenta un cuadro con los capítulos aplicables al Impuesto al Valor Agregado de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008:

Título I.5. Impuesto al Valor Agregado	
Capítulo	CONCEPTO
I.5.1.	Disposiciones generales
I.5.2.	Acreditamiento del impuesto
I.5.3.	Enajenación de bienes
I.5.4.	Prestación de servicios
I.5.5.	Importación de bienes y servicios
I.5.6.	Cesión de cartera vencida
I.5.7.	Pago del IVA mediante estimativa del Régimen de Pequeños Contribuyentes
Título II.5. Impuesto al Valor Agregado	
II.5.1.	Disposiciones generales
II.5.2.	Acreditamiento del impuesto
II.5.3.	Importaciones
II.5.4.	Pago del IVA mediante estimativa del Régimen de Pequeños Contribuyentes

3.6. FECHA DE PRESENTACION DEL IVA

Fecha de presentación (Arts. 5-D y 28 de la LIVA) y mecánica del cálculo mensual del IVA

- El Impuesto al Valor Agregado, se calculará por cada mes de calendario, salvo los actos accidentales gravados e importaciones ocasionales.
- Los contribuyentes efectuarán el pago del IVA mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago.
- El pago mensual será la diferencia entre el impuesto que corresponda al total de las actividades realizadas en el mes por el que se efectúa el pago, a excepción de las importaciones de bienes tangibles, y las cantidades por las que proceda el acreditamiento determinadas en los términos de la LIVA. En su caso, el contribuyente disminuirá del impuesto que corresponda al total de sus actividades, el impuesto que se le hubiere retenido en dicho mes.
- Tratándose de importación de bienes tangibles el pago se hará conjuntamente con el del Impuesto General de Importación. Cuando se trate de bienes por los que no se esté

obligado al pago del Impuesto General de Importación, los contribuyentes efectuarán el pago del IVA, mediante declaración que presentarán ante la aduana correspondiente.

- El IVA pagado al importar bienes dará lugar a acreditamiento en los términos y con los requisitos que establece la LIVA.
- No podrán retirarse mercancías de la aduana o recinto fiscal o fiscalizado, sin que previamente quede hecho el pago que corresponda conforme a la LIVA.
- Para los efectos de la LIVA son bienes tangibles los que se pueden tocar, pesar o medir; e intangibles los que no tienen al menos una de estas características (Arts. 5-D y 28 de la LIVA).

3.7. CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL DEL IVA

La mecánica para calcular los pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado es la siguiente:

	IVA Causado o Traslado del Período ⁽¹⁾
(-)	IVA Acreditable de periodo
(-)	IVA Retenido
(=)	IVA a Cargo o a Favor del mes

DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL DE IVA

IVA causado o trasladado (<i>ver tabla 1</i>)	\$ 22,500.00
(-) IVA Acreditable (<i>ver tabla 2</i>)	\$ 8,100.00
(-) IVA retenido al contribuyente	\$ 0.00
(-) IVA a favor de meses anteriores	\$ 12,750.00
(=) IVA a cargo del mes de enero de 2009	\$ 1,650.00

TABLA 1 DETERMINACIÓN DEL IVA TRASLADADO

Valor de los Actos o Actividades a la tasa del 15 %	\$ 150,000.00
(+) Valor de los Actos o Actividades a la tasa del 10 %	\$ 0.00
(+) Valor de los Actos o Actividades a la tasa del 0 %	\$ 0.00
(=) Total de Actividades Gravadas	\$ 150,000.00
(+) Valor de los Actos o Actividades exentas	\$ 100,000.00
(=) Valor Total de Actos o Actividades	\$ 250,000.00
(=) Total de Actos o Actividades Gravadas	\$ 150,000.00
(X) Tasa	15 %
(=) Impuesto Causado o Traslado	\$ 22,500.00

⁽¹⁾ Ver: Bases gravables para calcular el IVA.

TABLA 2	
DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE POR ACTIVIDADES GRAVADAS Y NO GRAVADAS	
IVA Acreditable de bienes diferentes a las inversiones	\$ 9,750.00
(+) IVA Acreditable por inversiones	\$ 3,750.00
(=) Total de IVA Acreditable	\$ 13,500.00
IVA Acreditable Proporcional de bienes dif. a las inversiones (<i>ver tabla 3</i>)	\$ 5,850.00
(+) IVA Acreditable Proporcional por inversiones (<i>ver tabla 4</i>)	\$ 2,250.00
(=) Total de IVA Acreditable Proporcional a aplicar en el Pago Definitivo del mes de enero de 2009.	\$ 8,100.00

TABLA 3	
DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE PROPORCIONAL DE BIENES DIFERENTES A LAS INVERSIONES	
Total del IVA trasladado al contribuyente de bienes diferentes a las inversiones	\$ 9,750.00
(x) Proporción	0.6000
(=) IVA acreditable proporcional de bienes diferentes a las inversiones	\$ 5,850.00
Valor total de actividades gravadas en el mes	\$ 150,000.00
(/) Valor total de actividades realizadas del mismo mes	\$ 250,000.00
(=) Proporción	0.6000

TABLA 4	
DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE PROPORCIONAL POR INVERSIONES	
Total del IVA trasladado al contribuyente por inversiones	\$ 3,750.00
(x) Proporción	0.6000
(=) IVA acreditable proporcional por inversiones	\$ 2,250.00

Cuando en la declaración de pago resulte saldo a favor del IVA, el contribuyente podrá acreditarlo contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo, o solicitar su devolución, siempre que en este último caso sea sobre el total del saldo a favor, o bien compensarlo contra otros impuestos en los términos del artículo 23 del CFF.

Los saldos cuya devolución se solicite **NO** podrán acreditarse en declaraciones posteriores (Art. 6 de la LIVA).

- **Base gravable para calcular el IVA por enajenación de bienes (IVA Causado o Trasladado).**

Para calcular el impuesto tratándose de enajenaciones se considerará como valor el precio o la contraprestación pactados, así como las cantidades que además se carguen o cobren

al adquirente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto (**Artículo 12 LIVA**).

Ejemplo:

CONCEPTO		IMPORTE
	Ingresos por Venta de Cigarros (precio o contraprestación pactada)	\$ 50,000.00
(+)	Otros impuestos: IEPS	\$ 80,000.00
(+)	Derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto	\$ 0.00
(=)	Base gravable por enajenación de bienes	\$ 130,000.00
(x)	Tasa de IVA	15 %
(=)	IVA Causado o Traslado del Periodo	\$ 19,500.00

- **Base gravable para calcular el IVA por la prestación de servicios (IVA Causado o Traslado).**

Para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto (**Artículo 18 LIVA**)

3.8. CALCULO ANUAL

MES	IVA Causado a la tasa 15%	(-) IVA Acreditable a la tasa del 15%	(-) IVA Retenido	(=) IVA a Cargo o Favor	(-) Acred. Saldo favor	(=) IVA a Pagar o a Favor	Remanente Saldo favor
Enero	4,500.00	2,250.00	3,000.00	(750.00)		(750.00)	
Febrero	3,000.00	2,250.00	2,000.00	(1,250.00)		(1,250.00)	
Marzo	5,250.00	3,450.00		1,800.00	1,800.00		200.00
Abril	6,750.00	4,125.00	4,500.00	(1,875.00)		(1,875.00)	
Mayo	3,750.00	2,625.00		1,125.00	1,125.00		950.00
Junio	7,500.00	4,500.00		3,000.00	950.00	2,050.00	
Julio	5,250.00	2,625.00	3,500.00	(875.00)		(875.00)	
Agosto	5,250.00	2,250.00	1,500.00	1,500.00	875.00	625.00	
Sep.	6,000.00	3,000.00		3,000.00		3,000.00	
Octubre	3,900.00	2,175.00	2,600.00	(875.00)		(875.00)	
Noviembre	5,250.00	3,525.00		1,725.00	875.00	850.00	
Diciembre	9,000.00	4,125.00	6,000.00	(1,125.00)		(1,125.00)	

Ejemplo:

CONCEPTO		IMPORTE
	Ingresos por Asesoría Jurídica (contraprestación Pactada)	\$ 50,000.00
(+)	Otros impuestos	\$ 0.00
(+)	Derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto. Intereses \$ 1,000.00	\$ 1,000.00
(=)	Base gravable por prestación de servicios	\$ 51,000.00
(x)	Tasa de IVA	15 %
(=)	IVA Causado o Traslado del Periodo	\$ 7,650.00

- **Base gravable para calcular el IVA por el uso o goce temporal de bienes (IVA Causado o Traslado).**

Para calcular el impuesto en el caso de uso o goce temporal de bienes, se considerará el valor de la contraprestación pactada a favor de quien los otorga, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien se otorgue el uso o goce por otros impuestos, derechos, gastos de mantenimiento, construcciones, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto (**Artículo 23 LIVA**)

Ejemplo:

CONCEPTO		IMPORTE
	Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles (contraprestación pactada a favor de quien los otorga)	\$ 50,000.00
(+)	Otros impuestos	\$ 0.00
(+)	Derechos, gastos de mantenimiento, construcciones, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto	\$ 0.00
(=)	Base gravable por otorgar el uso o goce de bienes	\$ 50,000.00
(x)	Tasa de IVA	15 %
(=)	IVA Causado o Traslado del Periodo	\$ 7,500.00

DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL DE IVA

IVA causado o trasladado (<i>ver tabla 1</i>)	\$ 22,500.00
(-) IVA Acreditable (<i>ver tabla 2</i>)	\$ 8,100.00
(-) IVA retenido al contribuyente	\$ 0.00
(-) IVA a favor de meses anteriores	\$ 12,750.00
(=) IVA a cargo del mes de enero de 2009	\$ 1,650.00

TABLA 1 DETERMINACIÓN DEL IVA TRASLADADO	
Valor de los Actos o Actividades a la tasa del 15 %	\$ 150,000.00
(+) Valor de los Actos o Actividades a la tasa del 10 %	\$ 0.00
(+) Valor de los Actos o Actividades a la tasa del 0 %	\$ 0.00
(=) Total de Actividades Gravadas	\$ 150,000.00
(+) Valor de los Actos o Actividades exentas	\$ 100,000.00
(=) Valor Total de Actos o Actividades	\$ 250,000.00
(=) Total de Actos o Actividades Gravadas	\$ 150,000.00
(X) Tasa	15 %
(=) Impuesto Causado o Traslado	\$ 22,500.00

TABLA 2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE POR ACTIVIDADES GRAVADAS Y NO GRAVADAS	
IVA Acreditable de bienes diferentes a las inversiones	\$ 9,750.00
(+) IVA Acreditable por inversiones	\$ 3,750.00
(=) Total de IVA Acreditable	\$ 13,500.00
IVA Acreditable Proporcional de bienes dif. a las inversiones (<i>ver tabla 3</i>)	\$ 5,850.00
(+) IVA Acreditable Proporcional por inversiones (<i>ver tabla 4</i>)	\$ 2,250.00
(=) Total de IVA Acreditable Proporcional a aplicar en el Pago Definitivo del mes de enero de 2009.	\$ 8,100.00

TABLA 3 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE PROPORCIONAL DE BIENES DIFERENTES A LAS INVERSIONES	
Total del IVA trasladado al contribuyente de bienes diferentes a las inversiones	\$ 9,750.00
(x) Proporción	0.6000
(=) IVA acreditable proporcional de bienes diferentes a las inversiones	\$ 5,850.00
Valor total de actividades gravadas en el mes	\$ 150,000.00
(/) Valor total de actividades realizadas del mismo mes	\$ 250,000.00
(=) Proporción	0.6000

TABLA 4
DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE PROPORCIONAL POR INVERSIONES

Total del IVA trasladado al contribuyente por inversiones	\$ 3,750.00
(x) Proporción	0.6000
(=) IVA acreditable proporcional por inversiones	\$ 2,250.00
Valor total de actividades gravadas en el mes	\$ 150,000.00
(/) Valor total de actividades realizadas del mismo mes	\$ 250,000.00
(=) Proporción	0.6000

**CAPITULO IV. LEY DEL
IMPUESTO EMPRESARIAL A
TASA UNICA.**

4.1. SUJETOS Y TASAS

(Artículo 1 LIETU)

Las personas físicas residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, están obligadas al pago del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen, por la realización de las siguientes actividades:

- Enajenación de bienes.
- Prestación de servicios independientes.
- Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

Los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país están obligados al pago del Impuesto Empresarial a Tasa Única por los ingresos atribuibles a dicho establecimiento, derivados de las mencionadas actividades.

El Impuesto Empresarial a Tasa Única se calcula aplicando la tasa del 17.5% a la cantidad que resulte de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos, las deducciones autorizadas.

Durante el ejercicio fiscal de 2008 se aplicará la tasa del **16.5%** y durante el ejercicio fiscal de 2009 se aplicará la tasa del **17%**. Es decir, que la tasa del 17.5% se aplicará a partir del ejercicio de 2010, (**Artículo Cuarto Transitorio LIETU**).

SUJETOS NO OBLIGADOS AL IETU

No están obligados a declarar ni a pagar el impuesto empresarial a tasa única la mayoría de las personas que no están obligadas al pago del impuesto sobre la renta, como son, entre otras:

- Los asalariados
- Las dependencias de gobierno
- Los partidos políticos y sindicatos
- Las personas autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta
- Las cámaras de comercio e industria, y las agrupaciones de profesionales
- Las personas con actividades agropecuarias, ganaderas o silvícolas hasta por los límites que se encuentran exentos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y siempre que dichas personas estén inscritas en el RFC.

4.2. OBLIGACIONES

(Arts. 7, 9, 18 LIETU)

Las personas físicas obligadas al pago del IETU, entre otras, tendrán las siguientes obligaciones:

- Presentar pagos provisionales mensuales a cuenta del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta.
- Presentar declaración anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única ante las oficinas autorizadas en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta.

- Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y efectuar los registros en la misma.
- Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos a disposición de las autoridades fiscales.
- Los contribuyentes que con bienes en copropiedad o afectos a una sociedad conyugal realicen actividades gravadas por el IETU, podrán designar un representante común, previo aviso de tal designación ante las autoridades fiscales, y será éste quien a nombre de los copropietarios o de los cónyuges, según se trate, cumpla con las obligaciones establecidas en esta Ley.
 - Para los efectos del crédito fiscal por el excedente de deducciones, acreditamiento de ISR propio de pagos provisionales y del ejercicio, acreditamiento de pagos provisionales de IETU, acreditamiento de sueldos y salarios y aportaciones de seguridad social, los copropietarios considerarán los pagos provisionales y el impuesto del ejercicio que se determine en la proporción que les corresponda.
 - Tratándose de los integrantes de una sociedad conyugal que, para los efectos del impuesto sobre la renta, hubieran optado porque aquél que obtenga mayores ingresos acumule la totalidad de los ingresos obtenidos, podrán optar porque dicho integrante pague el Impuesto Empresarial a Tasa Única por todos los ingresos que obtenga la sociedad conyugal.
 - En el caso de que los ingresos deriven de actos o actividades que realice una sucesión, el representante legal de la misma pagará el impuesto que esta Ley establece presentando declaraciones de pagos provisionales y del ejercicio que correspondan, por cuenta de los herederos o legatarios.

4.3. INGRESOS ACUMULABLES

(Arts. 2, 3 y 4 LIETU)

Se consideran ingresos gravados para calcular el IETU, entre otros, los siguientes:

- El precio o la contraprestación a favor de quien enajena el bien, presta el servicio independiente u otorga el uso o goce temporal de bienes, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por impuestos o derechos a cargo del contribuyente, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto, incluyendo anticipos o depósitos, con excepción de los impuestos que se trasladen en los términos de ley.
- Los anticipos o depósitos que se restituyan al contribuyente, así como las bonificaciones o descuentos que reciba, siempre que por las operaciones que les dieron origen se haya efectuado la deducción correspondiente.
- Por enajenación de bienes, las cantidades que se perciban de las instituciones de seguros, cuando ocurra el riesgo amparado por las pólizas contratadas de seguros o reaseguros relacionados con bienes que hubieran sido deducidos para los efectos de la Ley del ISR.

Los ingresos se obtienen cuando se cobren efectivamente las contraprestaciones correspondientes, de conformidad con las reglas que para tal efecto se establecen en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Las personas físicas no pagarán el IETU por los siguientes ingresos:

- Los provenientes de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, que se encuentren exentos del pago del ISR en los mismos términos y límites establecidos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Por el excedente se pagará el IETU.
- Cuando los fondos de pensiones y jubilaciones participen como accionistas en personas morales (penúltimo párrafo Art. 179 LISR).
- Los derivados de las enajenaciones siguientes:
 - De partes sociales, documentos pendientes de cobro y títulos de crédito.
 - De certificados de participación inmobiliaria no amortizables u otros títulos que otorguen a su titular derechos sobre inmuebles.
 - De certificados de participación inmobiliaria no amortizables, emitidos por los fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (Art. 223 de la Ley del ISR) cuando se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores.
 - De moneda nacional y moneda extranjera, excepto cuando la enajenación la realicen personas que exclusivamente se dediquen a la compraventa de divisas.
 - Los percibidos en forma accidental. Se considera que las actividades se realizan en forma accidental cuando la persona física no perciba ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales e Ingresos por Arrendamiento de bienes inmuebles. Tratándose de la enajenación de bienes que realicen los contribuyentes que perciban ingresos gravados en los términos de los citados capítulos, se considera que la actividad se realiza en forma accidental cuando se trate de bienes que no hubieran sido deducidos para los efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

4.4. DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Las personas físicas sólo podrán efectuar las deducciones siguientes:

- Las erogaciones que correspondan a la adquisición de bienes, de servicios independientes o al uso o goce temporal de bienes, que den lugar a los ingresos por los que se deba pagar el IETU.
 - No serán deducibles las erogaciones que efectúen los contribuyentes (personas físicas) y que a su vez para la persona que las reciba sean ingresos por sueldos y salarios.
- Las contribuciones a cargo del contribuyente pagadas en México, con excepción del IETU, ISR, y a los depósitos en efectivo, de las aportaciones de seguridad social y de aquellas que deban trasladarse.
 - En este caso serán deducibles el IVA o el IEPS, cuando el contribuyente no tenga derecho a acreditar los mencionados impuestos que le hubieran sido trasladados o que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, que correspondan a erogaciones deducibles, así como las contribuciones a cargo de terceros pagadas en México cuando formen parte de la contraprestación, excepto tratándose del ISR retenido o de las aportaciones de seguridad social.
 - También son deducibles las erogaciones por concepto de aprovechamientos a cargo del contribuyente por concepto de la explotación de bienes de dominio público, por la prestación de un servicio público sujeto a una concesión o permiso, según corresponda, siempre que la erogación también sea deducible para el ISR.

- Las devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas, así como de los depósitos o anticipos que se devuelvan, siempre que se haya pagado el IETU correspondiente.
- Las indemnizaciones por daños y perjuicios y las penas convencionales.
- La creación o incremento de las reservas matemáticas vinculadas con los seguros de vida, o de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, realizada por las instituciones de seguros autorizadas para la venta de los seguros antes mencionados.
- Las cantidades que paguen las instituciones de seguros a los asegurados o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado por las pólizas contratadas, así como las cantidades que paguen las instituciones de fianzas para cubrir el pago de reclamaciones.
- Los premios que paguen en efectivo las personas que organicen loterías, rifas, sorteos o juegos con apuestas y concursos de toda clase, autorizados conforme a las leyes respectivas.
- Los donativos no onerosos ni remunerativos en los mismos términos y límites establecidos para los efectos de la LISR.
- Las pérdidas por créditos incobrables, que sufran los contribuyentes integrantes del sistema financiero en los términos del artículo 8 de la LISR, respecto de los servicios por los que devenguen intereses a su favor, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 31 fracción XVI de la LISR.
- Las pérdidas por créditos incobrables y caso fortuito o fuerza mayor, deducibles en los términos de la LISR, correspondientes a ingresos por enajenación de bienes o prestación de servicios independientes que se exporten y bienes que se exporten y sean enajenados o se otorgue su uso o goce temporal, con posterioridad en el extranjero, hasta por el monto del ingreso afecto al IETU.

Requisitos de las deducciones autorizadas

Las personas físicas que realicen las deducciones autorizadas para efectos de la LIETU, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Las erogaciones deberán corresponder a la adquisición de bienes, servicios independientes o a la obtención del uso o goce temporal de bienes por las que el enajenante, el prestador de servicio independiente o el otorgante del uso o goce temporal, según corresponda, deba pagar el IETU. Cuando las erogaciones se realicen en el extranjero o se paguen a residentes en el extranjero sin establecimiento en el país, las mismas se deberán corresponder a erogaciones que de haberse realizado en el país serían deducibles en los términos de esta Ley.
- Ser estrictamente indispensables para la realización de las actividades por las que se deba pagar el IETU.
- Que hayan sido efectivamente pagadas al momento de su deducción, incluso para el caso de los pagos con cheque, se considera efectivamente erogado en la fecha en que el mismo fue cobrado.
- Las erogaciones deberán cumplir con los requisitos de deducibilidad establecidos en la LISR. No se considera que cumplen con dichos requisitos las operaciones amparadas con comprobantes expedidos por quien efectuó la erogación (autofacturación) ni aquéllas cuya deducción proceda por un determinado por ciento del total de los ingresos o erogaciones del contribuyente que las efectúe o en cantidades fijas con base en unidades de medida, autorizadas mediante reglas o resoluciones administrativas.

- Cuando las erogaciones sean parcialmente deducibles en los términos de la LISR, para efectos del IETU se consideran deducibles en la misma proporción o hasta el límite que se establezca en la Ley citada, según corresponda.
- Tratándose de bienes de procedencia extranjera que se hayan introducido a territorio nacional, se compruebe que se cumplieron los requisitos para su legal estancia en el país de conformidad con las disposiciones aduaneras aplicables.

4.5. PAGO PROVISIONAL DEL IETU

Se deben efectuar pagos provisionales y declaración anual en las mismas fechas que el Impuesto Sobre la Renta. Entra en vigor a partir de enero de 2008, por lo que el primer pago debe realizarse a más tardar el 17 de febrero del mismo año.

Se debe declarar y pagar, en su caso, en los mismos medios que se declara o se paga el Impuesto Sobre la Renta, es decir, por Internet o en la ventanilla bancaria según corresponda.

Cuando por algún motivo sea necesario presentar una declaración complementaria, de conformidad con el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, esta última deberá contener toda la información asentada en la declaración normal, inclusive a aquella que no se modifica.

Una vez efectuado el pago provisional del IETU, se deberá enviar al SAT mensualmente a través de Internet y mediante archivo electrónico el listado de conceptos que sirvieron de base para determinar el impuesto, señalando el número de operación proporcionado por el banco en donde se efectuó el pago y la fecha en que se realizó.

Para calcular los pagos provisionales se realizara el siguiente procedimiento:

	Ingresos percibidos en el periodo 2008	0.00
(-)	Deducciones autorizadas por la LIETU pagadas en el mismo periodo	0.00
(=)	Base gravable del IETU	0.00
(X)	Tasa	16.5%
(=)	IETU mensual determinado	0.00
(-)	Crédito fiscal (deducciones superiores a los ingresos)	0.00
(-)	Acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social	0.00
(-)	Crédito fiscal por inversiones de 1998 a 2007	0.00
(-)	Otros créditos fiscales	0.00
(-)	Pagos provisionales de ISR propio pagados con anterioridad correspondientes al mismo ejercicio, incluido el del mes de que se trate	0.00
(-)	ISR retenido del mismo periodo por el que se efectúa el pago provisional	0.00
(=)	IETU a pagar	0.00
(-)	Pagos provisionales del IETU pagados con anterioridad en el mismo ejercicio	0.00
(=)	IETU a cargo	0.00

4.6. CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL DEL IETU

CREDITO FISCAL

Cuando las deducciones autorizadas, sean superiores a sus ingresos, tendrán derecho a descontar un crédito fiscal contra el IETU que resulte y que se determinara de la siguiente manera:

I. A las deducciones autorizadas se le restaran los ingresos anuales.

II. La diferencia se multiplicará por la tasa del IETU de 16.5%

III. El resultado será el importe del crédito fiscal que se tiene derecho a restar del impuesto.

IV. El crédito fiscal se podrá aplicar contra el IETU del ejercicio y de los pagos provisionales, en los diez ejercicios siguientes a aquel en que se origino, hasta agotarlo.

V. El crédito fiscal se actualizara por inflación desde el último mes de la primera mitad del ejercicio en el que se determino y el último mes del mismo ejercicio.

VI. Los contribuyentes tienen la opción de acreditar el crédito fiscal contra el ISR del ejercicio en que se genero, en cuyo caso, ya no podrá acreditarse contra el IETU del ejercicio.

Ejemplo para calcular el crédito fiscal actualizado.

Concepto	Cantidades
Ingresos obtenidos en 2008	\$ 1,000.00
(-) Deducciones realizadas en 2008	\$ 1,800.00
(=) Crédito Fiscal	\$ 800.00
(x) Tasa	16.5%
(=) Crédito Fiscal Acreditable	\$ 132.00
(x) Factor de Actualización [1] (estimado)	1.3342
(=) Crédito Fiscal Acreditable Actualizado	\$ 176.11

Calculo del factor de actualización.

INPC *del mes de diciembre del ejercicio en que ocurra (diciembre 2008)
(/) INPC del mes de junio del mismo ejercicio (junio 2008)
(=) Factor de actualización [1]

Este crédito únicamente se podrá determinar al concluir el ejercicio fiscal 2008, ya que se trata de un nuevo impuesto que entro en vigor el 1 de enero de 2008. Por lo tanto el crédito se podrá aplicar a partir de los pagos provisionales del 2009.

ACREDITAMIENTO POR SALARIOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Si se realizaron erogaciones por concepto de salarios y aportaciones de seguridad social, se podrá acreditar contra el IETU del ejercicio y de los pagos provisionales la cantidad que resulte de multiplicar el monto de los salarios y de las aportaciones de seguridad social efectivamente pagadas en el ejercicio fiscal por el factor de 0.165.

Ejemplo del cálculo del crédito por salarios y aportaciones de seguridad social.

CONCEPTO	CANTIDADES
Erogaciones efectivamente pagadas por salarios	\$ 15,000.00
() Erogaciones efectivamente pagadas por aportaciones de seguridad social	\$ 2,500.00
(=) Total de erogaciones por salarios y aportaciones de seguridad social	\$ 17,500.00
(x) Factor aplicable al ejercicio de 2008	0.165
(=) Crédito por salarios y aportaciones de seguridad social	\$ 2,887.50

CRÉDITO FISCAL POR INVERSIONES ADQUIRIDAS DEL 1998 A 2007.

También se podrá aplicar un crédito fiscal contra el IETU del ejercicio y de los pagos provisionales por las inversiones que se hayan adquirido desde el 1 de enero de 1998 y hasta el 31 de diciembre de 2007 el cual se calculara de la siguiente manera:

I. Determinar el saldo pendiente de deducir de cada una de las inversiones, que se tenga al 1 de enero de 2008.

II. Actualizar el saldo pendiente de deducir desde el mes en el que se adquirió el bien y hasta el mes de diciembre de 2007.

III. Multiplicar por el factor de 0.165 el saldo pendiente de deducir actualizado y el resultado será el crédito fiscal que se acreditara un 5% en cada ejercicio fiscal durante diez ejercicios a partir de 2008.

IV. Actualizar el crédito fiscal determinado por el periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el último mes del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se aplique.

V. Tratándose de los pagos provisionales dicho crédito se actualizara desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el último mes del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se aplique.

VI. En los pagos provisionales, los contribuyentes podrán acreditar la doceava parte del crédito fiscal actualizado del ejercicio, multiplicándolo por el número de meses comprendidos desde el inicio del ejercicio y hasta el mes al que corresponde el pago.

Cuando los contribuyentes no acrediten el crédito fiscal sobre inversiones en el ejercicio que corresponda, no podrán hacerlo en ejercicios posteriores.

Ejemplo para calcular el crédito fiscal por inversiones adquiridas desde 1998 y hasta 2007, acreditable en el pago provisional mensual.

CONCEPTO	CANTIDADES
Crédito que se podrá acreditar por cada ejercicio	\$ 5,248.00
(x) Factor de actualización	1
(=) Crédito actualizado	\$ 5,248.00
(/) 12 (doceava parte)	12
(=) Crédito Fiscal por Inversiones mensual	\$ 437.00
(x) Número de meses comprendidos desde el inicio del ejercicio y hasta el mes al que corresponda el pago (enero- junio)	6
(=) Crédito fiscal por inversiones acumulado al mes de pago	\$ 2,622.00

Ejemplo para calcular el crédito fiscal por inversiones adquiridas desde 1998 y hasta 2007, acreditable en el ejercicio.

CONCEPTO	CANTIDADES
Saldo pendiente de deducir de las inversiones al 1 de enero de 2008	\$ 520,000.00
(x) Factor de actualización	1.2235
(=) Saldo pendiente de deducir actualizado	\$ 636,220.00
(x) Factor de acreditamiento para 2008	0.165
(=) Crédito Fiscal por Inversiones	\$ 104,976.30
(x) porcentaje de acreditamiento del ejercicio	5%
(=) Crédito que se podrá acreditar por cada ejercicio	\$ 5,248.81
(x) Factor de actualización* (estimado)	1.0922
(=) Crédito fiscal por inversiones aplicable en el ejercicio de 2008	\$ 5,732.75

4.7. CALCULO ANUAL

(Arts. 7 al 11 LIETU)

El Impuesto Empresarial a Tasa Única se calculará por ejercicios y se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas en el mes de abril del año siguiente.

MÉCANICA DEL CÁLCULO ANUAL DEL IETU	
CONCEPTO	CANTIDADES
Total de ingresos efectivamente cobrados en el ejercicio	\$
(-) Deducciones autorizadas pagadas en el ejercicio	\$
(-) Deducciones Adicional por inversiones adquiridas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2007 (Artículo 5° transitorio LIETU) *(1)	\$
(=) Base del impuesto	\$
(X) Tasa para el 2008	16.5 %
(=) Impuesto determinado	\$
(-) Crédito fiscal por deducciones superiores a los ingresos (Artículo 11 LIETU, aplicable, en su caso, una vez terminado el ejercicio de 2008). *(2)	\$
(-) Acreditamiento por salarios y salarios (Art. 8 LIETU) *(3)	\$
(-) Acreditamiento por aportaciones de seguridad social (Art. 8 LIETU) *(4)	\$
(-) Crédito fiscal por inversiones de 1998 a 2007 (Artículo 6° transitorio LIETU) *(5)	\$
(-) ISR efectivamente pagado en el ejercicio	\$
(-) Pagos provisionales del IETU efectivamente pagados en el ejercicio	\$
(=) IETU a pagar	\$

***(1)**

DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES (ARTÍCULO 5° TRANSITORIO LIETU)					
CONCEPTO	CANTIDADES				
Inversiones nuevas adquiridas y pagadas del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2007 (Automóvil adquirido en octubre de 2007)	\$				
(/) 3, toda vez que se deducen en 3 ejercicios	3				
(=) Cantidad que será deducible a partir de 2008	\$				
(X) Factor de Actualización:					
<table border="1"><tr><td>INPC del último mes del ejercicio fiscal en el que se deduzca</td><td>Diciembre 2008</td></tr><tr><td>INPC del mes diciembre 2007</td><td>Diciembre 2007</td></tr></table>	INPC del último mes del ejercicio fiscal en el que se deduzca	Diciembre 2008	INPC del mes diciembre 2007	Diciembre 2007	
INPC del último mes del ejercicio fiscal en el que se deduzca	Diciembre 2008				
INPC del mes diciembre 2007	Diciembre 2007				
(=) Deducción adicional actualizada del ejercicio de 2008	\$				

***(2)**

CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS (ARTÍCULO 11 LIETU)					
CONCEPTO	CANTIDADES				
Monto de deducciones superiores a los ingresos					
(x) Tasa	17%				
(=) Crédito fiscal por deducciones superiores a los ingresos del ejercicio					
(X) factor de actualización					
<table border="1"><tr><td>INPC del último mes del mismo ejercicio (diciembre 2008)</td><td>130.280</td></tr><tr><td>INPC último mes 1ª mitad ejercicio en q se determinó (Junio 2008)</td><td>128.118</td></tr></table>	INPC del último mes del mismo ejercicio (diciembre 2008)	130.280	INPC último mes 1ª mitad ejercicio en q se determinó (Junio 2008)	128.118	
INPC del último mes del mismo ejercicio (diciembre 2008)	130.280				
INPC último mes 1ª mitad ejercicio en q se determinó (Junio 2008)	128.118				
(=) Crédito fiscal por deducciones superiores a los ingresos					

Nota: Este crédito aplicará a partir de los pagos provisionales y del ejercicio de 2009 cuando se dé el supuesto de que en el ejercicio de 2008 en adelante, las deducciones excedan a los ingresos del ejercicio correspondiente.

Por lo anterior, en la declaración anual del ejercicio de 2008 no aplica este crédito.

***(3)**

ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (PÁRRAFO SEXTO, ART. 10 LIETU)	
CONCEPTO	CANTIDADES
Sueldos y salarios gravados pagados en el ejercicio fiscal de que se trate (2008)	\$
(x) Factor para 2008	.165
(=) Crédito fiscal por acreditamiento de sueldos y salarios	\$

***(4)**

ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (PÁRRAFO SEXTO, ART. 10 LIETU)	
CONCEPTO	CANTIDADES
(+) Aportaciones de seguridad social pagadas en el ejercicio fiscal de que se trate a cargo del retenedor (2008)	\$
(x) Factor para 2008	.165
(=) Crédito fiscal por acreditamiento de aportaciones de seguridad social	\$

***(5)**

CRÉDITO FISCAL POR INVERSIONES (ARTÍCULO 6° TRANSITORIO LIETU)					
CONCEPTO	CANTIDADES				
Inversiones nuevas adquiridas de enero de 1988 a diciembre de 2007	\$				
(-) Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2007	\$				
(=) Saldo pendiente de deducir a 1 de enero de 2008	\$				
(X) Factor de Actualización:					
<table border="1"> <tr> <td>INPC Diciembre 2007</td> <td>Diciembre 2007</td> </tr> <tr> <td>INPC del mes de adquisición</td> <td></td> </tr> </table>	INPC Diciembre 2007	Diciembre 2007	INPC del mes de adquisición		
INPC Diciembre 2007	Diciembre 2007				
INPC del mes de adquisición					
(=) Saldo pendiente de deducir actualizado	\$				
(X) Factor para 2008	0.165				
(=) Crédito fiscal total	\$				
(X) Porcentaje	5%				
(=) Crédito fiscal anual (se aplicará durante 10 ejercicios)	\$				
(X) Factor de Actualización:					
<table border="1"> <tr> <td>INPC del sexto mes del ejercicio fiscal en el que se aplique la parte del crédito</td> <td>Junio 2008</td> </tr> <tr> <td>INPC del mes diciembre 2007</td> <td>Diciembre 2007</td> </tr> </table>	INPC del sexto mes del ejercicio fiscal en el que se aplique la parte del crédito	Junio 2008	INPC del mes diciembre 2007	Diciembre 2007	
INPC del sexto mes del ejercicio fiscal en el que se aplique la parte del crédito	Junio 2008				
INPC del mes diciembre 2007	Diciembre 2007				
(=) Crédito fiscal anual actualizado	\$				

**CAPITULO V.- LEY DEL
IMPUESTO DE DEPOSITOS EN
EFECTIVO**

5.1. SUJETOS

Artículo 1. Las personas físicas y morales, están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Ley respecto de todos los depósitos en efectivo, en moneda nacional o extranjera, que se realicen en cualquier tipo de cuenta que tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero.

No se considerarán depósitos en efectivo, los que se efectúen a favor de personas físicas y morales mediante transferencias electrónicas, traspasos de cuenta, títulos de crédito o cualquier otro documento o sistema pactado con instituciones del sistema financiero en los términos de las leyes aplicables, aún cuando sean a cargo de la misma institución que los reciba.

5.2. SUJETOS EXCENTOS

(Artículo 2)

- La Federación, Estados, Municipios y Paraestatales del Título III LISR.
- Personas Morales con fines no lucrativos contempladas en el Título III de la LISR
- Personas Físicas y Morales por depósitos en efectivo hasta por un monto acumulado de \$25,000.00 mensuales en una misma Institución del Sistema Financiero.

Al ser éste un impuesto complementario del ISR, se exenta del IDE a las personas morales que tengan fines no lucrativos. Asimismo, no causarán este impuesto las entidades del gobierno tanto federal, estatal como municipal, al igual que las entidades de la Administración Pública Paraestatal que sean no contribuyentes de ISR. El mismo trato tendrán los ingresos de los diplomáticos y los depósitos en efectivo que reciban las instituciones del sistema financiero en sus cuentas por motivo de su intermediación financiera o la compraventa de moneda extranjera.

Tampoco se causará este impuesto cuando se deposite en efectivo cantidades que tengan el fin de pagar algún crédito otorgado por las instituciones del sistema financiero, hasta por el monto del adeudo con dichas instituciones, siempre que esos depósitos se destinen precisamente para pagar tales créditos. Lo mismo sucede con las tarjetas de crédito, toda vez que se está en presencia de un crédito; excepto cuando el depósito realizado sea mayor a la cantidad adeudada, el excedente que se convierte en débito y jugaría como un depósito que puede causar el impuesto.

5.3. EXCENCIONES

(Artículos 1 y 2)

Retomando como base el que la finalidad primordial de este impuesto, es crear un mecanismo que impulse al cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta y que desaliente las medidas evasivas a su pago, para este impuesto no se tomarán en cuenta, los depósitos realizados a través de medios distintos del efectivo, como son cheques o transferencias electrónicas, ya que estos medios permiten un control del origen y destino de los recursos objeto del depósito, por lo que las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación pueden verificar el origen de los recursos depositados, así como el debido cumplimiento de las obligaciones en materia del Impuesto Sobre la Renta.

Los depósitos en efectivo que se realicen en las cuentas bancarias se encontrarán exentos de este impuesto hasta por 25,000.00 mensuales , por el excedente de esos depósitos

se aplicará una tasa del 2% y ese será el IDE que cobrarán las instituciones del sistema financiero. El límite que se menciona no aplica para la compra en efectivo de cheques de caja, ya que la adquisición de este documento causaría impuesto sin importar la cantidad por la cual se lleve a cabo.

Hay que aclarar que el monto de \$ 25,000.00 se determinará considerando todos los depósitos en efectivo que se realicen en un mes en todas las cuentas de las que el contribuyente sea titular en una misma institución financiera. También se causará este impuesto en el caso de los depósitos en efectivo en inversiones a plazo que excedan de \$25,000.00.

5.4. RECAUDACION Y ENTERO DEL IMPUESTO

(Artículos 4, 5, 6 y 13)

Cabe hacer mención que la obligación de recaudar el impuesto en estudio pertenece exclusivamente al SISTEMA FINANCIERO.

Las instituciones del Sistema Financiero, tienen entre otras las siguientes obligaciones:

- Recaudar el impuesto a los depósitos en efectivo el último día del mes de que se trate.
- Enterar el impuesto en el plazo y en los términos que establezca la SHCP mediante reglas de carácter general. Este plazo no deberá exceder de 3 días hábiles siguientes a aquél en que se haya recaudado el impuesto.
- Presentar declaración informativa mensual al SAT, conforme a las reglas del mismo.
- Presentar declaración informativa anual del impuesto recaudado y del pendiente por recaudar, a más tardar el 15 de febrero conforme a las reglas del SAT.
- Retener el Impuesto no recaudado por falta de fondos, al momento de que se realice cualquier depósito en cualquier cuenta del contribuyente en el ejercicio.
- Entregar al contribuyente constancia mensual y anual del impuesto enterado y del no recaudado.

Los montos del IDE que no hayan sido recaudados por falta de fondos en las cuentas de los contribuyentes, serán objeto de actualización y recargos como lo establece el Código Fiscal de la Federación.

Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo autorizadas para operar como entidades de ahorro y crédito en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, deberán cumplir con todas las obligaciones a que se refiere la presente Ley.

5.5. BASE, TASA Y CÁLCULO DE IDE

El IDE se calculará aplicando la tasa del 2% al importe total de los depósitos gravados por la Ley.

El **procedimiento para calcular el IDE** es el siguiente:

	Total de depósitos en efectivo del mes
(-)	Límite por el que no se paga el IDE (25,000.00)
(=)	Base del IDE (excedente del límite = depósitos gravados)
(x)	Tasa 2%
(=)	IDE a recaudar por las Instituciones del Sistema Financiero

De conformidad con lo señalado por el **artículo 3 de la LIDE**, la tasa que las instituciones del sistema financiero cobrarán será del 2% y el impuesto será recaudado por dichas instituciones el día último del mes, teniendo como opción recaudarlo el día hábil siguiente a la fecha de corte. Para la Ley en comento, se entenderá que el depósito corresponde al titular registrado en la cuenta, Sin embargo, el propio artículo establece que el titular mediante escrito podrá solicitar a la institución del sistema financiero que el IDE se distribuya entre las personas que sean cotitulares.

“El impuesto a los depósitos en efectivo se calculará aplicando la tasa del 2% al importe total de los depósitos gravados por esta Ley.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el depósito corresponde al titular registrado de la cuenta. No obstante, mediante comunicación por escrito, dicho titular podrá solicitar a la institución del sistema financiero que el impuesto a los depósitos en efectivo se distribuya entre las personas que aparezcan en el contrato como sus cotitulares, en la proporción que señale en el escrito mencionado.”

Ejemplo de Cálculo del IDE.

CONCEPTO		IMPORTE
TOTAL DE DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL MES		\$250,000.00
(-)	LÍMITE POR EL QUE NO SE PAGA EL IDE	25,000.00
(=)	BASE DEL IDE	225,000.00
(x)	TASA DEL IDE	2%
(=)	IDE A PAGAR	4,500.00

5.6. ACREDITAMIENTO, COMPENSACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE IDE

(Artículo 7 Artículo 8 Artículo 9 Artículo 11)

- Como el objetivo del impuesto es gravar a la informalidad, los que sí cumplen con sus obligaciones contributivas tendrán la oportunidad de acreditar el IDE que les retenga el banco contra el ISR propio del ejercicio y de pagos provisionales.
- En caso de que el IDE sea mayor que el importe del ISR a cargo del contribuyente, la diferencia se podrá acreditar contra el ISR retenido a terceros (retención a personas físicas de ISR a trabajadores, honorarios profesionales, arrendamiento de inmuebles, etc.)
- Si después del acreditamiento todavía queda una diferencia, podrán compensarlo contra otros impuestos federales.
- Por último si aún restara una cantidad no acreditada ni compensada, esta última se podrá solicitar en devolución, siempre que sea dictaminada por Contador Público Registrado.
- Si por alguna razón el contribuyente que tiene derecho al acreditamiento del impuesto no ejerce el mismo, perderá el derecho a hacerlo en los ejercicios posteriores y hasta por la cantidad por la que pudo haberlo efectuado.
- El IDE que se acredite contra el Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio será aquel que no se haya acreditado contra el Impuesto Sobre la Renta retenido a terceros, compensado contra otras contribuciones federales a su cargo o solicitado en devolución.
- Los contribuyentes (personas morales) que tributen en el Régimen Simplificado de la Ley del Impuesto sobre la Renta, acreditarán o compensarán por cuenta de cada uno de sus

integrantes, salvo contra el IVA retenido, el impuesto a los depósitos en efectivo que corresponda a cada uno de éstos, excepto en los casos que de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta el integrante hubiera optado por cumplir con sus obligaciones fiscales en forma individual, en cuyo caso, dicho integrante cumplirá individualmente con las obligaciones establecidas en esta Ley.

- Los depósitos en efectivo realizados en las cuentas concentradoras, se considerarán efectuados a favor del beneficiario final del depósito.

5.7. APLICACION DEL IDE EN PAGO PROVISIONAL

Se muestra la retención de IDE y le entregó la constancia mensual.

CONCEPTO		IMPORTE
TOTAL DE DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL MES		\$100,000.00
(-)	LÍMITE POR EL QUE NO SE PAGA EL IDE	25,000.00
(=)	BASE DEL IDE	75,000.00
(x)	TASA DEL IDE	2%
(=)	IDE A PAGAR	1,500.00

Al efectuar el cálculo del ISR del pago provisional, se tiene un impuesto a cargo y realiza la siguiente operación:

CONCEPTO		IMPORTE
PAGO PROVISIONAL DE ISR A CARGO		\$1,200.00
(-)	IDE ACREDITABLE	1,500.00
(=)	ISR DEL EJERCICIO A PAGAR	0.00
	IDE POR ACREDITAR, COMPENSAR O DEVOLVER (REMANENTE DE IDE)	300.00

Como se puede observar, después de efectuar el acreditamiento, el contribuyente tiene un remanente de IDE, este remanente puede ser acreditado contra el ISR retenido a terceros

CONCEPTO		IMPORTE
ISR A CARGO POR RETENCIÓN A TERCEROS		\$ 500.00
(-)	REMANENTE DE IDE	300.00
(=)	IMPUESTO A CUBRIR DE ISR POR RETENCIÓN A TERCEROS	200.00
	IDE POR ACREDITAR, COMPENSAR O DEVOLVER (REMANENTE DE IDE)	0.00

5.8. APLICACIÓN DEL IDE EN CÁLCULO ANUAL

La institución financiera le retuvo el IDE y le entregó la constancia anual.

CONCEPTO		IMPORTE
TOTAL DE DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL MES		\$250,000.00
(-)	LÍMITE POR EL QUE NO SE PAGA EL IDE	25,000.00
(=)	BASE DEL IDE	225,000.00
(x)	TASA DEL IDE	2%
(=)	IDE A PAGAR	4,500.00

Al efectuar el cálculo del ISR el ejercicio de 2008, se tiene un impuesto a cargo y realiza la siguiente operación:

CONCEPTO		IMPORTE
ISR DEL EJERCICIO A CARGO		\$3,000.00
(-)	IDE ACREDITABLE	4,500.00
(=)	ISR DEL EJERCICIO A PAGAR	0.00
	IDE POR ACREDITAR, COMPENSAR O DEVOLVER (REMANENTE DE IDE)	1,500.00

Como se puede observar, después de efectuar el acreditamiento, se tiene un remanente de IDE, este remanente puede ser acreditado contra el ISR retenido a terceros

CONCEPTO		IMPORTE
ISR A CARGO POR RETENCIÓN A TERCEROS		\$ 750.00
(-)	REMANENTE DE IDE	1,500.00
(=)	IMPUESTO A CUBRIR DE ISR POR RETENCIÓN A TERCEROS	0.00
	IDE POR ACREDITAR, COMPENSAR O DEVOLVER (REMANENTE DE IDE)	750.00

Si después de haber efectuado los acreditamientos anteriores, el IDE sigue resultando a favor, éste podrá compensarse a través de la figura establecida en el artículo 23 del Código Fiscal de la Federación.

CONCEPTO		IMPORTE
TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO		\$ 500.00
(-)	REMANENTE DE IDE	750.00
(=)	IMPUESTO A CUBRIR POR COMPENSACIÓN UNIVERSAL	500.00
	IDE POR EL CUAL SE PUEDE SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN (REMANENTE DE IDE)	250.00

Si después de aplicar los procedimientos de acreditamiento y compensación universal, subsiste alguna diferencia, la misma podrá ser solicitada en devolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

A continuación se presenta un cuadro con las reglas aplicables al impuesto a los depósitos en efectivo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008:

Título I.11. Impuesto a los depósitos en efectivo	
REGLA	CONCEPTO
I.11.1.	Depósitos en efectivo en cuentas a nombre de fideicomisos
I.11.2.	Cuentas abiertas a nombre de un comisionista
I.11.3.	Depósitos realizados por sociedades mercantiles que lleven a cabo operaciones con el público en general
I.11.4.	Personas morales exentas. Presentación de la clave del RFC ante las instituciones del sistema financiero
I.11.5.	Fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles no sujetos del IDE
I.11.6.	Depósitos por pagos de primas en instituciones de seguros
I.11.7.	Concepto de depósitos en efectivo en cuentas propias abiertas por créditos otorgados
I.11.8.	Información de pagos en efectivo entre instituciones del sistema financiero
I.11.9.	Depósitos en efectivo en cuentas concentradoras
I.11.10.	Tipo de cambio de los depósitos en efectivo realizados en moneda extranjera
I.11.11.	Opción para recaudar el IDE en los casos de cotitularidad de cuentas
I.11.12.	Facilidades para recaudar el IDE y tipo de cambio de las UDI's
I.11.13.	Momento de la recaudación del IDE en la adquisición de cheques de caja
I.11.14.	Información mensual al SAT del IDE recaudado y pendiente de recaudar
I.11.15.	Concepto de momento para efectos del depósito en los casos de falta de fondos
I.11.16.	Opción para recaudar parcialmente el IDE
I.11.17.	Momento de entrega de la constancia de recaudación del IDE en el caso de la adquisición de cheques de caja
I.11.18.	Plazo de envío de las constancias que acrediten el entero mensual del IDE y su contenido
I.11.19.	Plazo de envío de las constancias que acrediten el entero anual del IDE y su contenido
I.11.20.	Estado de cuenta como constancia de recaudación del IDE
I.11.21.	Información anual al SAT del IDE recaudado y pendiente de recaudar
I.11.22.	Información que deben proporcionar las instituciones del sistema financiero a los titulares de las cuentas concentradoras
I.11.23.	Opción para personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio de acreditar IDE pagado contra los impuestos pagados a la Federación
I.11.24.	Devolución dictaminada
I.11.25.	Tratamiento de las sociedades o asociaciones cooperativas de ahorro y préstamo
I.11.26.	Recaudación del IDE cuando las cuentas estén aseguradas o embargadas

Título I.11. Impuesto a los depósitos en efectivo	
REGLA	CONCEPTO
I.11.27.	Acreditamiento de IDE efectivamente pagado contra ISR retenido a terceros
I.11.28.	IDE efectivamente pagado en el mes que se recauda
Título II.11. Impuesto a los depósitos en efectivo	
REGLA	CONCEPTO
II.11.1.	Registro de depósitos en efectivo
Fuente	Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 publicada el 27 de mayo de 2008, Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 publicada el 27 de junio de 2008 y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 publicada el 31 de julio de 2008.

**CAPITULO VI.-DECLARACIONES
INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON
TERCEROS**

VI. DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS

6.1. DISPOSICIONES GENERALES

La declaración informativa de operaciones con terceros es una obligación fiscal prevista en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), que consiste en proporcionar mensualmente al Servicio de Administración Tributaria (SAT), información sobre las operaciones con sus proveedores, es decir, los datos de las personas a las que les compro bienes o servicios necesarios para realizar sus actividades, en la cual debe proporcionar entre otros datos:

- Los datos de identificación de su proveedor, como nombre, RFC y nacionalidad.
- El importe del pago por las compras, la tasa y el monto del IVA que corresponde a dichas compras.

Con el fin de que las autoridades fiscales cuenten con los elementos y datos necesarios para comprobar que el cálculo del Impuesto al Valor Agregado a cargo, y en su caso, los saldos a favor que declaren los contribuyentes estén determinados correctamente.

6.2. SUJETOS DEL IMPUESTO

Todas las personas que realicen actos o actividades gravados por la Ley del IVA y/o que tengan registrada la clave de obligación fiscal correspondiente al IVA.

Fundamento Legal: Artículo 32 primer párrafo y fracción VIII de la LIVA, así mismo las Reglas 5.1.12 y 5.1.13 de la Primera Modificación a la RMF para 2007 publicadas en el DOF el 2 de julio del 2007.

6.3. FECHA DE PRESENTACION DE LA DIOT

Las personas físicas presentaran la declaración informativa de operaciones con terceros en la fecha que se indica:

Por el periodo de enero a junio de 2008, las personas físicas tendrán por cumplida esta obligación, siempre que estén obligadas a presentar la declaración de clientes y proveedores y a cumplir con lo dispuesto en el artículo 133, fracción VII de la Ley del ISR, siempre que cumplan con estas obligaciones.

Información correspondiente al mes de:	Se presentará en el mes de:
Julio de 2008	Agosto de 2008
Agosto de 2008	Septiembre de 2008
Septiembre de 2008	Octubre de 2008

Octubre de 2008	Noviembre de 2008
Noviembre de 2008	Diciembre de 2008
Diciembre de 2008	Enero de 2009

6.4. FORMA DE PRESENTAR LA DIOT

La información se presentará con el formato electrónico A-29 “*Declaración Informativa de Operaciones con Terceros*” en los siguientes medios:

Cuando se realicen hasta de 500 registros a través de la página de Internet del SAT

Cuando se realicen más de 500 registros en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente, en disco compacto (CD), o en dispositivos “USB”, los que serán devueltos al contribuyente después de realizar las validaciones respectivas.

Para facilitar el llenado del formato electrónico A-29, DIOT puede utilizar la **Bitácora electrónica para el llenado de la DIOT**.

El campo denominado “Monto del IVA pagado no acreditable incluyendo importación (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas) del formato electrónico A-29”, “Declaración Informativa de Operaciones con Terceros”, no será obligatorio llenarlo.

No relacionará individualmente a aquellos proveedores que desee incluir en tipo de proveedor “global”, siempre y cuando cumpla con lo siguiente:

El monto de los pagos que incluya en proveedor “global” será hasta por un monto que no exceda de 10% del total de los pagos efectivamente realizados en el mes.

En ningún caso el monto de alguno de los pagos incluidos en el porcentaje anterior podrá ser superior a \$50,000 por proveedor.

No se deben incluir dentro del porcentaje y monto antes señalado, los gastos por consumo de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, pagados con medios distintos al cheque nominativo tarjeta de crédito, de debito o de servicios o a través de monederos electrónicos, ya que este tipo de gastos se deberán relacionar por cualquier monto.

En el campo denominado “proveedor global” se deberá señalar la información de los proveedores que no fueron relacionados en forma individual.


Los comprobantes que amparen los gastos mencionados deben reunir los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.

Ejemplo:

Importe de pagos realizados en el mes	\$ 1'000,000
Por ciento máximo 10%	\$ 100,000
Cantidad límite a pagar por proveedor	\$ 50,000

Proveedor	Operación 1	Operación 2	Operación 3	Operación 4	TOTAL	Se relaciona globalmente
A	15,000	15,000	15,000	5,000	50,000	SI
B	15,000	15,000	15,000	15,000	60,000	NO
C	1,000	1,000	1,000	2,000	5,000	SI

El formato para la presentación “*Declaración Informativa de Operaciones con Terceros*”, contenido en el programa electrónico: Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT 2009, V.1.0.2.), se encuentra en la página de Internet del SAT: [www.sat.gob.mx/información_fiscal/ Software y formas fiscales/ Descarga de software](http://www.sat.gob.mx/información_fiscal/Software_y_formas_fiscales/Descarga_de_software):

<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Informativa de Operaciones con Terceros DIOT 2009 Completa <i>Versión actualizada 2009</i> • Bitácora electrónica para el llenado de la DIOT • Declaración informativa de operaciones con terceros DIOT 2007 Simplificada 	<p>Para informar las operaciones con proveedores relacionadas con el IVA</p> <p> Aviso importante</p>
---	---

**CAPITULO VII. LISTADO DE CONCEPTOS
DEL IETU QUE SIRVIERON DE BASE
PARA CALCULAR EL IMPUESTO**

7.1. DISPOSICIONES GENERALES

Están obligadas a presentar los listados del IETU las persona físicas:

- Presten servicios profesionales
- Renten bienes inmuebles
- Realicen actividades comerciales, industriales, agropecuarias, ganaderas y silvícolas

Una vez efectuado el pago provisional del IETU, se debe enviar al SAT mensualmente a través de Internet y mediante archivo electrónico el **listado de conceptos que sirvieron de base para determinar el impuesto**, señalando el número de operación proporcionado por el banco en donde se efectuó el pago y la fecha en que se realizó.

El listado de conceptos del IETU se considera como parte integral de la declaración junto con el pago, en su caso, de este impuesto; por lo que debe cumplirse con la presentación del listado a más tardar el último día que se tiene para presentar la declaración: esto es el día 17 del mes siguiente al que corresponda la declaración.

El proceso de instalación se realiza automáticamente en la siguiente ruta de su disco duro **c:\dem_09\IETU**.

CAPITULO IX.- CASO PRÁCTICO

IX. CASO PRÁCTICO

En el caso práctico se da a conocer el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones fiscales del ejercicio 2008 de una persona física que esta inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, con contabilidad simplificada su actividad económica es la compra-venta de mangueras industriales.

El nombre de la persona física que la cual se lleva la contabilidad responde al nombre de: FELIX GONZALEZ GUTIERREZ.

En el desarrollo del caso práctico se muestran los papeles de trabajo que se utilizaron para la determinación del pago provisional de ISR, IETU, IVA, la hoja de ayuda que se utilizo para el pago en ventanilla bancaria, las declaraciones informativas de operaciones con terceros y los listados del IETU. Al final se muestra la declaración anual de 2008.

ENERO

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
VENTAS DE ENERO 2008**

FECHA	No FACT	CLIENTE	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2-ene-08		VTA. FACT. 20530-20535	1	965.26	144.79	1,110.05
2-ene-08		VTA REMN 2497-2499 F-20618	2	582.61	87.39	670.00
3-ene-08		VTA FACT. 20536-50545	1	1,652.80	247.92	1,900.72
3-ene-08		VTA REMN 2500-2501 F-20618	2	113.04	16.96	130.00
3-ene-08	F-20544	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	1,522.01	228.30	1,750.31
4-ene-08		VTA FACT. 20546-20553	1	2,193.82	329.07	2,522.89
4-ene-08	F-20550	VALVULAS P/ PROCESOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V	1	521.80	78.27	600.07
5-ene-08		VTA FACT. 20554-20557	1	1,759.14	263.87	2,023.01
7-ene-08		VTA FACT. 20558-20564	1	779.60	116.94	896.54
7-ene-08		VTA REMN 2502-2503 F-20618	2	196.52	29.48	226.00
8-ene-08		VTA FACT. 20565-20575	1	4,961.55	744.23	5,705.78
8-ene-08	F-20575	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	2,695.65	404.35	3,100.00
8-ene-08		VTA REMN 2504 F-20618	2	252.17	37.83	290.00
9-ene-08		VTA FACT. 20576-20585	1	2,945.13	441.77	3,386.90
9-ene-08		VTA REMN 2505-2507 F-20618	2	238.26	35.74	274.00
10-ene-08		VTA REMN 2508-2512 F-20618	2	430.43	64.56	494.99
11-ene-08		VTA FACT 20586-20595	1	2,829.57	424.44	3,254.01
14-ene-08		VTA FACT 20596-20601	1	1,847.91	277.19	2,125.10
14-ene-08		VTA REMN 2513 F-20618	2	86.96	13.04	100.00
15-ene-08		VTA FAC 20602-20613	1	2,899.12	434.87	3,333.99
15-ene-08		VTA REMN 2514-2516 F-20618	2	139.13	20.87	160.00
16-ene-08		VTA FAC 20614-20617	1	3,644.35	546.65	4,191.00
17-ene-08		VTA FAC 20619-20629	1	3,780.87	567.13	4,348.00
17-ene-08		VTA REMN 2517-2519 F-20738	2	237.39	35.61	273.00
18-ene-08		VTA FAC 20630-20636	1	3,620.87	543.13	4,164.00
18-ene-08		VTA REMN 2520 F-20738	2	26.09	3.91	30.00
19-ene-08		VTA FACT 20637-20640	1	1,454.78	218.22	1,673.00
21-ene-08		VTA FACT 20641-20647	1	1,068.74	160.31	1,229.05

22-ene-08		VTA FACT 20648-20655	1	2,514.83	377.22	2,892.05
23-ene-08		VTA FACT. 20656-20676	1	5,477.82	821.67	6,299.49
23-ene-08		VTA REMN 2521-2524 F-20738	2	266.09	39.91	306.00
23-ene-08	F-20669	VALVULAS P/ PROCESOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V	1	834.78	125.22	960.00
24-ene-08		VTA FAC 20677-20688	1	7,169.99	1,075.50	8,245.49
24-ene-08	F-20688	ASCENSORES MONTACARGAS ESCALERAS SERV Y AS	1	2,469.57	370.44	2,840.01
24-ene-08	F-20679	MAQUILAS INOXIDABLES SA DE CV	1	238.26	35.74	274.00
24-ene-08		VTA REMN 2525-2527 F-20738	2	286.96	43.04	330.00
25-ene-08		VTA FAC 20689-20693	1	340.87	51.13	392.00
25/01/2008	F-20690	NAVIPLASTIC SA DE CV	1	5,055.72	758.36	5,814.08
26-ene-08		VTA FACT. 20694-20699	1	4,633.63	695.04	5,328.67
28-ene-08		VTA FACT. 20700-20708	1	2,727.94	409.19	3,137.13
28-ene-08		VTA REMN 2528-2529 F-20738	2	173.91	26.09	200.00
29-ene-08		VTA FACT. 20709-20716	1	1,596.55	239.48	1,836.03
29-ene-08		VTA REMN 2530-2533 F-20738	2	584.00	87.60	671.60
30-ene-08		VTA FACT. 20717-20724	1	2,325.32	348.80	2,674.12
30-ene-08		VTA REMN 2534-2535 F-20738	2	245.22	36.78	282.00
31-ene-08		VTA FACT. 20725-20737	1	6,289.60	943.44	7,233.04
SUMAS DE ENERO 2008				86,676.63	13,001.49	99,678.12
SUMA REFERENCIA 1				82,817.85	12,422.68	95,240.53
SUMA REFERENCIA 2				3,858.78	578.82	4,437.60
SUMAS DE ENERO 2008				86,676.63	13,001.49	99,678.12
VENTAS A CREDITO				13,337.79	2,000.67	15,338.46
VENTAS DE CONTADO				73,338.84	11,000.83	84,339.67
COBRANZA DE CONTADO				69,516.26	10,427.44	79,943.70
COBRANZA DE 2007 EN 2008				5,628.74	844.31	6,473.05
COBRANZA CLIENTES 2008				8,282.07	1,242.31	9,524.38
INGRESOS DEL PERIODO ENERO 08				83,427.07	12,514.06	95,941.13

VENTAS DE 2007

15-oct-07	F.2795	BAUTISTA LEON MARCO ANTONIO	1	3,530.37	529.56	4,059.93
3-dic-07	8108	FZA Y PODER NEUMATICO SA DE CV	1	4,587.83	688.17	5,276.00
3-dic-07	28878	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	11,434.37	1,715.16	13,149.53
13-dic-07	24851	MANGS Y CONEXS ARIES SA DE CV	1	7,530.32	1,129.55	8,659.87
14-dic-07	305878	COMERCIAL ROSHFRANS SA DE CV	1	15,702.83	2,355.42	18,058.25
14-dic-07	DEV SC	COMERCIAL ROSHFRANS SA DE CV	1	-363.22	-54.48	-417.70
18-dic-07	29326	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	2,843.19	426.48	3,269.67
18-dic-07	29358	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	1,789.37	268.41	2,057.78
18-dic-07	33604	PROVEED UNIV. DE MANGS SA DE CV	1	2,410.67	361.60	2,772.27
18-dic-07	DIF	PROVEED UNIV. DE MANGS SA DE CV	1	-120.17	-18.03	-138.20
18-dic-07	24905	MANGS Y CONEXS ARIES SA DE CV	1	1,698.69	254.80	1,953.49
20-dic-07	29423	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	3,235.34	485.30	3,720.64
20-dic-07	6297	AUTOPARTES ALPA SA DE CV	1	1,501.18	225.18	1,726.36
21-dic-07	35291	UNIV DE MANGS Y CONEXS SA DE CV	1	343.29	51.49	394.78
21-dic-07	24956	MANGS Y CONEXS ARIES SA DE CV	1	265.20	39.78	304.98
21-dic-07	35285	UNIV DE MANGS Y CONEXS SA DE CV	1	2,203.62	330.54	2,534.16
27-dic-07	33631	PROVEED UNIV. DE MANGS SA DE CV	1	4,075.01	611.25	4,686.26
				59,257.69		

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
COMPRAS DE ENERO 2008**

FECHA	No FACT	CLIENTE	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
4-ene-08	F-6392	AUTOPARTES ALPA S.A. DE C.V	1	111.64	16.75	128.39
7-ene-08	29548	MAURCA COMERCIAL, S.A. DE CV.	1	151.00	22.65	173.65
7-ene-08	35446	UNIV DE MANGS Y CONEXS, S.A DE C.V	1	1,973.58	296.04	2,269.62
7-ene-08	29586	MAURCA COMERCIAL, S.A. DE CV.	1	2,254.73	338.21	2,592.94
7-ene-08	4089	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V	1	1,091.00	163.65	1,254.65
8-ene-08	35452	UNIV DE MANGS Y CONEXS, S.A DE C.V	1	2,938.60	440.79	3,379.39

8-ene-08	4093	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V	1	206.38	30.96	237.34
8-ene-08	4095	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V	1	103.19	15.48	118.67
14-ene-08	35508	UNIV DE MANGS Y CONEXS, S.A DE C.V	1	740.17	111.03	851.20
16-ene-08	29859	MAURCA COMERCIAL, S.A. DE CV.	1	596.20	89.43	685.63
	NC-					
22-ene-08	0619	PROVEED UNIV DE MANGS SA DE CV	1	- 359.70	- 53.96	- 413.66
22-ene-08	35583	UNIV DE MANGS Y CONEXS, S.A DE C.V	1	3,196.30	479.45	3,675.75
22-ene-08	5511	LICEAGA CORREA GREGORIO ENRIQUE	1	3,165.25	474.79	3,640.04
22-ene-08	8323	FZA Y PODER NEUMATICO SA DE CV	1	5,041.57	756.24	5,797.81
22-ene-08	30074	MAURCA COMERCIAL, S.A. DE CV.	1	3,606.68	541.00	4,147.68
23-ene-08	8333	FZA Y PODER NEUMATICO SA DE CV	1	947.94	142.19	1,090.13
24-ene-08	25290	MANGS Y CONEX ARIES SA DE CV	1	4,705.74	705.86	5,411.60
24-ene-08	4302	JASON DE MEXICO S DE RL DE CV	1	1,277.86	191.68	1,469.54
24-ene-08	35624	UNIV DE MANGS Y CONEXS, S.A DE C.V	1	1,112.46	166.87	1,279.33
24-ene-08	4123	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V	1	935.00	140.25	1,075.25
24-ene-08	7031	AUTOPARTES ALPA S.A. DE C.V	1	4,464.59	669.69	5,134.28
25-ene-08	4312	JASON DE MEXICO S DE RL DE CV	1	4,723.87	708.58	5,432.45
28-ene-08	1714	LOPEZ LOPEZ GUILLERMO	1	546.00	81.90	627.90
28-ene-08	30205	MAURCA COMERCIAL, S.A. DE CV.	1	26,976.62	4,046.49	31,023.11
30-ene-08	35700	UNIV DE MANGS Y CONEXS, S.A DE C.V	1	4,736.05	710.41	5,446.46
31-ene-08	7260	AUTOPARTES ALPA S.A. DE C.V	1	2,067.14	310.07	2,377.21
31-ene-08	49565	HIDRO SERVICIOS GLOBALES SA DE CV	1	2,142.25	321.34	2,463.59
31-ene-08	25369	MANGS Y CONEX ARIES SA DE CV	1	3,801.90	570.29	4,372.19
	DIFF-					
31-ene-08	25369	MANGS Y CONEX ARIES SA DE CV	1	- 2,521.80	- 378.27	- 2,900.07

SUMA REFERENCIA	1	80,732.21	12,109.83	92,842.04
SUMA REFERENCIA	2	-	-	-
ACUMULADO A AENERO 2008		80,732.21	12,109.83	92,842.04

COMPRAS DE ENERO 2008

1,400.57

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE ENERO 2008

CALCULO P.P. DE ENERO 2008

ISR

INGRESOS ACUMULADOS ACT EMP	0.00
INGRESOS DEL PERIODO ACT EMP	83,427.07
INGRESOS ACUMULADOS HONOR	0.00
INGRESOS DEL PERIODO HON	0.00
INTERESES BANCARIOS	6.45
OTROS INGRESOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS	<u>83433.52</u>

DEDUCCIONES

CTO DE VTAS O COMPRAS	46,835.93
GASTOS GENERALES	24,243.29
GASTOS FIN	1,379.20
OTROS GASTOS	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	<u>72,458.42</u>

(-) PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0.00
(-) PERDIDAS DE EJER ANT POR AMOR	0.00

BASE	10,972.10	OK
LIMITE INFERIOR	<u>10,298.36</u>	
EXEDENTE	11,216.61	
% SOBRE EXED	<u>19.94%</u>	
IMP MARGINAL	2,236.59	
CUOTA FIJA	<u>1,090.62</u>	
IMP ART.113	<u>1,225.56</u>	

SUBSIDIO ACREDITABLE

IMP ART.113	1,225.56
SUBSIDIO	<u>0.00</u>
IMP A CARGO	1,225.56
PAGOS PROV	0.00
ISR RET	<u>0.00</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u>1,225.56</u>

(-) CREDITO AL SALARIO

IMPUESTO A PAGAR ISR **3,327.21**

IVA TRASLADADO	15,123
IVA ACREDITABLE	8,923
IVA RETENIDO	<u>0</u>
IVA A CARGO O A FAVOR	6,200
IVA A FAVOR 2007	<u>0</u>
IVA A CARGO O A FAVOR	6,200
IVA A FAVOR MESES 2008	<u>0</u>
IVA A PAGAR	<u>6,200</u>

IETU **5,802**

TOTAL DE IMPUESTOS **15,329**

CANTIDAD A PAGAR **15,329**

Tarifa para el pago provisional del mes de enero de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92
496.08	4,210.41	9.52	6.40
4,210.42	7,399.42	247.23	10.88
7,399.43	8,601.50	594.24	16.00
8,601.51	10,298.35	786.55	17.92
10,298.36	20,770.29	1,090.62	19.94
20,770.30	32,736.83	3,178.30	21.95
32,736.84	En adelante	5,805.20	28.00

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE ENERO 2008

PAGO PROVISIONAL IETU

INGRESOS ACUMULADOS	
INGRESOS DEL PERIODO	83,427.07
INGRESOS EXENTOS	
INGRESOS GRAVADOS	<u>83,427.07</u>
DEDUCCIONES ACUMULADAS	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	13,560.43
DEDUCCION POR INVERSIONES	
DEDUCCION POR CTAS Y DOCTOS X COB	
TOTAL DEDUCCIONES	<u>13,560.43</u>
BASE GRAVABLE	69,866.64
TASA	<u>0.165</u>
IETU	<u>11,528.00</u>
CREDITO FISCAL (NO APLICA 2008)	
ACRED SDOS Y SAL	1,308.45
ACRED APORT SEG SOC INFONAVIT	162.69
CREDITO FISCAL INVERSIONES	
CREDITO FISCAL INVENTARIOS	
CF DED INMEDIATA O PERDIDAS FISCALES	
CREDITO F. ENAJENACION PLAZOS	
PP ISR	1,225.56
ISR RETENIDO	0.00
PP IETU	
IMPUESTO A PAGAR	<u><u>8,831.29</u></u>

	IVA ACRED IDENT	IVA ACRED	IVA ACRED	IVA NO	IVA EFECTIVO
	2008	EN CON (-)	EN CON (+)	IDENTIFICADO	ACREDIT
ENERO	8,606.37	1,601.72	20.74	1,897.81	8,923.20

COMPRAS

MES	COMPRAS DEL 2007	COMPRAS DEL 2008	TOTAL DE COMPRAS	DESC SOBRE COMPRAS	(-) COMPRAS EN CONC	(+) COMP EN CONC	COMPRAS NETAS
ENERO	59,257.69	1,400.57	60,658.26	2,922.76	10,678.13	138.26	47,195.63

GASTOS	DEDUCIBLES			FINANCIEROS	OTROS GTS	TOTAL
GASTOS	NO DEDUCIBLES	(-) GTS	(+) GTS			
24,414.72	171.43	0.00	0.00	1,379.20	0.00	25,622.49

	DEDUCCIONES IETU	SALARIOS	CUOTAS IMSS		IVA COBRADO	
				OTROS INGRESOS	OTROS	TOTAL
ENERO	13,560.43	7930.00	986.00			
		ENERO		1,006.98	20.74	15,122.76

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL**1**

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ISR personas físicas, Actividad empresarial y profesional

IMPUESTO AL ACTIVO / IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Impuesto al activo / Impuesto empresarial a tasa única

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto al valor agregado

PERÍODO MENSUAL

ENERO

EJERCICIO

2008

Ejemplo Enero

Ejemplo 2008

TIPO DE PAGO: NORMAL

Impuesto a favor (IVA)

\$

IMPUESTO

ISR

IMPAC/IETU

IVA

Impuesto a cargo

\$

\$

\$

Parte actualizada

\$

\$

\$

Recargos

\$

\$

\$

Cantidad a pagar

\$

\$1,225

\$

\$8,831

\$

\$ 6,199

TOTAL A PAGAR

\$

\$16,258

INSTRUCCIÓN: En caso de que algunos impuestos o conceptos de pago no se encuentren incluidos, o vaya a realizar disminución de aplicaciones o se trate de complementarias o de corrección fiscal, deberá utilizar la hoja de ayuda general.

DIEGO DE

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL. POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	6007560000174
Clave Única de Registro de Población	6005609220VZTNL08
Ejercicio	2006
Apellido Paterno	GUTIERREZ
Apellido Materno	GONZALEZ
Nombre(s)	FELIX

Denominación o Razón Social

DATOS GENERALES



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

Se presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Período

Inicio

TOTALES



Total de contribuciones que se cobran	17
Total de los advalorem ad valorem pagados a la tasa del 1% de IVA	51869
Total del IVA pagado no acreditable a la tasa de 10% (correspondiente en la proporción de las prestaciones autorizadas)	0
Total de los advalorem ad valorem pagados a la tarifa del 1% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable a la tarifa del 10% (correspondiente en la proporción de las prestaciones autorizadas)	0
Total de los advalorem ad valorem pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa de 15% (correspondiente en la proporción de las prestaciones autorizadas)	0
Total de los advalorem ad valorem pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% de IVA	0
Total de los advalorem ad valorem pagados a la tasa de 10% (correspondiente en la proporción de las prestaciones autorizadas)	0
Total de los advalorem ad valorem pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se cobra el IVA (Exentos)	0
Total de los advalorem ad valorem pagados a la tasa de IVA del 10%	0
Total de los advalorem ad valorem pagados por el IVA no pagado en IVA (Exentos)	1290
Total de IVA Exento por el comercio	0
Total de IVA correspondiente a los créditos de consumo y adicionales sobre otros IVA	757
Total de IVA Exento de importación excepto importaciones de bienes y servicios (Exentos)	9200
Total de IVA pagado en las importaciones de bienes y servicios	0

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	0009560822LE6
Clave Única de Registro de Población	6007560902RIVW7N1.06
Ejercicio	2009
Apellido Paterno	GUILERMO
Apellido Materno	GUERRERO
Nombre(s)	EDITH
Denominación o Razón Social	

TIPO DE DECLARACIÓN



Listado de Conceptos que sirvió de Base para Calcular el Impuesto Empresarial a Determinar

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Primo

DATOS INFORMATIVOS DEL PAGO Y/O RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZA PAGO



Indique si Presento

Pago en Institución Financiera

Número de Operación del Pago, Asignado por el 'Banco' o el SAT

9292166

Fecha de Entero o Presentación de la Declaración

17/01/2006

Institución Financiera (Banco)

BANANZA S.A.

LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A DETERMINAR



Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	
Ingresos Percibidos del Periodo	83427
Total de Ingresos Percibidos	83427
Ingresos por los que no se Pagara el Impuesto (Eventos)	
Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	
Deducciones Autorizadas	13561
Deducción Adicional por Inversiones	
Deducción por Cuentas y Documentos por Pagar	
Total de Deducciones del Periodo	13561
Base Gravable del Pago Provisional	69866
Impuesto Causado	11028
Crédito Fiscal	
Acreditamiento por Sueldos y Salarios Gravados	1109
Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social	263
Crédito Fiscal por Inversiones	
Crédito Fiscal de Inventarios	
Crédito Fiscal de Deducción Inmediata/Perdidas Fiscales	
Crédito Fiscal Sobre Perdidas Fiscales (Regimen Simplificado)	
Crédito Fiscal por Enajenaciones a Plazos	
Acreditamiento para Empresas Maquiladoras	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Entregados ante las Oficinas Autorizadas	1225
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Entregados a la Controladora	
Acreditamiento del ISR Retenido	
Pagos Provisionales de IETU Efectuados con Anteridad	0
Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente	
Otras Cantidades a Favor del Contribuyente	
Impuesto a Cargo	8913

DATOS INFORMATIVOS

Total de Saldos Pendientes por Deducir Actualizado de las Inversiones de 1888 al 2007	
Monto Total de Deducción Adicional por Inversiones Adquiridas de Septiembre a Diciembre del 2007	
Base Determinada para Identificar el Crédito Fiscal de Inventarios	
Base para Identificar el Crédito Fiscal de Perdidas Fiscales por Deducción Inmediata o Deducción de Terrenos	
Base para Identificar el Crédito Fiscal sobre Perdidas Fiscales (Regimen Simplificado)	
Parte Proporcional del IETU por las Actividades de Maquila	
Parte Proporcional del ISR Propio	
Deducción de Inversiones	

FEBRERO

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

VENTAS DE FEBRERO 2008

FECHA	No FACT	CLIENTE	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1-feb-08		VTA FEACTION 20739-20749	1	2,648.72	397.31	3,046.03
1-feb-08		VTA REMN 2536-2542 F-20852	2	520.87	78.13	599.00
2-feb-08		VTA FACT 20750	1	347.83	52.17	400.00
4-feb-08		VTA FACT. 20751-20754	1	1,767.39	265.11	2,032.50
5-feb-08		VTA FACT 20755-20762	1	2,375.24	356.29	2,731.53
5-feb-08		CANC FACT 20743 POR FAC 20759	1	452.17	67.83	520.00
6-feb-08		VTA FACT 20763-20771	1	3,282.63	492.39	3,775.02
6-feb-08		VTA REMN 2543 F-20852	2	69.57	10.44	80.01
7-feb-08		VTA FACT 20772-20778	1	3,699.15	554.87	4,254.02
7-feb-08	F-20775	GRUPO FIXCO SA DE CV	1	21,626.10	3,243.92	24,870.02
8-feb-07		VTA FACT. 20779-20788	1	3,196.56	479.48	3,676.04
8-feb-07		VTA REMN 2544-2549 F-20852	2	481.74	72.26	554.00
9-feb-08		VTA FACT 20789-20791	1	385.44	57.82	443.26
9-feb-08	F-20790	INDUSTRIAS CITLALLI SA DE CV	1	1,200.00	180.00	1,380.00
9-feb-08		VTA REMN 2550-2551 F-20852	2	478.26	71.74	550.00
11-feb-08		VTA FACT 20794-20799	1	1,443.48	216.52	1,660.00

12-feb-08		VTA FACT 20800-20808	1	2,613.93	392.09	3,006.02
12-feb-08	F-20803	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	1,043.70	156.56	1,200.26
13-feb-08		VTA FACT 20809-20817	1	4,201.65	630.25	4,831.90
13-feb-08		VTA REMN 2552 F-20852	2	13.04	1.96	15.00
14-feb-08		VTA FACT 20818-20824	1	1,899.12	284.87	2,183.99
14-feb-08		VTA REMN 2553 F-20852	2	43.48	6.52	50.00
14-feb-08	F-20822	VALVULAS P PROCESOS IND	1	250.00	37.50	287.50
15-feb-08		VTA FACT 20825-20835	1	3,614.43	542.16	4,156.59
15-feb-08		VTA REMN 2554-2555 F-20852	2	36.52	5.48	42.00
16-feb-08		VTA FACT 20836-20838	1	233.94	35.09	269.03
16-feb-08		VTA REMN 2556-2558 F-20852	2	193.04	28.96	222.00
18-feb-08		VTA FACT 20839-20851	1	5,254.11	788.12	6,042.23
19-feb-08		VTA FAC 20852-20861	1	1,849.61	277.44	2,127.05
20-feb-08		VTA FAC 20862-20873	1	8,701.45	1,305.22	10,006.67
20-feb-08		VTA REMN 2559-2564 F-20940	2	559.13	83.87	643.00
20-feb-08	F-20863	HIDRAIRE Y COMPAÑÍA, S.A DE C.V	1	269.57	40.44	310.01
21-feb-08		VTA FACT 20875-20883	1	5,769.76	865.46	6,635.22
21-feb-08		VTA REMN 2565-2566 F-20940	2	46.09	6.91	53.00
22-feb-08		VTA FAC 20884-20892	1	2,858.34	428.75	3,287.09
22-feb-08		VTA REMN 2567-2569 F-20940	2	95.65	14.35	110.00

23-feb-08		VTA FACT 20893-20900		1	2,364.35	354.65	2,719.00
23-feb-08		VTA REMN 2570	F-20940	2	453.04	67.96	521.00
25-feb-08		VTA FACT 20901-20908		1	1,908.70	286.31	2,195.01
26-feb-08		VTA FACT 20909-20915		1	3,849.00	577.35	4,426.35
27-feb-08		VTA FACT 20916-20924		1	2,821.83	423.27	3,245.10
27-feb-08		VTA REMN 2574	F-20940	2	64.35	9.65	74.00
28-feb-08		VTA FACT 20925-20931		1	2,116.70	317.51	2,434.21
28-feb-08		VTA REMN 2575-2579	F-20940	2	506.96	76.04	583.00
29-feb-08		VTA FAC 20932-20939		1	1,720.85	258.13	1,978.98
29-feb-08		VTA REMN 2580-2581	F-20940	2	306.09	45.91	352.00
29-feb-08	F-20935	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL		1	1,375.66	206.35	1,582.01
29-feb-08	F-20939	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL		1	1,432.28	214.84	1,647.12

SUMAS DE FEBRERO 2008				101,537.18	15,230.58	116,767.76
SUMA REFERENCIA 1				97,669.35	14,650.40	112,319.75
SUMA REFERENCIA 2				3,867.83	580.17	4,448.00
SUMAS DE FEBRERO 2008				101,537.18	15,230.58	116,767.76
SUMAS ACUMULADAS A FEBRERO 08				188,213.81	28,232.07	216,445.88
VENTAS A CREDITO				27,197.31	4,079.60	31,276.91

VENTAS DE CONTADO	74,339.87	11,150.98	85,490.85
COBRANZA DE CONTADO	77,388.70	11,608.30	88,997.00
COBRANZA DE 2007 EN 2008	0.00	0.00	0.00
COBRANZA CLIENTES 2008	30,551.18	4,582.68	35,133.86
INGRESOS DEL PERIODO FEBRERO 08	107,939.88	16,190.98	124,130.86

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE FEBRERO 2008

CALCULO P.P. DE FEBRERO 2008

ISR

INGRESOS ACUMULADOS ACT EMP	83,433.52
INGRESOS DEL PERIODO ACT EMP	107,939.33
INGRESOS ACUMULADOS HONOR	0.00
INGRESOS DEL PERIODO HON	0.00
INTERESES BANCARIOS	1.76
OTROS INGRESOS	<u>0.00</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u><u>191,374.61</u></u>

DEDUCCIONES

CTO DE VTAS O COMPRAS	48,110.89
GASTOS GENERALES	24,827.64
GASTOS FIN	1,359.63
OTROS GASTOS	0.00
DEDUCCIONES ACUMULADAS	<u>72,458.42</u>
TOTAL DEDUCCIONES	<u><u>146,756.58</u></u>

(-) PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0.00
(-) PERDIDAS DE EJER ANT POR AMOR	0.00

BASE	44,618.03	OK
LIMITE INFERIOR	<u>41,540.59</u>	
EXEDENTE	3,077.44	

% SOBRE EXED	<u>21.95%</u>
IMP MARGINAL CUOTA	675.50
FIJA	<u>6,356.60</u>
IMP ART.113	<u><u>7,032.10</u></u>

IMP ART.113	7,032.10
SUBSIDIO	<u>0.00</u>
IMP A CARGO	7,032.10
PAGOS PROV	0.00
ISR RET	<u>0.00</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u><u>7,032.10</u></u>

(-) CREDITO AL SALARIO	0
---------------------------	---

**IMPUESTO A PAGAR
ISR**

ISR	7,032.10
IVA TRASLADADO	16,859
IVA ACREDITABLE	9,062
IVA RETENIDO	<u>0</u>
IVA A CARGO O A FAVOR	7,796
IVA A FAVOR 2007	<u>456</u>
IVA A CARGO O A FAVOR	7,340
IVA A FAVOR MESES 2008	<u>0</u>
IVA A PAGAR	<u><u>7,340</u></u>

IETU	-2,939
------	--------

**TOTAL DE
IMPUESTOS**

TOTAL DE IMPUESTOS	11,433
CANTIDAD A PAGAR	<u><u>11,433</u></u>

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
COMPRAS DE FEBRERO 2008**

FECHA	No FACT	CLIENTE	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1-feb-08	49577	HIDRO SERVICIOS GLOBALES SA DE CV	1	1,614.69	242.20	1,856.89
2-feb-08	1721	LOPEZ LOPEZ GUILLERMO	1	124.00	18.60	142.60
6-feb-08	25425	MANGS Y CONEXS ARIES, S.A DE C.V	1	657.90	98.69	756.59
7-feb-08	30511	MAURCA COMERCIAL, S.A DE C.V	1	1,999.48	299.92	2,299.40
7-feb-08	8405	FUERZA Y PODER NEUMATICO, S.A DE C.V	1	4,244.52	636.68	4,881.20
12-feb-08	33892	PROVEED UNIV DE MANGS SA DE CV	1	5,617.16	842.57	6,459.73
12-feb-08	30684	MAURCA COMERCIAL, S.A DE C.V	1	5,041.90	756.29	5,798.19
13-feb-08	5902	CENTRAL DE BANDAS Y MANGUERAS, S.A DE C.V	1	7,075.18	1,061.28	8,136.46
13-feb-08	35846	UNIV DE MANGS Y CONEXS, S.A DE C.V	1	7,256.50	1,088.48	8,344.98
13-feb-08	nc293	UNIV DE MANGS Y CONEXS, S.A DE C.V	1	517.85	77.68	595.53
13-feb-08	4167	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES SA DE CV	1	1,346.43	201.96	1,548.39
14-feb-08	35865	UNIV DE MANGS Y CONEXS, S.A DE C.V	1	3,976.78	596.52	4,573.30
14-feb-08	4411	JASON DE MEXICO S DE RL DE CV	1	2,983.08	447.46	3,430.54
15-feb-08	35900	UNIV DE MANGS Y CONEXS, S.A DE C.V	1	2,118.23	317.73	2,435.96
18-feb-08	5925	CENTRAL DE BANDAS Y MANGUERAS, S.A DE C.V	1	1,807.13	271.07	2,078.20
18-feb-08	30825	MAURCA COMERCIAL, S.A DE C.V	1	11,703.22	1,755.48	13,458.70
20-feb-08	25570	MANGS Y CONEXS ARIES, S.A DE C.V	1	2,387.80	358.17	2,745.97
20-feb-08	4194	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES SA DE CV	1	402.88	60.43	463.31
21-feb-08	5952	CENTRAL DE BANDAS Y MANGUERAS, S.A DE C.V	1	3,400.75	510.11	3,910.86
23-feb-08	25616	MANGS Y CONEXS ARIES, S.A DE C.V	1	1,363.70	204.56	1,568.26
25-feb-08	1732	LOPEZ LOPEZ GUILLERMO	1	701.00	105.15	806.15
25-feb-08	5610	LICEAGA CORREA GREGORIO ENRIQUE	1	3,796.00	569.40	4,365.40
25-feb-08	4205	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES SA DE CV	1	1,840.30	276.05	2,116.35
26-feb-08	31024	MAURCA COMERCIAL, S.A DE C.V	1	9,032.02	1,354.80	10,386.82
26-feb-08	31028	MAURCA COMERCIAL, S.A DE C.V	1	9,103.47	1,365.52	10,468.99
26-feb-08	49876	HIDRO SERVICIOS GLOBALES SA DE CV	1	9,951.34	1,492.70	11,444.04
26-feb-08	49875	HIDRO SERVICIOS GLOBALES SA DE CV	1	7,095.58	1,064.34	8,159.92
SUMA REFERENCIA 1				106,123.19	15,918.48	122,041.67

SUMA REFERENCIA	2	-	-	-
ACUMULADO A FEBRERO 2008		<u>186,855.40</u>	<u>28,028.31</u>	<u>214,883.71</u>
		53,702.87	53,702.87	
COMPRAS DE FEBRERO 2008		46,370.13		

Tarifa para el pago provisional del mes de febrero de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	992.14	0.00	1.92
992.15	8,420.82	19.04	6.40
8,420.83	14,798.84	494.46	10.88
14,798.85	17,203.00	1,188.48	16.00
17,203.01	20,596.70	1,573.10	17.92
20,596.71	41,540.58	2,181.24	19.94
41,540.59	65,473.66	6,356.60	21.95
65,473.67	En adelante	11,610.40	28.00

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
CALCULO P.P. DE FEBRERO 2008

PAGO PROVISIONAL IETU

INGRESOS ACUMULADOS	83,427.07
INGRESOS DEL PERIODO	107,939.33
INGRESOS EXENTOS	
INGRESOS GRAVADOS	<u>191,366.40</u>
DEDUCCIONES ACUMULADAS	13,560.43
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	74,298.16
DEDUCCION POR INVERSIONES	0.00
DEDUCCION POR CTAS Y DOCTOS X COB	
TOTAL DEDUCCIONES	<u>87,858.59</u>
BASE GRAVABLE	103,507.81
TASA	<u>0.165</u>
IETU	<u>17,078.79</u>
CREDITO FISCAL (NO APLICA 2008)	
ACRED SDOS Y SAL	2,355.21
ACRED APORT SEG SOC INFONAVIT	573.87
CREDITO FISCAL INVERSIONES	
CREDITO FISCAL INVENTARIOS	
CF DED INMEDIATA O PERDIDAS FISCALES	
CREDITO F. ENAJENACION PLAZOS	
PP ISR	8,257.66
ISR RETENIDO	
PP IETU	<u>8,831.29</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u><u>0.00</u></u>

	IVA ACRED IDENT	IVA ACRED	IVA ACRED	IVA NO	IVA EFECTIVO
	2008	EN CON (-)	EN CON (+)	IDENTIFICADO	ACREDIT
ENERO	8,606.37	1,601.72	20.74	1,897.81	8,923.20
FEBRERO	6,800.25	1,185.33	1,601.72	1,845.84	9,062.48

MES	COMPRAS DEL 2007	COMPRAS DEL 2008	TOTAL DE COMPRAS	DESC SOBRE COMPRAS	(-) COMPRAS EN CONC	(+) COMP EN CONC	COMPRAS NETAS
ENERO	59,257.69	1,400.57	60,658.26	2,922.76	10,678.13	138.26	47,195.63
FEBRERO	0.00	46,370.13	46,370.13	1,035.14	7,902.23	10,678.13	48,110.89

GASTOS

GASTOS	NO DEDUCIBLES	(-) GTS	(+) GTS	FINANCIEROS	OTROS GTS	TOTAL
24,414.72	171.43	0.00	0.00	1,379.20	0.00	25,622.49
24,827.94	0.30	0.00	0.00	1,359.63	0.00	26,187.27

**DEDUCCIONES SALARIOS CUOTAS IMSS
IETU**

ENERO	13,560.43	7930.00	986.00
FEBRERO	74,298.16	6,344.00	2,492.00

		IVA COBRADO	
	OTROS INGRESOS	OTROS	TOTAL
ENERO	1,006.98	20.74	15,122.76
FEBRERO	667.84	0.00	16,858.74

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL**1**

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ISR personas físicas, Actividad empresarial y profesional

IMPUESTO AL ACTIVO / IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Impuesto al activo / Impuesto empresarial a tasa única

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto al valor agregado

PERÍODO MENSUAL**FEBRERO**

Ejemplo Enero

EJERCICIO**2008**

Ejemplo 2008

TIPO DE PAGO: NORMAL

Impuesto a favor (IVA)

\$ _____

IMPUESTO**ISR****IMPAC/ IETU****IVA**

Impuesto a cargo

\$ _____

\$ _____

\$ _____

Parte actualizada

\$ _____

\$ _____

\$ _____

Recargos

\$ _____

\$ _____

\$ _____

Cantidad a pagar

\$ 7,032

\$ _____

\$ _____

\$ 7,340

TOTAL A PAGAR

\$ _____

\$ 14,372

INSTRUCCIÓN: En caso de que algunos impuestos o conceptos de pago no se encuentren incluidos, o vaya a realizar disminución de aplicaciones o se trate de complementarias o de corrección fiscal, deberá utilizar la hoja de ayuda general.

8883 08

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	GUGF560922LE4
Clave Única de Registro de Población	GUGF560922HVZTNL08
Ejercicio	2008
Apellido Paterno	GUTIERREZ
Apellido Materno	GONZALEZ
Nombre(s)	FELIX
Denominación o Razón Social	

DATOS GENERALES



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Febrero

Total de operaciones que tributan	23
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	62107
Total de IVA pagado en operaciones a la tasa del 15% (correspondiente a la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	0
Total del IVA pagado en operaciones a la tasa del 10% (correspondiente a la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la imputación de bienes perdidos a la tasa del 15% de IVA	0
Total de IVA pagado en créditos de IVA imputados a la tasa del 15% correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la imputación de bienes perdidos a la tasa del 10% de IVA	0
Total del IVA pagado en créditos de IVA imputados a la tasa del 10% correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la imputación de bienes y servicios por los que no se paga el IVA (Exentos)	0
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	0
Total de los actos o actividades pagados por los que no se paga el IVA (Exentos)	1741
Total de IVA devengado al contribuyente	0
Total de IVA correspondiente a las obligaciones de liquidar y pagar sobre compras	201
Total de IVA a la base del comercio exterior (por provisiones de bienes y servicios (CAAD93))	9374
Total de IVA pagado en las importaciones de bienes y servicios	0

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes

GUGF560922LE4

Clave Única de Registro de Población

GUGF560922HVZTNL08

Ejercicio

2008

Apellido Paterno

GUTIERREZ

Apellido Materno

GONZALEZ

Nombre(s)

FELIX

Denominación o Razón Social

TIPO DE DECLARACIÓN



Listado de Conceptos que sirvió de Base para Calcular el Impuesto Empresarial a Determinar

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Febrero

DATOS INFORMATIVOS DEL PAGO Y/O RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZA PAGO



Indique si Presento

Pago en Institucion Financiera

Número de Operación del Pago, Asignado por el "Banco" o el SAT

0232515

Fecha de Entero ó Presentación de la Declaración

18/02/2009

Institución Financiera (Banco)

BANAMEX S.A.

LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A DETERMINAR



Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	81427
Ingresos Percibidos del Periodo	107919
Total de Ingresos Percibidos	191166
Ingresos por los que no se Pagará el Impuesto (Exentos)	
Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	11560
Deducciones Autorizadas	74198
Deducción Adicional por Inversiones	
Deducción por Cuentas y Documentos por Pagar	
Total de Deducciones del Periodo	87858
Base Gravable del Pago Provisional	101508
Impuesto Causado	17079
Credito Fiscal	
Acreditamiento por Sueldos y Salarios Gravados	2155
Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social	573
Credito Fiscal por Inversiones	
Credito Fiscal de Inventarios	
Credito Fiscal de Deducción Inmediata/Pérdidas Fiscales	
Credito Fiscal Sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Credito Fiscal por Enajenaciones a Plazos	
Acreditamiento para Empresas Maquiladoras	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Enterados ante las Oficinas Autorizadas	12472
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Entregados a la Controladora	
Acreditamiento del ISR Retenido	
Pagos Provisionales de ETU Efectuados con Anterioridad	5801
Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente	
Otras Cantidades a Favor del Contribuyente	
Impuesto a Cargo	0

DATOS INFORMATIVOS

Total de Saldos Pendientes por Deducir Actualizado de las Inversiones de 1998 al 2007	
Monto Total de Deducción Adicional por Inversiones Adquiridas de Septiembre a Diciembre del 2007	
Base Determinada para Identificar el Crédito Fiscal de Inventarios	
Base para Identificar el Crédito Fiscal de Pérdidas Fiscales por Deducción Inmediata ó Deducción de Terrenos	
Base para Identificar el Crédito Fiscal sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Parte Proporcional del ETU por las Actividades de Maquila	
Parte Proporcional del ISR Propio	
Deducción de Inversiones	

MARZO

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
VENTAS DE MARZO 2008**

FECHA	No FACT	CLIENTE	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1-mar-08		VENTA FAC 20941-20945	1	600.00	90.00	690.00
3-mar-08		VTA FACT 20946-20948	1	1,017.38	152.61	1,169.99
4-mar-08		VTA FACT 20949-20962	1	2,953.15	442.97	3,396.12
4-mar-08		VENTA REMN 2582-2583 F-21060	2	82.61	12.39	95.00
4-mar-08	F-20956	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	1,547.83	232.17	1,780.00
4-mar-08	20960	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	233.04	34.96	268.00
5-mar-08		VTA FACT 20963-20968	1	1,926.08	288.91	2,214.99
5-mar-08		VTA REMN 2584-2587 F-21060	2	156.52	23.48	180.00
6-mar-08		VTA FACT 20969-20986	1	3,893.97	584.10	4,478.07
6-mar-08	F-20985	GALICIA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	1	565.22	84.78	650.00
6-mar-08	F-20969	HIDRAIRE SA DE CV	1	1,278.26	191.74	1,470.00
6-mar-08		VTA REMN 2588 F-21060	2	13.04	1.96	15.00
7-mar-08		VENTA FAC 20987-20995	1	3,210.48	481.57	3,692.05
7-mar-08		VENTA REMN 2589-2591 F-21060	2	152.17	22.83	175.00
7-mar-08	F-20994	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	1,795.65	269.35	2,065.00
7-mar-08	F-20995	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	800.00	120.00	920.00
8-mar-08		VENTA FAC 20997	1	434.96	65.24	500.20
8-mar-08		VENTA REMN 2592 F-21060	2	21.74	3.26	25.00
10-mar-08		VENTA FAC 20998-21003	1	1,804.35	270.65	2,075.00
10-mar-08		VTA REMN 2593-2594 F-21060	2	262.61	39.39	302.00
11-mar-08		VTA FAC 21004-21013	1	3,563.62	534.54	4,098.16
11-mar-08		VTA REMN 2595-2596 F-21060	2	185.22	27.78	213.00
12-mar-08		VTA FAC 21014-21030	1	2,750.56	412.58	3,163.14
12-mar-08	F-21016	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	2,905.22	435.78	3,341.00
12-mar-08		VTA REMN 2597-2600 F-21060	2	113.91	17.09	131.00
13-mar-08		VTA FAC 21031-21041	1	2,739.20	410.88	3,150.08
14-mar-08		VENTA FAC 21042-21048	1	1,537.44	230.62	1,768.06
14-mar-08		VENTA REMN 2601 F-21060	2	13.04	1.96	15.00

18-mar-08		VENTA FAC 21049-21055	1	1,586.54	237.98	1,824.52
19-mar-08		VTA FAC 21056-21060	1	1,015.68	152.35	1,168.03
19-mar-08		VTA REMN 2602-2603 F-21060	2	118.26	17.74	136.00
20-mar-08		VTA FAC 21061-21063	1	1,185.22	177.78	1,363.00
24-mar-08		VTA FAC 21064-21072	1	1,461.00	219.15	1,680.15
24-mar-08		VTA REMN 2604-2608 F-21117	2	260.87	39.13	300.00
25-mar-08		VTA FAC 21073-21076	1	1,628.26	244.24	1,872.50
26-mar-08		VTA FAC 21077-21088	1	3,523.84	528.58	4,052.42
26-mar-08	F-21077	CHOVY EFECTOS ESPECIALES SA CV	1	4,876.52	731.48	5,608.00
26-mar-08	F-21088	BOMBAS Y ACCS INDS SA CV	1	1,544.35	231.65	1,776.00
27-mar-08		VTA FAC 21089-21097	1	1,772.48	265.87	2,038.35
27-mar-08	F-21094	LUNA RICO MA DE LOURDES	1	1,278.30	191.75	1,470.05
27-mar-08		VTA REMN 2609 F-21117	2	17.39	2.61	20.00
28-mar-08		VTA FACT 21098-21110	1	3,230.43	484.56	3,714.99
28-mar-08		VTA REMN 2610-2612 F-21117	2	130.43	19.56	149.99
31-mar-08		VTA FACT 21111-21122	1	2,980.01	447.00	3,427.01
31-mar-08		VTA REMN 2613-2615 F-21117	2	242.61	36.39	279.00

SUMAS DE MARZO 2008		63,409.46	9,511.42	72,920.88
SUMA REFERENCIA 1		61,639.04	9,245.86	70,884.90
SUMA REFERENCIA 2		1,770.42	265.56	2,035.98
SUMAS DE MARZO 2008		63,409.46	9,511.42	72,920.88
SUMAS ACUMULADAS A MARZO 08		251,623.27	37,743.49	289,366.76
VENTAS A CREDITO		16,824.39	2,523.66	19,348.05
VENTAS DE CONTADO		46,585.07	6,987.76	53,572.83
COBRANZA DE CONTADO		46,529.57	6,979.43	53,509.00
COBRANZA DE 2007 EN 2008		0.00	0.00	0.00
COBRANZA CLIENTES 2008		17,247.98	2,587.20	19,835.18
INGRESOS DEL PERIODO MARZO 08		63,777.55	9,566.63	73,344.18

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
COMPRAS DE MARZO 2008**

FECHA	No FACT	CLIENTE	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
3-mar-08	13085	INDUSTRIAS AREVAT SA CV	1	655.56	98.33	753.89
4-mar-2008	8560	FZA Y PODER NEUMATICO, S.A DE C.V	1	1,579.07	236.86	1,815.92
5-mar-08	8566	FZA Y PODER NEUMATICO, S.A DE C.V	1	1,585.53	237.83	1,823.36
5-mar-08	4534	JASON DE MEXICO S DE .L DE C.V	1	1,489.42	223.41	1,712.83
4-mar-08	49985	HIDRO SERVICIOS GLOBALES SA DE CV	1	2,100.67	315.10	2,415.77
11-mar-08	31520	MAURCA COMERCIAL,S.A DE C.V	1	2,467.58	370.14	2,837.72
10-mar-08	83589	CIA TROQUELADORA ARDA SA DE CV	1	4,199.98	630.00	4,829.98
12-mar-08	83602	CIA TROQUELADORA ARDA SA DE CV	1	2,790.00	418.50	3,208.50
12-mar-08	36149	UNIV DE MANGS Y CONEX SA DE CV	1	2,632.70	394.91	3,027.61
12-mar-08	4576	JASON DE MEXICO S DE .L DE C.V	1	2,424.81	363.72	2,788.53
14-mar-08	34115	PROVEED UNIV DE MANGS SA DE CV	1	836.37	125.46	961.83
14-mar-08	50146	HIDRO SERVICIOS GLOBALES SA DE CV	1	3,401.80	510.27	3,912.07
15-mar-08	nc2178	JASON DE MEXICO S DE .L DE C.V	1 -	1,606.91	- 241.04	- 1,847.95
28-mar-08	36294	UNIV DE MANGS Y CONEX SA DE CV	1	326.77	49.02	375.79
SUMA REFERENCIA 1				24,883.35	3,732.50	28,615.85
SUMA REFERENCIA 2				-	-	-
ACUMULADO A MARZO 2008				211,738.75	31,760.81	243,499.56
COMPRAS DEL MES DE MARZO 2008				87,155.87		

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE MARZO 2008

CALCULO P.P. DE MARZO 2008

ISR				SUBSIDIO	
INGRESOS ACUMULADOS ACT EMP	191,374.61	IMP ART.113		0.00	
INGRESOS DEL PERIODO ACT EMP	63,777.55	SUBSIDIO		<u>0.00</u>	
INGRESOS ACUMULADOS HONOR	0.00	IMP A CARGO		0.00	
INGRESOS DEL PERIODO HON	0.00	PAGOS PROV		0.00	
INTERESES BANCARIOS	5.40	ISR RET		<u>0.00</u>	
OTROS INGRESOS	<u>0.00</u>	IMPUESTO A PAGAR		<u><u>0.00</u></u>	
TOTAL DE INGRESOS	<u><u>255,157.56</u></u>				
		(-) CREDITO AL SALARIO		0	
DEDUCCIONES					
CTO DE VTAS O COMPRAS	82,677.89	IMPUESTO A PAGAR			
GASTOS GENERALES	27,128.88	ISR		0.00	
GASTOS FIN	1,035.39	IVA TRASLADADO	10,234		
OTROS GASTOS	0.00	IVA ACREDITABLE	14,328		
DEDUCCIONES ACUMULADAS	<u>146,756.58</u>	IVA RETENIDO	<u>0</u>		
TOTAL DEDUCCIONES	<u><u>257,598.74</u></u>	IVA A CARGO O A FAVOR	-4,093		
		IVA A FAVOR 2007	<u>0</u>		
(-) PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0.00	IVA A CARGO O A FAVOR	-4,093		
(-) PERDIDAS DE EJER ANT POR AMOR	0.00	IVA A FAVOR MESES 2008	<u>0</u>		
		IVA A PAGAR	<u><u>-4,093</u></u>		
BASE	-2,441.18 OK				
LIMITE INFERIOR	<u>0.00</u>	ISPT		0	
EXEDENTE	-2,441.18				
% SOBRE EXED	<u>0.00%</u>	TOTAL DE IMPUESTOS		-4,093	
IMP MARGINAL CUOTA	0.00				
FIJA	<u>0.00</u>	CANTIDAD A PAGAR		<u><u>-4,093</u></u>	
IMP ART.113	<u><u>0.00</u></u>				

Tarifa para el pago provisional del mes de marzo de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	1,488.21	0.00	1.92
1,488.22	12,631.23	28.56	6.40
12,631.24	22,198.26	741.69	10.88
22,198.27	25,804.50	1,782.72	16.00
25,804.51	30,895.05	2,359.65	17.92
30,895.06	62,310.87	3,271.86	19.94
62,310.88	98,210.49	9,534.90	21.95
98,210.50	En adelante	17,415.60	28.00

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE MARZO 2008

PAGO PROVISIONAL IETU

INGRESOS ACUMULADOS	191,366.40
INGRESOS DEL PERIODO	63,777.45
INGRESOS EXENTOS	<u>0.00</u>
INGRESOS GRAVADOS	<u>255,143.85</u>
DEDUCCIONES ACUMULADAS	87,858.59
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	110,842.15
DEDUCCION POR INVERSIONES	0.00
DEDUCCION POR CTAS Y DOCTOS X COB	<u> </u>
TOTAL DEDUCCIONES	<u>198,700.75</u>
BASE GRAVABLE	56,443.10
TASA	<u>0.17</u>
IETU	<u>9,313.11</u>
CREDITO FISCAL (NO APLICA 2008)	
ACRED SDOS Y SAL	3,401.97
ACRED APORT SEG SOC INFONAVIT	736.57
CREDITO FISCAL INVERSIONES	
CREDITO FISCAL INVENTARIOS	
CF DED INMEDIATA O PERDIDAS FISCALES	
CREDITO F. ENAJENACION PLAZOS	
PP ISR	8,257.66
ISR RETENIDO	
PP IETU	<u>8,831.29</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u>-11,914.38</u>
IMPUESTO A PAGAR	0.00

	IVA ACRED IDENT 2008	IVA ACRED EN CON (-)	IVA ACRED EN CON (+)	IVA NO IDENTIFICADO	IVA EFECTIVO ACREDIT
ENERO	8,606.37	1,601.72	20.74	1,897.81	8,923.20
FEBRERO	6,800.25	1,185.33	1,601.72	1,845.84	9,062.48
MARZO	12,265.35	1,049.00	1,185.33	1,926.09	14,327.77

MES	COMPRAS DEL 2007	COMPRAS DEL 2008	TOTAL DE COMPRAS	DESC SOBRE COMPRAS	(-) COMPRAS EN CONC	(+) COMP EN CONC	COMPRAS NETAS
ENERO	59,257.69	1,400.57	60,658.26	2,922.76	10,678.13	138.26	47,195.63
FEBRERO	0.00	46,370.13	46,370.13	1,035.14	7,902.23	10,678.13	48,110.89
MARZO	0.00	87,155.87	87,155.87	5,386.89	6,993.32	7,902.23	95,306.52 82,677.88

GASTOS	NO DEDUCIBLES	(-) GTS	(+) GTS	FINANCIEROS	OTROS GTS	TOTAL
24,414.72	171.43	0.00	0.00	1,379.20	0.00	25,622.49
24,827.94	0.30	0.00	0.00	1,359.63	0.00	26,187.27
27,160.05	31.17	0.00	0.00	1,035.39	0.00	28,164.27

51,809.76

	DEDUCCIONES	SALARIOS	CUOTAS IMSS
	IETU		
ENERO	13,560.43	7930.00	986.00
FEBRERO	74,298.16	6,344.00	2,492.00
MARZO	110,842.15	6344.00	986.06

	IVA COBRADO		
	OTROS INGRESOS	OTROS	TOTAL
ENERO	1,006.98	20.74	15,122.76
FEBRERO	667.84	0.00	16,858.74
MARZO	667.82	0.00	10,234.44

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

1

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ISR personas físicas, Actividad empresarial y profesional

IMPUESTO AL ACTIVO / IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Impuesto al activo / Impuesto empresarial a tasa única

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto al valor agregado

PERÍODO MENSUAL

MARZO

Ejemplo Enero

EJERCICIO

2008

Ejemplo 2008

TIPO DE PAGO: NORMAL

Impuesto a favor (IVA) \$ _____

IMPUESTO

ISR

IMPAC/IETU

IVA

Impuesto a cargo \$ _____

Parte actualizada \$ _____

Recargos \$ _____

Cantidad a pagar \$ _____

TOTAL A PAGAR

\$ 4,093

INSTRUCCIÓN: En caso de que algunos impuestos o conceptos de pago no se encuentren incluidos, o vaya a realizar disminución de aplicaciones o se trate de complementarias o de corrección fiscal, deberá utilizar la hoja de ayuda general.

00033-01

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE FISCAL, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	GUGF560922LE4
Clave Única de Registro de Población	GUGF560922HVZTNL08
Ejercicio	2008
Apellido Paterno	GUTIERREZ
Apellido Materno	GONZALEZ
Nombre(s)	FELIX

Denominación o Razón Social

DATOS GENERALES



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Marzo

TOTALES



Total de contribuciones a la red, en la	21
Total de los arrendos o actividades pagadas a la tasa del 15% de IVA	101550
Total de IVA pagado no creditable a la tasa del 10% (correspondiente a la proporción de las contribuciones a las redes)	0
Total de los arrendos o actividades pagadas a la tasa del 0% de IVA	0
Total de IVA pagado no creditable a la tasa del 15% (correspondiente a la proporción de las contribuciones a las redes)	0
Total de los arrendos o actividades pagadas en la proporción de bienes y servicios a la tasa del 15% de IVA	0
Total del IVA pagado no creditable por la incorporación a la tasa del 10% (correspondiente a la proporción de las contribuciones a las redes)	0
Total de los arrendos o actividades pagadas en la proporción de bienes y servicios a la tasa del 10% de IVA	0
Total de IVA pagado no creditable 0% o correspondiente a la tasa del 10% (correspondiente a la proporción de las deudas que se cancelan)	0
Total de los arrendos o actividades pagadas en la proporción de bienes y servicios que no se pagan IVA (0% de IVA)	0
Total de los deméritos o actividades pagadas a la tasa del 0% de IVA	0
Total de los arrendos o actividades pagadas que no se pagan IVA (0% de IVA)	0
Total de IVA pagado por la compañía	0
Total de IVA que se debe a los contribuyentes, dueños y beneficiarios sobre tiempos	1300
Total de IVA trasladado al contribuyente excepto por arrendos de bienes y servicios (vaseo)	1300
Total de IVA pagado en las importaciones de bienes y servicios	0

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	GUGF560922LE4
Clave Única de Registro de Población	GUGF560922HVZTNL08
Ejercicio	2008
Apellido Paterno	GUTIERREZ
Apellido Materno	GONZALEZ
Nombre(s)	FELIX

Denominación o Razón Social

TIPO DE DECLARACIÓN



Listado de Conceptos que sirvió de Base para Calcular el Impuesto Empresarial a Determinar

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Marzo

DATOS INFORMATIVOS DEL PAGO Y/O RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZA PAGO



Indique si Presento

Pago en Institucion Financiera

Número de Operación del Pago, Asignado por el "Banco" o el SAT

235615

Fecha de Entero ó Presentación de la Declaración

17/03/2008

Institución Financiera (Banco)

BANAMEX S.A.

LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A DETERMINAR



Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	121174
Ingresos Percibidos del Periodo	63777
Total de Ingresos Percibidos	255151
Ingresos por los que no se Pagará el Impuesto (Exentos)	
Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	87858
Deducciones Autorizadas	100842
Deducción Adicional por Inversiones	
Deducción por Cuentas y Documentos por Pagar	
Total de Deducciones del Periodo	188700
Base Gravable del Pago Provisional	66451
Impuesto Causado	10964
Crédito Fiscal	
Acreditamiento por Sueldos y Salarios Gravados	1401
Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social	716
Crédito Fiscal por Inversiones	
Crédito Fiscal de Inventarios	
Crédito Fiscal de Deducción Inmediata/Pérdidas Fiscales	
Crédito Fiscal Sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Crédito Fiscal por Enajenaciones a Plazos	
Acreditamiento para Empresas Maquiladoras	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Enterados ante las Oficinas Autorizadas	1043
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Entregados a la Controladora	
Acreditamiento del ISR Retenido	
Pagos Provisionales de IETU Efectuados con Anterioridad	5801
Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente	
Otras Cantidades a Favor del Contribuyente	
Impuesto a Cargo	0
DATOS INFORMATIVOS	
Total de Saldos Pendientes por Deducir Actualizado de las Inversiones de 1988 al 2007	
Monto Total de Deducción Adicional por Inversiones Adquiridas de Septiembre a Diciembre del 2007	
Base Determinada para Identificar el Crédito Fiscal de Inventarios	
Base para Identificar el Crédito Fiscal de Pérdidas Fiscales por Deducción Inmediata ó Deducción de Terrenos	
Base para Identificar el Crédito Fiscal sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Parte Proporcional del IETU por las Actividades de Maquila	
Parte Proporcional del ISR Propio	
Deducción de Inversiones	

ABRIL

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
VENTAS DE ABRIL 2008**

FECHA	No FACT	CLIENTE	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1-abr-08		VTA FAC 21123-21126	1	552.18	82.83	635.01
2-abr-08		VTA FAC 21127-21132	1	1,946.97	292.05	2,239.02
3-abr-08		VTA FAC 21133-21142	1	3,539.15	530.87	4,070.02
3-abr-08		VTA RMN 2616-2617 F-21275	2	90.43	13.56	103.99
3-abr-08	F-21140	MULTISERVICIOS MECANICOS INDUSTRIALES SA DE CV	1	900.00	135.00	1,035.00
4-abr-08		VTA FAC 21143-21155	1	5,366.98	805.05	6,172.03
4-abr-08	F-21148	HIDRAIRE Y CIA SA DE CV	1	360.87	54.13	415.00
5-abr-08		VTA FAC 21156-21157	1	517.40	77.61	595.01
5-abr-08		VTA RMN 2619 F-21275	2	89.57	13.44	103.01
7-abr-08		VTA FAC 21158-21172	1	6,439.77	965.97	7,405.74
7-abr-08		VTA RMN 2620-2622 F-21275	2	153.04	22.96	176.00
8-abr-08		VTA FAC 21173-21179	1	1,811.96	271.79	2,083.75
8-abr-08	F-21178	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	1,395.66	209.35	1,605.01
9-abr-08		VTA FAC 21180-21186	1	2,565.25	384.79	2,950.04
9-abr-08		VTA RMN 2623-2625 F-21275	2	313.04	46.96	360.00
10-abr-08		VTA FAC 21187-21203	1	6,535.52	980.33	7,515.85
10-abr-08		VTA RMN 2626 F-21275	2	21.74	3.26	25.00
10-abr-08	F-21193	GRUPO INDRIAL DOMUS SA DE CV	1	3,179.19	476.88	3,656.07
11-abr-08	F-21205	RODRIGUEZ GALICIA JUAN ANTONIO	1	939.13	140.87	1,080.00
11-abr-08	F-21208	HI PRO ECOLOGICO SA DECV	1	4,100.02	615.00	4,715.02
11-abr-08		VTA FAC 21204-21209	1	2,558.28	383.74	2,942.02
12-abr-08		VTA FAC 21210-21211	1	643.48	96.52	740.00
14-abr-08		VTA FAC 21212-21230	1	4,773.72	716.06	5,489.78
14-abr-08	F-21212	INGENIERIA ECOLOGICA Y PROYECTOS SA DE CV	1	2,040.00	306.00	2,346.00
14-abr-08	F-21226	VALVULAS PARA PROCESOS INDUTRIALES SA	1	562.62	84.39	647.01
14-abr-08		VTA RMN 2627 F-21275	2	104.35	15.65	120.00
15-abr-08		VTA FAC 21231-21247	1	9,700.26	1,455.04	11,155.30
15-abr-08	F-21240	MULTISERVICIOS MECANICOS INDUSTRIALES SA DE CV	1	1,147.84	172.18	1,320.02

16-abr-08		VTA FAC 21248-21256	1	5,900.11	885.02	6,785.13
16-abr-08		VTA RMN 2628 F-21275	2	30.43	4.56	34.99
17-abr-08		VTA FAC 21257-21274	1	3,995.67	599.35	4,595.02
17-abr-08	F-21261	PEREA GIRON ISMAEL	1	3,391.30	508.70	3,900.00
17-abr-08	F-21263	MULTISERVICIOS MECANICOS INDUSTRIALES SA DE CV	1	2,713.04	406.96	3,120.00
17-abr-08		VTA RMN 2629 F-21275	2	4.35	0.65	5.00
17-abr-08	F-21272	MULTISERVICIOS MECANICOS INDUSTRIALES SA DE CV	1	204.35	30.65	235.00
19-abr-08		VTA FAC 21276	1	60.00	9.00	69.00
21-abr-08		VTA FAC 21277-21288	1	2,758.44	413.77	3,172.21
21-abr-08		VTA REM 2630 F-21340	2	13.04	1.96	15.00
22-abr-08		VTA FAC 21289-21292	1	1,026.10	153.92	1,180.02
23-abr-08		VTA REM 2631 F-21340	2	30.43	4.56	34.99
23-abr-08		VTA FAC 21293-21301	1	6,503.19	975.48	7,478.67
24-abr-08		VTA FAC 21302-21310	1	3,540.12	531.02	4,071.14
24-abr-08		VTA REMN 2632-2633 F-21340	2	126.09	18.91	145.00
25-abr-08		VTA FAC 21311-21318	1	3,041.77	456.27	3,498.04
25-abr-08		VTA REMN 2634 F-21340	2	12.17	1.83	14.00
28-abr-08	F-21322	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	1	1,953.04	292.96	2,246.00
28-abr-08	F-21323	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	1	1,826.09	273.91	2,100.00
28-abr-08		VTA FAC 21319-21327	1	2,874.91	431.24	3,306.15
29-abr-08		VTA FAC 21328-21332	1	1,804.35	270.65	2,075.00
29-abr-08		VTA REMN 2635-2637 F-21340	2	241.30	36.20	277.50
30-abr-08		VTA FAC 21334-21339	1	2,866.98	430.05	3,297.03
30-abr-08	F-21334	INGENIERIA ECOLOGICA Y PROYECTOS SA DE CV	1	4,080.08	612.01	4,692.09
SUMAS DE ABRIL 2008				111,345.77	16,701.87	128,047.64
SUMA REFERENCIA 1				110,115.79	16,517.37	126,633.16
SUMA REFERENCIA 2				1,229.98	184.50	1,414.48
SUMAS DE ABRIL 2008				111,345.77	16,701.87	128,047.64
SUMAS ACUMULADAS A ABRIL 08				362,969.04	54,445.36	417,414.40
VENTAS A CREDITO				28,793.23	4,318.98	33,112.21
VENTAS DE CONTADO				82,552.54	12,382.88	94,935.42

COBRANZA DE CONTADO	81,808.73	12,271.31	94,080.04
COBRANZA DE 2007 EN 2008	0.00	0.00	0.00
COBRANZA CLIENTES 2008	29,710.62	4,456.59	34,167.21
ANTICIPO	0.00	0.00	0.00
INGRESOS DEL PERIODO ABRIL 08	111,519.35	16,727.90	128,247.25

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
COMPRAS DE ABRIL 2008**

FECHA	No FACT	PROVEEDOR	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1-abr-08	8705	FZA Y PODER NEUMATICO SA DE CV	1	11,601.50	1,740.23	13,341.73
2-abr-08	26009	MANGS Y CONEXS ARIES SA DE CV	1	2,685.74	402.86	3,088.60
3-abr-08	36339	UNIV DE MANGS Y CONEXS SA DE CV	1	134.60	20.19	154.79
4-abr-08	25905	RODRIGUEZ DIEZ FRANCISCO	1	1,067.22	160.08	1,227.30
8-abr-08	1760	LOPEZ LOPEZ GULLERMO	1	341.00	51.15	392.15
8-abr-08	92843	IDEAL INTERNACIONAL SA	1	4,567.20	685.08	5,252.28
10-abr-08	8944	AUTOPARTES ALPA SA DE CV	1	5,749.27	862.39	6,611.66
14-abr-08	32433	MAURCA SA DE CV	1	4,339.36	650.90	4,990.26
15-abr-08	36461	UNIV DE MANGS Y CONEXS SA DE CV	1	295.89	44.38	340.27
16-abr-08	32553	MAURCA SA DE CV	1	1,421.56	213.23	1,634.79
16-abr-08	4306	VALVULAS P PROC IND SA DE CV	1	449.60	67.44	517.04
18-abr-08	1767	LOPEZ LOPEZ GULLERMO	1	1,419.00	212.85	1,631.85
22-abr-08	32752	MAURCA SA DE CV	1	2,841.51	426.23	3,267.74
22-abr-08	9319	AUTOPARTES ALPA SA DE CV	1	2,293.63	344.04	2,637.67
24-abr-08	36558	UNIV DE MANGS Y CONEXS SA DE CV	1	3,606.72	541.01	4,147.73
24-abr-08	9366	AUTOPARTES ALPA SA DE CV	1	2,081.45	312.22	2,393.67
25-abr-08	5752	LICEAGA CORREA GREGORIO ENRIQUE	1	4,091.00	613.65	4,704.65
25-abr-08	9412	AUTOPARTES ALPA SA DE CV	1	2,306.46	345.97	2,652.43
25-abr-08	32861	MAURCA SA DE CV	1	743.50	111.53	855.03
25-abr-08	32859	MAURCA SA DE CV	1	1,115.25	167.29	1,282.54
29-abr-08	32930	MAURCA SA DE CV	1	3,597.73	539.66	4,137.39
		SUMA REFERENCIA	1	56,749.19	8,512.38	65,261.57
		SUMA REFERENCIA	2	-	-	-
		ACUMULADO A ABRIL 2008		268,487.94	40,273.19	308,761.13
		COMPRAS DEL MES DE ABRIL 2008		93,668.72		

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE ABRIL 2008

CALCULO P.P. DE ABRIL 2008

ISR

INGRESOS ACUMULADOS ACT EMP	255,157.56
INGRESOS DEL PERIODO ACT EMP	111,519.37
INGRESOS ACUMULADOS HONOR	0.00
INGRESOS DEL PERIODO HON	0.00
INTERESES BANCARIOS	4.64
OTROS INGRESOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS	<u><u>366,681.57</u></u>

DEDUCCIONES

CTO DE VIAS O COMPRAS	72,718.99
GASTOS GENERALES	24,130.40
GASTOS FIN	1,186.49
OTROS GASTOS	0.00
DEDUCCIONES ACUMULADAS	257,598.74
TOTAL DEDUCCIONES	<u><u>355,634.62</u></u>

(-) PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0.00
(-) PERDIDAS DE EJER ANT POR AMOR	0.00

BASE	11,046.95	OK
LIMITE INFERIOR	1,984.29	
EXEDENTE	9,062.66	
% SOBRE EXED	6.40%	
IMP MARGINAL	580.01	
CUOTA FIJA	38.08	
IMP ART.113	<u><u>618.09</u></u>	

IMP ART.113	618.09
SUBSIDIO	0.00
IMP A CARGO	618.09
PAGOS PROV	8,257.66
ISR RET	0.00
IMPUESTO A PAGAR	<u><u>-7,639.57</u></u>

(-) CREDITO AL SALARIO	0
---------------------------	---

**IMPUESTO A PAGAR
ISR**

ISR	-7,639.57
IVA TRASLADADO	17,259
IVA ACREDITABLE	12,637
IVA RETENIDO	0
IVA A CARGO O A FAVOR	4,622
IVA A FAVOR 2007	0
IVA A CARGO O A FAVOR	4,622
IVA A FAVOR MESES 2008	-4,093
IVA A PAGAR	<u><u>529</u></u>

ISPT	0
------	---

TOTAL DE IMPUESTOS	-7,111
---------------------------	---------------

CANTIDAD A PAGAR	<u><u>-7,111</u></u>
-------------------------	-----------------------------

Tarifa para el pago provisional del mes de abril de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	1,984.28	0.00	1.92
1,984.29	16,841.64	38.08	6.40
16,841.65	29,597.68	988.92	10.88
29,597.69	34,406.00	2,376.96	16.00
34,406.01	41,193.40	3,146.20	17.92
41,193.41	83,081.16	4,362.48	19.94
83,081.17	130,947.32	12,713.20	21.95
130,947.33	En adelante	23,220.80	28.00

CALCULO P.P. DE ABRIL 2008

PAGO PROVISIONAL IETU

INGRESOS ACUMULADOS	255,143.85
INGRESOS DEL PERIODO	111,519.41
INGRESOS EXENTOS	<u>0.00</u>
INGRESOS GRAVADOS	<u>366,663.26</u>
DEDUCCIONES ACUMULADAS	198,700.75
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	98,261.98
DEDUCCION POR INVERSIONES	0.00
DEDUCCION POR CTAS Y DOCTOS X COB	<u> </u>
TOTAL DEDUCCIONES	<u>296,962.72</u>
BASE GRAVABLE	69,700.54
TASA	<u>0.17</u>
IETU	<u>11,500.59</u>
CREDITO FISCAL (NO APLICA 2008)	
ACRED SDOS Y SAL	4,448.73
ACRED APORT SEG SOC INFONAVIT	1,147.76
CREDITO FISCAL INVERSIONES	
CREDITO FISCAL INVENTARIOS	
CF DED INMEDIATA O PERDIDAS FISCALES	
CREDITO F. ENAJENACION PLAZOS	
PP ISR	8,257.66
ISR RETENIDO	
PP IETU	<u>8,831.29</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u><u>-11,184.86</u></u>
IMPUESTO A PAGAR	<u><u> </u></u>

	IVA ACRED IDENT	IVA ACRED	IVA ACRED	IVA NO IDENTIFICADO	IVA EFECTIVO ACREDIT
	2008	EN CON (-)	EN CON (+)		
ENERO	8,606.37	1,601.72	20.74	1,897.81	8,923.20
FEBRERO	6,800.25	1,185.33	1,601.72	1,845.84	9,062.48
MARZO	12,265.35	1,049.00	1,185.33	1,926.09	14,327.77
ABRIL	13,117.88	3,292.94	1,049.00	1,762.90	12,636.84

GASTOS	NO DEDUCIBLES	(-) GTS	(+) GTS	FINANCIEROS	OTROS GTS	TOTAL
24,414.72	171.43	0.00	0.00	1,379.20	0.00	25,622.49
24,827.94	0.30	0.00	0.00	1,359.63	0.00	26,187.27
27,160.05	31.17	0.00	0.00	1,035.39	0.00	28,164.27
24,379.73	23.24	0.00	0.00	1,186.49	0.00	25,542.98
26,784.83	0.03	0.00	0.00	1,182.92	0.00	27,967.72

	DEDUCCIONES IETU	SALARIOS	CUOTAS IMSS
ENERO	13,560.43	7930.00	986.00
FEBRERO	74,298.16	6,344.00	2,492.00
MARZO	110,842.15	6344.00	986.06
ABRIL	98,261.98	6,344.00	2,492.06

51,809.76
79,974.03
105,517.01

		IVA COBRADO	
	OTROS INGRESOS	OTROS	TOTAL
ENERO	1,006.98	20.74	15,122.76
FEBRERO	667.84	0.00	16,858.74
MARZO	667.82	0.00	10,234.44
ABRIL	530.87	0.00	17,258.78

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL**1**

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTAISR personas físicas, Actividad empresarial y profesional **IMPUESTO AL ACTIVO / IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA**Impuesto al activo / Impuesto empresarial a tasa única **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**Impuesto al valor agregado **PERÍODO MENSUAL****ABRIL**

Ejemplo Enero

EJERCICIO**2008**

Ejemplo 2008

TIPO DE PAGO: NORMAL

Impuesto a favor (IVA) \$ _____

IMPUESTO**ISR****IMPAC/IETU****IVA**

Impuesto a cargo \$ _____

Parte actualizada \$ _____

Recargos \$ _____

Cantidad a pagar \$ _____

TOTAL A PAGAR\$ **529.00****CANTOS MEXICANOS****INSTRUCCIÓN:** En caso de que algunos impuestos o conceptos de pago no se encuentren incluidos, o vaya a realizar disminución de aplicaciones o se trate de complementarias o de corrección fiscal, deberá utilizar la hoja de ayuda general.

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes

GUGF560922LE4

Clave Única de Registro de Población

GUGF560922HVZTNL08

Ejercicio

2008

Apellido Paterno

GUTIERREZ

Apellido Materno

GONZALEZ

Nombre(s)

FELIX

Denominación o Razón Social

DATOS GENERALES



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Abril

TOTALES



Total de operaciones por moneda	10
Total de impuestos a la renta pagados a la tasa del 10% de IVA	52074
Total del IVA pagado por el comercio a la tasa del 15% (correspondiente en la proporción de las producciones autorizadas)	0
Total de los aranceles a la importación a la tasa del 15% de IVA	0
Total del IVA pagado por el comercio a la tasa del 15% (correspondiente en la proporción de las producciones autorizadas)	0
Total de los aranceles a la importación en los productos en bienes y servicios a la tasa del 15% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable de la importación a la tasa del 10% (correspondiente en la proporción de las producciones autorizadas)	0
Total de los aranceles a la importación pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable por el comercio a la tasa del 10% (correspondiente en la proporción de los deudores autorizados)	0
Total de los aranceles a la importación pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se aplica IVA (aranceles)	0
Total de los aranceles a la importación pagados a la tasa del 10% de IVA	0
Total de los aranceles a la importación pagados por los que no se aplica IVA (aranceles)	1140
Total de IVA pagado por el comercio	7
Total de los aranceles a la importación pagados y acreditados sobre compras	1174
Total de IVA trasladado al consumidor en los impuestos a los bienes y servicios (IVA-OT)	11811
Total de IVA pagado por el comercio en los bienes y servicios	0

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	GUGF560922LE4
Clave Única de Registro de Población	GUGF560922HVZTNL08
Ejercicio	2008
Apellido Paterno	GUTIERREZ
Apellido Materno	GONZALEZ
Nombre(s)	FELIX

Denominación o Razón Social

TIPO DE DECLARACIÓN



Listado de Conceptos que sirvió de Base para Calcular el Impuesto Empresarial a Determinar

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Abril

DATOS INFORMATIVOS DEL PAGO Y/O RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZA PAGO



Indique si Presento

Pago en Institucion Financiera

Número de Operación del Pago, Asignado por el "Banco" o el SAT

236589

Fecha de Entero ó Presentación de la Declaración

20/04/2009

Institución Financiera (Banco)

BBVA BANCOMER S.A.

LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A DETERMINAR



Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	249522
Ingresos Percibidos del Periodo	111519
Total de Ingresos Percibidos	361040
Ingresos por los que no se Pagará el Impuesto (Eventos)	
Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	198700
Deducciones Autorizadas	98262
Deducción Adicional por Inversiones	
Deducción por Cuentas y Documentos por Pagar	
Total de Deducciones del Periodo	296962
Base Gravable del Pago Provisional	64078
Impuesto Causado	10573
Crédito Fiscal	
Acreditamiento por Sueldos y Salarios Gravados	4445
Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social	1147
Crédito Fiscal por Inversiones	
Crédito Fiscal de Inventarios	
Crédito Fiscal de Deducción Inmediata/Pérdidas Fiscales	
Crédito Fiscal Sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Crédito Fiscal por Enajenaciones a Plazos	
Acreditamiento para Empresas Maquiladoras	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Entregados ante las Oficinas Autorizadas	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Entregados a la Controladora	
Acreditamiento del ISR Retenido	
Pagos Provisionales de IETU Efectuados con Anterioridad	5802
Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente	
Otras Cantidades a Favor del Contribuyente	
Impuesto a Cargo	0
DATOS INFORMATIVOS	
Total de Saldos Pendientes por Deducir Actualizado de las Inversiones de 1988 al 2007	
Monto Total de Deducción Adicional por Inversiones Adquiridas de Septiembre a Diciembre del 2007	
Base Determinada para Identificar el Crédito Fiscal de Inventarios	
Base para Identificar el Crédito Fiscal de Pérdidas Fiscales por Deducción Inmediata o Deducción de Terrenos	
Base para Identificar el Crédito Fiscal sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Parte Proporcional del IETU por las Actividades de Maquila	
Parte Proporcional del ISR Propio	
Deducción de Inversiones	

MAYO

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
VENTAS DE MAYO 2008**

FECHA	No FACT	CLIENTE	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2-may-08		VTA FAC 21341-21345	1	800.89	120.13	921.02
2-may-08		VTA REMN 2638-2641 F-21431	2	440.00	66.00	506.00
3-may-08		VTA FACT 21346	1	1,391.30	208.70	1,600.00
5-may-08		VTA FAC 21347-21352	1	1,687.82	253.17	1,940.99
5-may-08		VTA REMN 2642 F-21431	2	26.09	3.91	30.00
6-may-08		VTA FACT 21353-21360	1	2,162.24	324.34	2,486.58
6-may-08	F-21355	IMPRICOLOR SA DE CV	1	400.00	60.00	460.00
6-may-08		VTA REMN 2643-2650	2	698.26	104.74	803.00
7-may-08		VTA FACT 21361-21367	1	3,378.26	506.74	3,885.00
8-may-08		VTA FAC 21368-21374	1	2,853.06	427.96	3,281.02
8-may-08	F-21370	DE LA PARRA Y DE LA PARRA MARIO IGNACIO	1	8,782.61	1,317.39	10,100.00
8-may-08		VTA REMN 2651-2652 F-21431	2	300.00	45.00	345.00
9-may-08		VTA FAC 21376-21383	1	2,151.39	322.71	2,474.10
9-may-08	F-21384	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V	1	1,652.21	247.83	1,900.04
9-may-08	F-21385		1	3,224.46	483.67	3,708.13
10-may-08		VTA FACT 21386-21389	1	800.88	120.13	921.01
10-may-08	F-21388	INGENIERIA ECOLOGICA Y PROYECTOS SA DE CV	1	2,017.39	302.61	2,320.00
12-may-08		VTA FACT 21390-21398	1	2,013.49	302.02	2,315.51
12-may-08		VTA REMN 2653-2655 F-21431	2	304.35	45.65	350.00
12-may-08	F-21393	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V	1	1,326.96	199.04	1,526.00
12-may-08	F-21396	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V	1	600.00	90.00	690.00
13-may-08		VTA FAC 21399-21407	1	2,669.68	400.45	3,070.13
13-may-08		VTA REMN 2656-2658 F-21431	2	69.57	10.44	80.01
13-may-08	F-21405	INTERNACIONAL DE REFACCIONES SA DE CV	1	3,895.68	584.35	4,480.03
14-may-08		VTA FACT 21408-21415	1	3,738.85	560.83	4,299.68
14-may-08		VTA REMN 2659 F-21431	2	217.39	32.61	250.00
15-may-08		VTA FAC 21420-21427	1	2,664.36	399.65	3,064.01

15-may-08		VTA REMN 2661-2662	F-21431	2	79.13	11.87	91.00
16-may-08		VTA FACT 21428-21431		1	2,478.26	371.74	2,850.00
16-may-08	F-21428	CHOVY EFECTOS ESPECIALES SA DE CV		1	4,347.83	652.17	5,000.00
17-may-08		VTA FACT 21433-21434		1	517.40	77.61	595.01
17-may-08		VTA REMN 2663-2664	F-21518	2	93.48	14.02	107.50
19-may-08		VTA FACT 21435-21439		1	956.52	143.48	1,100.00
19-may-08		VTA REMN 2665-2666	F-21518	2	117.39	17.61	135.00
20-may-08		VTA FAC 21440-21445		1	1,272.17	190.83	1,463.00
20-may-08		VTA REMN 2667-2668	F-21518	2	253.91	38.09	292.00
21-may-08		VTA FAC 21446-21456		1	2,152.71	322.91	2,475.62
21-may-08	F-21447	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V		1	1,423.48	213.52	1,637.00
21-may-08		VTA REMN 2669-2674	F-21518	2	523.48	78.52	602.00
22-may-08		VTA FACT 21458-21462		1	2,034.80	305.22	2,340.02
22-may-08		VTA REMN		2	154.78	23.22	178.00
23-may-08		VTA FAC 21463-21472		1	1,974.82	296.22	2,271.04
23-may-08		VTA REMN 2677-2678	F-21518	2	434.78	65.22	500.00
26-may-08		VTA FAC 21473-21480		1	2,958.73	443.81	3,402.54
27-may-08		VTA FAC 21481-21485		1	3,352.23	502.83	3,855.06
27-may-08		VTA REMN 2679-2680	F-21518	2	69.57	10.44	80.01
28-may-08		VTA FAC 21486-21502		1	2,920.75	438.11	3,358.86
28-may-08		VTA REMN 2681-2685	F-21518	2	204.35	30.65	235.00
28-may-08	F-21489	ROLLERS PLASTIC DE MEXICO SA DE CV		1	826.09	123.91	950.00
28-may-08	F-21499	ROLLERS PLASTIC DE MEXICO SA DE CV		1	826.09	123.91	950.00
29-may-08		VTA FAC 21503-21507		1	2,572.19	385.83	2,958.02
29-may-08		VTA REMN 2686-2689	F-21518	2	425.22	63.78	489.00
30-may-08		VTA FAC 21509-21517		1	2,799.23	419.88	3,219.11

SUMAS DE MAYO 2008

SUMA REFERENCIA 1
SUMA REFERENCIA 2

87,619.30	13,142.90	100,762.20
83,207.55	12,481.13	95,688.68
4,411.75	661.76	5,073.51

SUMAS DE MAYO 2008	87,619.30	13,142.90	100,762.20
SUMAS ACUMULADAS A MAYO 08	450,588.34	67,588.25	518,176.59
VENTAS A CREDITO	30,905.52	4,635.83	35,541.35
VENTAS DE CONTADO	56,713.78	8,507.07	65,220.85
COBRANZA DE CONTADO	56,260.87	8,439.13	64,700.00
COBRANZA DE 2007 EN 2008	-	-	-
COBRANZA CLIENTES 2008	26,459.21	3,968.88	30,428.09
PARTE 21385	869.57	130.43	1,000.00
INGRESOS DEL PERIODO MAYO 08	83,589.64	12,538.45	96,128.09

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
COMPRAS DE MAYO 2008**

FECHA	No FACT	PROVEEDOR	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2-may-08	26334	MANGS Y CONEXS ARIES, S.A DE C.V	1	2,523.78	378.57	2,902.35
5-may-08	5765	LICEAGA CORREA GREGORIO ENRIQUE	1	4,228.00	634.20	4,862.20
6-may-08	36659	UNIV DE MANGS Y CONEXS, S. A DE C.V	1	1,916.69	287.50	2,204.19
7-may-08	33111	MAURCA COMERCIAL, S.A DE C.V	1	8,152.82	1,222.92	9,375.74
9-may-08	33231	MAURCA COMERCIAL, S.A DE C.V	1	44,533.61	6,680.04	51,213.65
15-may-08	33349	MAURCA COMERCIAL, S.A DE C.V	1	2,199.51	329.93	2,529.44
15-may-08	5108	GUTIERREZ ESPINOZA FELIX ISIDRO	1	13,913.04	2,086.96	16,000.00
16-may-08	26508	MANGS Y CONEXS ARIES, S.A DE C.V	1	3,242.99	486.45	3,729.44
19-may-08	33429	MAURCA COMERCIAL, S.A DE C.V	1	2,972.76	445.91	3,418.67
21-may-08	3200	BAUTISTA LEON MARCO ANTONIO	1	1,716.60	257.49	1,974.09
19-may-08	1788	LOPEZ LOPEZ GUILLERMO	1	1,129.00	169.35	1,298.35
23-may-08	36838	UNIV DE MANGS Y CONEXS, S. A DE C.V	1	2,973.99	446.10	3,420.09
26-may-08	36863	UNIV DE MANGS Y CONEXS, S. A DE C.V	1	1,402.84	210.43	1,613.27
23-may-08	84903	CIA TROQUELADORA ARDA SA DE CV	1	5,074.00	761.10	5,835.10
29-may-08	26657	MANGS Y CONEXS ARIES, S.A DE C.V	1	1,199.98	180.00	1,379.98
SUMA REFERENCIA 1				97,179.61	14,576.94	111,756.55
SUMA REFERENCIA 2				0.00	0.00	0.00
ACUMULADO A MAYO 2008				365,667.55	54,850.13	420,517.68

COMPRAS DEL MES DE MAYO 2008

54,165.39

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE MAYO 2008

CALCULO P.P. DE MAYO 2008

ISR

INGRESOS ACUMULADOS ACT EMP	366,681.57
INGRESOS DEL PERIODO ACT EMP	83,589.64
INGRESOS ACUMULADOS HONOR	0.00
INGRESOS DEL PERIODO HON	0.00
INTERESES BANCARIOS	4.00
OTROS INGRESOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS	450,275.21
DEDUCCIONES	
CTO DE VTAS O COMPRAS	68,695.46
GASTOS GENERALES	27,010.89
GASTOS FIN	1,182.92
OTROS GASTOS	0.00
DEDUCCIONES ACUMULADAS	355,634.62
TOTAL DEDUCCIONES	452,523.89
(-) PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0.00
(-) PERDIDAS DE EJER ANT POR AMOR	0.00
BASE	-2,248.68 OK
LIMITE INFERIOR	0.01
EXEDENTE	-2,248.69
% SOBRE EXED	1.92%
IMP MARGINAL	-43.17
CUOTA FIJA	0.00
IMP ART.113	-43.17

IMP ART.113	-43.17
SUBSIDIO	0.00
IMP A CARGO	-43.17
PAGOS PROV	8,257.66
ISR RET	0.00
IMPUESTO A PAGAR	-8,300.84
(-) CREDITO AL SALARIO	0
IMPUESTO A PAGAR ISR	-8,300.84
IVA TRASLADADO	13,206
IVA ACREDITABLE	12,391
IVA RETENIDO	0
IVA A CARGO O A FAVOR	815
IVA A FAVOR 2007	0
IVA A CARGO O A FAVOR	815
IVA A FAVOR MESES 2008	0
IVA A PAGAR	815
ISPT	0
TOTAL DE IMPUESTOS	-7,486
CANTIDAD A PAGAR	-7,486

Tarifa para el pago provisional del mes de mayo de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	2,480.35	0.00	1.92
2,480.36	21,052.05	47.60	6.40
21,052.06	36,997.10	1,236.15	10.88
36,997.11	43,007.50	2,971.20	16.00
43,007.51	51,491.75	3,932.75	17.92
51,491.76	103,851.45	5,453.10	19.94
103,851.46	163,684.15	15,891.50	21.95
163,684.16	En adelante	29,026.00	28.00

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
CALCULO P.P. DE MAYO 2008

PAGO PROVISIONAL IETU

INGRESOS ACUMULADOS	366,663.26
INGRESOS DEL PERIODO	83,589.61
INGRESOS EXENTOS	<u>0.00</u>
INGRESOS GRAVADOS	<u>450,252.87</u>
DEDUCCIONES ACUMULADAS	296,962.72
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	96,663.18
DEDUCCION POR INVERSIONES	0.00
DEDUCCION POR CTAS Y DOCTOS X COB	
TOTAL DEDUCCIONES	<u>393,625.90</u>
BASE GRAVABLE	<u>56,626.97</u>
TASA	<u>0.17</u>
IETU	<u>9,343.45</u>
CREDITO FISCAL (NO APLICA 2008)	
ACRED SDOS Y SAL	5,757.18
ACRED APORT SEG SOC INFONAVIT	1,317.16
CREDITO FISCAL INVERSIONES	
CREDITO FISCAL INVENTARIOS	
CF DED INMEDIATA O PERDIDAS FISCALES	
CREDITO F. ENAJENACION PLAZOS	
PP ISR	8,257.66
ISR RETENIDO	
PP IETU	<u>8,831.29</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u>-14,819.84</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u>0.00</u>

	IVA ACRED IDENT	IVA ACRED	IVA ACRED	IVA NO	IVA EFECTIVO
	2008	EN CON (-)	EN CON (+)	IDENTIFICADO	ACREDIT
ENERO	8,606.37	1,601.72	20.74	1,897.81	8,923.20
FEBRERO	6,800.25	1,185.33	1,601.72	1,845.84	9,062.48
MARZO	12,265.35	1,049.00	1,185.33	1,926.09	14,327.77
ABRIL	13,117.88	3,292.94	1,049.00	1,762.90	12,636.84
MAYO	7,819.03	773.73	3,292.94	2,053.23	12,391.47

GASTOS						
GASTOS	NO DEDUCIBLES	(-) GTS	(+) GTS	FINANCIEROS	OTROS GTS	TOTAL
24,414.72	171.43	0.00	0.00	1,379.20	0.00	25,622.49
24,827.94	0.30	0.00	0.00	1,359.63	0.00	26,187.27
27,160.05	31.17	0.00	0.00	1,035.39	0.00	28,164.27
24,379.73	23.24	0.00	0.00	1,186.49	0.00	25,542.98
26,784.83	0.03	0.00	0.00	1,182.92	0.00	27,967.72
						51,809.76
						79,974.03
						105,517.01
						133,484.73

	DEDUCCIONES IETU	SALARIOS	CUOTAS IMSS
ENERO	13,560.43	7930.00	986.00
FEBRERO	74,298.16	6,344.00	2,492.00
MARZO	110,842.15	6344.00	986.06
ABRIL	98,261.98	6,344.00	2,492.06
MAYO	96,663.18	7930.00	1026.64

	OTROS INGRESOS	IVA COBRADO OTROS	TOTAL
ENERO	1,006.98	20.74	15,122.76
FEBRERO	667.84	0.00	16,858.74
MARZO	667.82	0.00	10,234.44
ABRIL	530.87	0.00	17,258.78
MAYO	530.87	0.00	13,069.31

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL**1**

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTAISR personas físicas, Actividad empresarial y profesional **IMPUESTO AL ACTIVO / IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA**Impuesto al activo / Impuesto empresarial a tasa única **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**Impuesto al valor agregado PERÍODO MENSUAL
MAYO

Ejemplo Enero

EJERCICIO
2008

Ejemplo 2008

TIPO DE PAGO: NORMAL

Impuesto a favor (IVA) \$ _____

IMPUESTO	ISR	IMPAC/IETU	IVA
Impuesto a cargo	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Parte actualizada	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Recargos	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Cantidad a pagar	\$ _____	\$ _____	\$ 815.00
TOTAL A PAGAR			\$ 815.00

INSTRUCCIÓN: En caso de que algunos impuestos o conceptos de pago no se encuentren incluidos, o vaya a realizar disminución de aplicaciones o se trate de complementarias o de corrección fiscal, deberá utilizar la hoja de ayuda general.

SEPA 08

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE FISCAL, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	GUGF560922LE4
Clave Única de Registro de Población	GUGF560922HVZTNL08
Ejercicio	2008
Apellido Paterno	GUTIERREZ
Apellido Materno	GONZALEZ
Nombre(s)	FELIX

Denominación o Razón Social

DATOS GENERALES



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Mayo

TOTALES



Total de operaciones que relaciona	23
Total de los actos o actividades pagados a la tasa de 15% de IVA	14000
Total de IVA pagado no acreditable a la tasa de 15% (con independencia de la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del IVA de IVA	0
Total de IVA pagado no acreditable a la tasa de 15% (con independencia de la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa de 15% de IVA	0
Total de IVA pagado no acreditable IVA a la importación a la tasa de 15% (con independencia de la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa de IVA de IVA	0
Total de IVA pagado no acreditable IVA a la importación a la tasa de IVA (con independencia de la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Exentos)	0
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del IVA de IVA	0
Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	0000
Total de IVA Precedo que el contribuyente	0
Total de IVA que se aplica a los revendedores, usuarios y beneficiarios sobre compras	200
Total de IVA trasladado de bienes y servicios en la importación de bienes y servicios (Exentos)	24507
Total de IVA trasladado en las importaciones de bienes y servicios	0

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	GUGF560922LE4
Clave Única de Registro de Población	GUGF560922HVZTNL08
Ejercicio	2008
Apellido Paterno	GUTIERREZ
Apellido Materno	GONZALEZ
Nombre(s)	FELIX
Denominación o Razón Social	

TIPO DE DECLARACIÓN



Listado de Conceptos que sirvió de Base para Calcular el Impuesto Empresarial a Determinar

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Mayo

DATOS INFORMATIVOS DEL PAGO Y/O RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZA PAGO



Indique si Presento	Pago en Institucion Financiera
Número de Operación del Pago, Asignado por el "Banco" o el SAT	0231554
Fecha de Entero ó Presentación de la Declaración	18/05/2009
Institución Financiera (Banco)	BBVA BANCOMER S.A.

LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A DETERMINAR



Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	160611
Ingresos Percibidos del Periodo	81589
Total de Ingresos Percibidos	450202
Ingresos por los que no se Pagará el Impuesto (Eventos)	
Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	290912
Deducciones Autorizadas	96663
Deducción Adicional por Inversiones	
Deducción por Cuentas y Documentos por Pagar	
Total de Deducciones del Periodo	191625
Base Gravable del Pago Provisional	56627
Impuesto Causado	9141
Crédito Fiscal	
Acreditamiento por Sueldos y Salarios Gravados	5757
Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social	1317
Crédito Fiscal por Inversiones	
Crédito Fiscal de Inventarios	
Crédito Fiscal de Deducción Inmediata/Pérdidas Fiscales	
Crédito Fiscal Sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Crédito Fiscal por Enajenaciones a Plazos	
Acreditamiento para Empresas Maquiladoras	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Enterados ante las Oficinas Autorizadas	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Entregados a la Controladora	
Acreditamiento del ISR Retenido	
Pagos Provisionales de IETU Efectuados con Anterioridad	5801
Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente	
Otras Cantidades a Favor del Contribuyente	
Impuesto a Cargo	0
DATOS INFORMATIVOS	
Total de Saldos Pendientes por Deducir Actualizado de las Inversiones de 1998 al 2007	
Monto Total de Deducción Adicional por Inversiones Adquiridas de Septiembre a Diciembre del 2007	
Base Determinada para Identificar el Crédito Fiscal de Inventarios	
Base para Identificar el Crédito Fiscal de Pérdidas Fiscales por Deducción Inmediata o Deducción de Terrenos	
Base para Identificar el Crédito Fiscal sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Parte Proporcional del IETU por las Actividades de Maquila	
Parte Proporcional del ISR Propio	
Deducción de Inversiones	

JUNIO

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
VENTAS DE JUNIO 2008**

FECHA	No FACT	CLIENTE	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2-jun-08		VTA FAC 21519-21524	1	1,040.66	156.10	1,196.76
2-jun-08		VTA REM 2690-2695 F.21640	2	688.70	103.31	792.01
3-jun-08		VTA FAC 215525	1	2086.5	312.98	2,399.48
4-jun-08		VTA FAC 21526-21542	1	3,918.27	587.74	4,506.01
4-jun-08		VTA REM 2696-2707 F.21640	2	705.22	105.78	811.00
4-jun-08	F.21532	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES SA DE CV	1	404.40	60.66	465.06
4-jun-08	F.21536	APLICACIONES INDUSTRIALES MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SA DE CV	1	6,267.90	940.19	7,208.09
4-jun-08	F.21537	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	782.62	117.39	900.01
5-jun-08		VTA FAC 21543-21553	1	4,524.84	678.73	5,203.57
6-jun-08		VTA FAC 21554	1	356.52	53.48	410.00
9-jun-08		VTA FAC 21555-21560	1	2,287.84	343.18	2,631.02
10-jun-08		VTA FAC 21561-21565	1	3,265.22	489.78	3,755.00
11-jun-08		VTA FAC 21567-21576	1	3,766.98	565.05	4,332.03
12-jun-08		VTA FAC 21577-21586	1	4,202.71	630.41	4,833.12
13-jun-08		VTA FAC 21587.21593	1	3,952.20	592.83	4,545.03

16-jun-08		VTA FAC 21594	1	126.11	18.92	145.03
17-jun-08		VTA FAC 21595-21604	1	4,789.62	718.44	5,508.06
18-jun-08		VTA FAC 21605-21609	1	2,888.88	433.33	3,322.21
18-jun-08		VTA REM 2710-2711 F.21640	2	286.96	43.04	330.00
19-jun-08		VTA FAC 21610-21633	1	4,288.96	643.34	4,932.30
19-jun-08	F.21611	ASCENSORES MONTACARGAS ESCALERAS SERVICIO Y ASESOR	1	1,173.91	176.09	1,350.00
19-jun-08	F.21614	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES SA DE CV	1	565.30	84.80	650.10
19-jun-08	F.21615	PERFILES Y HERRERIA SA DE CV	1	2,496.65	374.50	2,871.15
19-jun-08	F.21616	VALVULAS DE ORIENTE SA DE CV	1	2,821.24	423.19	3,244.43
20-jun-08		VTA FAC 21634-21636	1	5,348.41	802.26	6,150.67
20-jun-08		VTA REM 2713 F.21640	2	271.30	40.70	312.00
23-jun-08		VTA FAC 21641-21647	1	1,367.83	205.17	1,573.00
23-jun-08		VTA REM 2714-2717 F.21685	2	413.04	61.96	475.00
24-jun-08		VTA FAC 21648-21657	1	2,366.56	354.98	2,721.54
25-jun-08		VTA FAC 21658-21660	1	2,260.87	339.13	2,600.00
26-jun-08		VTA FAC 21661-21664	1	1,170.45	175.57	1,346.02
26-jun-08		VTA REM 2720-2722 F.21685	2	539.13	80.87	620.00
27-jun-08		VTA FAC 21665-21675	1	3,148.28	472.24	3,620.52

27-jun-08	VTA REMN 2723-2724 F.21685	2	78.26	11.74	90.00
28-jun-08	VTA FAC 21676-21680	1	930.45	139.57	1,070.02
30-jun-08	VTA FAC 21681-21683	1	1,460.89	219.13	1,680.02
	SUMAS DE JUNIO 2008		77,043.68	11,556.55	88,600.23
	SUMA REFERENCIA 1		74,061.07	11,109.16	85,170.23
	SUMA REFERENCIA 2		2,982.61	447.39	3,430.00
	SUMAS DE JUNIO 2007		77,043.68	11,556.55	88,600.23
	SUMAS ACUMULADAS A JUNIO 08		527,632.02	79,144.80	606,776.82
	VENTAS A CREDITO		14,512.02	2,176.80	16,688.82
	VENTAS DE CONTADO		62,531.66	9,379.75	71,911.41
	COBRANZA DE CONTADO		61,913.04	9,286.96	71,200.00
	COBRANZA DE 2007 EN 2008		0.00	0.00	0.00
	COBRANZA CLIENTES 2008		16,094.74	2,414.21	18,508.95
	LIQUIDACION FACT 21385		2,354.90	353.23	2,708.13
	INGRESOS DEL PERIODO JUNIO 08		80,362.68	12,054.40	92,417.08

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
COMPRAS DE JUNIO 2008**

FECHA	No FACT	PROVEEDOR	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2-jun-08	f.5824	LICEAGA CORREA GREGORIO ENRIQUE	1	3,240.50	486.08	3,726.58
6-jun-08	F.36985	UNIV DE MANGS Y CONEXS SA DE CV	1	1,421.09	213.16	1,634.25
6-jun-08	F.9749	GUTIERREZ GALINDO JOSE LUIS	1	1,910.83	286.62	2,197.45
6-jun-08	F.1798	LOPEZ LOPEZ GUILLERMO	1	1,414.00	212.10	1,626.10
13-jun-08	F.10692	AUTOPARTES ALPA SA DE CV	1	3,609.03	541.35	4,150.38
13-jun-08	F.05086	JASON DE MEXICO S DE RL DE CV	1	5,116.50	767.48	5,883.98
17-jun-08	F.3262	BAUTISTA LEON MARCO ANTONIO	1	11,739.46	1,760.92	13,500.38
19-jun-08	F.09557	FZA Y PODER NEUMATICO SA DE CV	1	4,843.03	726.45	5,569.48
20-jun-08	F.34326	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	2,675.12	401.27	3,076.39
24-jun-08	F.004429	VALV P / PROC INDUSTRIALES SA DE CV	1	913.65	137.05	1,050.70
24-jun-08	F.09183	FZA Y PODER NEUMATICO SA DE CV	1	1,061.34	159.20	1,220.54
25-jun-08	F.37131	UNIV DE MANGS Y CONEXS SA DE CV	1	7,122.18	1,068.33	8,190.51
26-jun-08	F.34480 ****	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	-	-	-
26-jun-08	F.34481	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	1,827.35	274.10	2,101.45
26-jun-08	F.34718	PROVEED UNIV DE MANGS SA DE CV	1	4,147.72	622.16	4,769.88
26-jun-08	F.37160	UNIV DE MANGS Y CONEXS SA DE CV	1	690.54	103.58	794.12
30-jun-08	F.51431	HIDRO SERVICIOS GLOBALES SA DE CV	1	5,382.82	807.42	6,190.24
SUMA REFERENCIA 1				57,115.16	8,567.27	65,682.43
SUMA REFERENCIA 2				0.00	0.00	0.00
ACUMULADO A JUNIO 2008				422,782.71	63,417.41	486,200.11

COMPRAS DEL MES DE JUNIO 2008

86,591.40

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE JUNIO 2008

CALCULO P.P. DE JUNIO 2008

ISR

INGRESOS ACUMULADOS ACT EMP	450,275.21
INGRESOS DEL PERIODO ACT EMP	80,362.68
INGRESOS ACUMULADOS HONOR	0.00
INGRESOS DEL PERIODO HON	0.00
INTERESES BANCARIOS	3.62
OTROS INGRESOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS	<u>530,641.51</u>

DEDUCCIONES

CTO DE VTAS O COMPRAS	71,361.50
GASTOS GENERALES	22,754.27
GASTOS FIN	1,130.66
OTROS GASTOS	0.00
DEDUCCIONES ACUMULADAS	452,523.89
TOTAL DEDUCCIONES	<u>547,770.32</u>

(-) PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0.00
(-) PERDIDAS DE EJER ANT POR AMOR	0.00

BASE	-17,128.81	OK
LIMITE INFERIOR	0.00	
EXEDENTE	-17,128.81	
% SOBRE EXED	0.00%	

IMP ART.113	0.00
SUBSIDIO	0.00
IMP A CARGO	0.00
PAGOS PROV	8,257.66
ISR RET	0.00
IMPUESTO A PAGAR	<u>-8,257.66</u>

(-) CREDITO AL SALARIO

IMPUESTO A PAGAR ISR	-8,257.66
IVA TRASLADADO	12,585
IVA ACREDITABLE	12,279
IVA RETENIDO	0
IVA A CARGO O A FAVOR	306
IVA A FAVOR 2006	0
IVA A CARGO O A FAVOR	306
IVA A FAVOR MESES 2007	0
IVA A PAGAR	<u>306</u>

ISPT	0
TOTAL DE IMPUESTOS	-7,952

IMP MARGINAL	0.00		
CUOTA FIJA	<u>0.00</u>	CANTIDAD A PAGAR	<u><u>-7,952</u></u>
IMP ART.113	<u><u>0.00</u></u>		

Tarifa para el pago provisional del mes de junio de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	2,976.42	0.00	1.92
2,976.43	25,262.46	57.12	6.40
25,262.47	44,396.52	1,483.38	10.88
44,396.53	51,609.00	3,565.44	16.00
51,609.01	61,790.10	4,719.30	17.92
61,790.11	124,621.74	6,543.72	19.94
124,621.75	196,420.98	19,069.80	21.95
196,420.99	En adelante	34,831.20	28.00

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE JUNIO 2008

PAGO PROVISIONAL IETU

INGRESOS ACUMULADOS	450,252.87
INGRESOS DEL PERIODO	80,362.42
INGRESOS EXENTOS	<u>0.00</u>
INGRESOS GRAVADOS	<u>530,615.29</u>
DEDUCCIONES ACUMULADAS	393,625.90
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	95,246.43
DEDUCCION POR INVERSIONES	0.00
DEDUCCION POR CTAS Y DOCTOS X COB	
TOTAL DEDUCCIONES	<u>488,872.33</u>
BASE GRAVABLE	41,742.96
TASA	<u>0.17</u>
IETU	<u>6,887.59</u>
CREDITO FISCAL (NO APLICA 2008)	
ACRED SDOS Y SAL	6,803.94
ACRED APORT SEG SOC INFONAVIT	1,728.34
CREDITO FISCAL INVERSIONES	
CREDITO FISCAL INVENTARIOS	
CF DED INMEDIATA O PERDIDAS FISCALES	
CREDITO F. ENAJENACION PLAZOS	
PP ISR	8,257.66
ISR RETENIDO	
PP IETU	<u>8,831.29</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u>-18,733.64</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u>0.00</u>

	IVA ACRED IDENT	IVA ACRED	IVA ACRED	IVA NO	IVA EFECTIVO
	2008	EN CON (-)	EN CON (+)	IDENTIFICADO	ACREDIT
ENERO	8,606.37	1,601.72	20.74	1,897.81	8,923.20
FEBRERO	6,800.25	1,185.33	1,601.72	1,845.84	9,062.48
MARZO	12,265.35	1,049.00	1,185.33	1,926.09	14,327.77
ABRIL	13,117.88	3,292.94	1,049.00	1,762.90	12,636.84
MAYO	7,819.03	773.73	3,292.94	2,053.23	12,391.47
JUNIO	10,687.13	756.64	773.73	1,574.97	12,279.19

GASTOS

GASTOS	NO DEDUCIBLES	(-) GTS	(+) GTS	FINANCIEROS	OTROS GTS	TOTAL
24,414.72	171.43	0.00	0.00	1,379.20	0.00	25,622.49
24,827.94	0.30	0.00	0.00	1,359.63	0.00	26,187.27
27,160.05	31.17	0.00	0.00	1,035.39	0.00	28,164.27
24,379.73	23.24	0.00	0.00	1,186.49	0.00	25,542.98
26,784.83	0.03	0.00	0.00	1,182.92	0.00	27,967.72
22,754.57	0.30	0.00	0.00	1,130.66	0.00	23,884.93

51,809.76**79,974.03****105,517.01****133,484.73**

	DEDUCCIONES IETU	SALARIOS	CUOTAS IMSS
ENERO	13,560.43	7930.00	986.00
FEBRERO	74,298.16	6,344.00	2,492.00
MARZO	110,842.15	6344.00	986.06
ABRIL	98,261.98	6,344.00	2,492.06
MAYO	96,663.18	7930.00	1026.64
JUNIO	95,246.43	6344.00	2492

	OTROS INGRESOS	IVA COBRADO OTROS	TOTAL
ENERO	1,006.98	20.74	15,122.76
FEBRERO	667.84	0.00	16,858.74
MARZO	667.82	0.00	10,234.44
ABRIL	530.87	0.00	17,258.78
MAYO	530.87	0.00	13,069.31
JUNIO	530.87	0.00	12,585.23

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL**1**

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTAISR personas físicas, Actividad empresarial y profesional IMPUESTO AL ACTIVO / IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
Impuesto al activo / Impuesto empresarial a tasa únicaIMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto al valor agregadoPERÍODO MENSUAL
JUNIO

Ejemplo Enero

EJERCICIO
2008

Ejemplo 2008

TIPO DE PAGO: NORMAL

Impuesto a favor (IVA) \$ _____

IMPUESTO	ISR	IMPAC / IETU	IVA
Impuesto a cargo	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Parte actualizada	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Recargos	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Cantidad a pagar	\$ _____	\$ _____	\$ 306
TOTAL A PAGAR			\$ 306

INSTRUCCIÓN: En caso de que algunos impuestos o conceptos de pago no se encuentren incluidos, o vaya a realizar disminución de aplicaciones o se trate de complementarias o de corrección fiscal, deberá utilizar la hoja de ayuda general.

BB33 08

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes

GUGF560922LE4

Clave Única de Registro de Población

GUGF560922HVZTNL08

Ejercicio

2008

Apellido Paterno

GUTIERREZ

Apellido Materno

GONZALEZ

Nombre(s)

FELIX

Denominación o Razón Social

DATOS GENERALES



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

Se presenta con datos

Tipo de Declaración

Manual

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Junio

TOTALES



Total de operaciones que resulten:	17
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA:	9,055
Total del IVA pagado no creditable a la tasa del 15% (correspondiente en la proporción de los recursos autorizados):	0
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA:	0
Total del IVA pagado no creditable a la tasa del 10% (correspondiente en la proporción de los recursos autorizados):	0
Total de los actos o actividades pagados en el portafolio de bienes y servicios a la tasa del 15% de IVA:	0
Total del IVA pagado no creditable por la importación a la tasa del 10% (correspondiente en la proporción de los recursos autorizados):	-
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% de IVA:	-
Total del IVA pagado no creditable por la importación a la tasa del 10% (correspondiente en la proporción de los recursos autorizados):	-
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se paga el IVA (exentos):	0
Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA:	0
Total de los actos o actividades pagados por los que no se paga el IVA (exentos):	1058
Total de IVA retenido por el contribuyente:	0
Total de IVA creditable en los documentos de venta o facturación al cliente (cuando):	1860
Total de IVA creditable a partir de los documentos de venta y servicios (pagados):	1410
Total de IVA pagado en las operaciones de bienes y servicios:	0

TIPO DE DECLARACIÓN



Listado de Conceptos que sirvió de Base para Calcular el Impuesto Empresarial a Determinar

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Junio

DATOS INFORMATIVOS DEL PAGO Y/O RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZA PAGO



Indique si Presento

Pago en Institución Financiera

Número de Operación del Pago, Asignado por el "Banco" o el SAT

202015

Fecha de Entero o Presentación de la Declaración

13/05/2008

Institución Financiera (Banco)

BBVA BANCOMER S.A.

LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A DETERMINAR



Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	450252
Ingresos Percibidos del Periodo	80362
Total de Ingresos Percibidos	530614
Ingresos por los que no se Pagará el Impuesto (Exentos)	
Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	191625
Deducciones Autorizadas	95246
Deducción Adicional por Inversiones	
Deducción por Cuentas y Documentos por Pagar	
Total de Deducciones del Periodo	488871
Base Gravable del Pago Provisional	41743
Impuesto Causado	6888
Crédito Fiscal	
Acreditamiento por Sueldos y Salarios Gravados	5940
Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social	
Crédito Fiscal por Inversiones	
Crédito Fiscal de Inventarios	
Crédito Fiscal de Deducción Inmediata/Pérdidas Fiscales	
Crédito Fiscal Sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Crédito Fiscal por Enajenaciones a Plazos	
Acreditamiento para Empresas Maquiladoras	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Enterados ante las Oficinas Autorizadas	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Entregados a la Controladora	
Acreditamiento del ISR Retenido	
Pagos Provisionales de IETU Efectuados con Anterioridad	928
Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente	
Otras Cantidades a Favor del Contribuyente	
Impuesto a Cargo	0

DATOS INFORMATIVOS

Total de Saldos Pendientes por Deducir Actualizado de las Inversiones de 1988 al 2007	
Monto Total de Deducción Adicional por Inversiones Adquiridas de Septiembre a Diciembre del 2007	
Base Determinada para Identificar el Crédito Fiscal de Inventarios	
Base para Identificar el Crédito Fiscal de Pérdidas Fiscales por Deducción Inmediata o Deducción de Terrenos	
Base para Identificar el Crédito Fiscal sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Parte Proporcional del IETU por las Actividades de Maquila	
Parte Proporcional del ISR Propio	
Deducción de Inversiones	

JULIO

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
VENTAS DE JULIO 2008**

FECHA	No FACT	CLIENTE	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1-jul-08		VTA FAC 21686-21693	1	2,735.22	410.28	3,145.50
1-jul-08		VTA REM 2725 F21875	2	97.39	14.61	112.00
1-jul-08	F.21689	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	1,649.57	247.44	1,897.01
1-jul-08	F.21692	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	669.58	100.44	770.02
1-jul-08		VTA FAC 21694-21702	1	1,910.47	286.57	2,197.04
2-jul-08		VTA REM 2726-2727 F.21875	2	291.31	43.70	335.01
2-jul-08	F.21695	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	504.96	75.74	580.70
3-jul-08		VTA FAC 21703-21711	1	3,386.97	508.05	3,895.02
4-jul-08		VTA FAC 21712-21724	1	4,016.23	602.43	4,618.66
7-jul-08		VTA FAC 21725-21734	1	3,460.92	519.14	3,980.06
7-jul-08		VTA REM 2728-2729 F.21875	2	52.17	7.83	60.00
8-jul-08		VTA FAC 21735-21738	1	2,049.71	307.46	2,357.17
8-jul-08		VTA REM 2730-2733 F.21875	2	434.78	65.22	500.00
9-jul-08		VTA FAC 21741-21749	1	2,536.52	380.48	2,917.00
10-jul-08		VTA FAC 21750-21753	1	1,011.30	151.70	1,163.00
11-jul-08		VTA FAC 21754-21758	1	2,319.22	347.88	2,667.10
11-jul-08		VTA REM 2734 F.21875	2	200.00	30.00	230.00
14-jul-08		VTA FAC 21759-21767	1	2,075.80	311.37	2,387.17
14-jul-08	F.21765	GRUPO PROMOTOR HUMUS SA DE CV	1	400.08	60.01	460.09
15-jul-08		VTA 21768-21771	1	2,391.32	358.70	2,750.02
16-jul-08		VTA FAC 21772-21777	1	3,920.87	588.13	4,509.00
17-jul-08		VTA FAC 21778-21788	1	2,700.88	405.13	3,106.01
17-jul-08	F.21781	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	250.00	37.50	287.50
17-jul-08	F.21779	INGENIERIA ECOLOGICA Y PROYECTOS SA DE CV	1	1,739.14	260.87	2,000.01
17-jul-08		VTA REM 2735-2736 F.21875	2	100.00	15.00	115.00
18-jul-08		VTA FAC 21789-21791	1	1,318.28	197.74	1,516.02
18-jul-08	F.21790	GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	192.17	28.83	221.00
18-jul-08		VTA REM 2737-2739 F.21875	2	486.96	73.04	560.00

21-jul-08	VTA FAC 21799-21802	1	1,542.80	231.42	1,774.22
22-jul-08	VTA FAC 21803-21812	1	2,239.19	335.88	2,575.07
23-jul-08	VTA FAC 21813-21820	1	1,230.45	184.57	1,415.02
23-jul-08	F.21815 IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL SA DE CV	1	4,521.76	678.26	5,200.02
23-jul-08	F.21820 RODRIGUEZ GALICIA JUAN ANTONIO	1	621.74	93.26	715.00
23-jul-08	VTA REM 2740-2741 F.21875	2	186.96	28.04	215.00
24-jul-08	VTA FAC 21821-21825	1	5,652.18	847.83	6,500.01
25-jul-08	VTA FAC 21827-21839	1	5,662.75	849.41	6,512.16
25-jul-08	F.21826 ASCENSORES MONTACARGAS ESCALERAS SERVICIOS	1	2,347.84	352.18	2,700.02
28-jul-08	VTA FAC 21840-21849	1	2,238.03	335.70	2,573.73
29-jul-08	VTA FAC 21851-21869	1	2,645.25	396.79	3,042.04
29-jul-08	F.21850 HIDRAIREY CIA SA DE CV	1	1,452.18	217.83	1,670.01
29-jul-08	F.21852 GUTIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	521.74	78.26	600.00
29-jul-08	F.21858 LA COSMOPOLITANA SA DE CV	1	2,619.15	392.87	3,012.02
29-jul-08	F.21860 GUITIERREZ LOPEZ MARIBEL	1	2,069.57	310.44	2,380.01
29-jul-08	F.21865 GRUPO PROMOTOR HUMUS SA DE CV	1	1,243.48	186.52	1,430.00
30-jul-08	VTA FAC 21870-21873	1	1,556.53	233.48	1,790.01
31-jul-08	VTA FAC 21874-21881	1	2,576.12	386.42	2,962.54
31-jul-08	VTA REM 2742 F.21875	2	86.96	13.04	100.00
SUMAS DE JULIO 2008			83,916.50	12,587.48	96,503.98
SUMA REFERENCIA 1			81,979.97	12,297.00	94,276.97
SUMA REFERENCIA 2			1,936.53	290.48	2,227.01
SUMAS DE JULIO 2008			83,916.50	12,587.48	96,503.98
SUMAS ACUMULADAS A JULIO 08			611,548.52	91,732.28	703,280.80
VENTAS A CREDITO			20,802.96	3,120.44	23,923.40
VENTAS DE CONTADO			63,113.54	9,467.03	72,580.57
COBRANZA DE CONTADO			62,540.42	9,381.06	71,921.48
COBRANZA DE 2007 EN 2008			0.00	0.00	0.00
COBRANZA CLIENTES 2008			16,254.51	2,438.18	18,692.69
LIQUIDACION FACT 21695			89.56	13.43	102.99

INGRESOS DEL PERIODO JULIO 08

78,884.48 11,832.67 90,717.16

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
COMPRAS DE JULIO 2008**

FECHA	No FACT	PROVEEDOR	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	NC 926 A FACT					
1-jul-08	27198	MANGS Y CONEX ARIES SA DE CV	1	-97.60	-14.64	-112.24
1-jul-08	nc11205	HIDRO SERVICIOS GLOBALES SA DE CV	1	-212.28	-31.84	-244.12
7-jul-08	F.37202	UNIV DE MANGS Y CONEXIONES SA DE CV	1	1,624.28	243.64	1,867.92
8-jul-08	F.37218	UNIV DE MANGS Y CONEXIONES SA DE CV	1	2,301.47	345.22	2,646.69
15-jul-08	F.37277	UNIV DE MANGS Y CONEXIONES SA DE CV	1	536.11	80.42	616.53
18-jul-08	F.27198	MANGS Y CONEXS ARIES SA DE CV	1	1,874.00	281.10	2,155.10
21-jul-08	F.35116	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	2,546.95	382.04	2,928.99
23-jul-08	F.05296	JASON DE MEXICO S DE RL DE CV	1	4,138.20	620.73	4,758.93
23-jul-08	F.6392	CENTRAL DE BANDAS Y MANGUERAS SA DE CV	1	24,877.54	3,731.63	28,609.17
23-jul-08	DEV	CENTRAL DE BANDAS Y MANGUERAS SA DE CV	1	-1,608.88	-241.33	-1,850.21
24-jul-08	F.35204	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	138.77	20.82	159.59
28-jul-08	F.35280	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	23,389.43	3,508.41	26,897.84
28-jul-08	F.35279	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	8,668.73	1,300.31	9,969.04
28-jul-08	F.35281	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	11,808.50	1,771.28	13,579.78
29-jul-08	F.35263	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	20,150.90	3,022.64	23,173.54
31-jul-08	F.35397	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	2,715.08	407.26	3,122.34
		SUMA REFERENCIA	1	102,851.20	15,427.68	118,278.88
		SUMA REFERENCIA	2	0.00	0.00	0.00
		ACUMULADO A JULIO 2008		525,633.91	78,845.09	604,478.99
		COMPRAS DEL MES DE JULIO 2008		46,947.96		

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE JULIO 2008

CALCULO P.P. DE JULIO 2008

ISR

INGRESOS ACUMULADOS			
ACT EMP	530,641.51	IMP ART.113	0.00
INGRESOS DEL PERIODO			
ACT EMP	78,884.49	SUBSIDIO	<u>0.00</u>
INGRESOS ACUMULADOS			
HONOR	0.00	IMP A CARGO	0.00
INGRESOS DEL PERIODO			
HON	0.00	PAGOS PROV	8,257.66
INTERESES BANCARIOS	4.27	ISR RET	<u>0.00</u>
OTROS INGRESOS	<u>0.00</u>	IMPUESTO A PAGAR	<u><u>-8,257.66</u></u>
TOTAL DE INGRESOS	<u><u>609,530.27</u></u>		
		(-) CREDITO AL SALARIO	0
DEDUCCIONES		IMPUESTO A PAGAR	
CTO DE VTAS O COMPRAS	51,127.62	ISR	-8,257.66
GASTOS GENERALES	19,560.49		
GASTOS FIN	1,083.70	IVA TRASLADADO	12,501
OTROS GASTOS	0.00	IVA ACREDITABLE	9,426
DEDUCCIONES ACUMULADAS	<u>547,770.32</u>	IVA RETENIDO	<u>0</u>
TOTAL DEDUCCIONES	<u><u>619,542.13</u></u>	IVA A CARGO O A FAVOR	3,075
(-) PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0.00	IVA A FAVOR 2007	<u>0</u>
(-) PERDIDAS DE EJER ANT POR AMOR	0.00	IVA A CARGO O A FAVOR	3,075
		IVA A FAVOR MESES 2008	<u>0</u>
		IVA A PAGAR	<u><u>3,075</u></u>
BASE	-10,011.86 OK		
LIMITE INFERIOR	<u>0.00</u>	ISPT	0
EXEDENTE	-10,011.86		
% SOBRE EXED	<u>0.00%</u>	TOTAL DE IMPUESTOS	-5,183
IMP MARGINAL	0.00		
CUOTA FIJA	<u>0.00</u>	CANTIDAD A PAGAR	<u><u>-5,183</u></u>
IMP ART.113	<u><u>0.00</u></u>		

Tarifa para el pago provisional del mes de julio de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	3,472.49	0.00	1.92
3,472.50	29,472.87	66.64	6.40
29,472.88	51,795.94	1,730.61	10.88
51,795.95	60,210.50	4,159.68	16.00
60,210.51	72,088.45	5,505.85	17.92
72,088.46	145,392.03	7,634.34	19.94
145,392.04	229,157.81	22,248.10	21.95
229,157.82	En adelante	40,636.40	28.00

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE JULIO 2008

PAGO PROVISIONAL IETU

INGRESOS ACUMULADOS	530,615.29
INGRESOS DEL PERIODO	83,336.65
INGRESOS EXENTOS	<u>0.00</u>
INGRESOS GRAVADOS	<u>613,951.94</u>
DEDUCCIONES ACUMULADAS	488,872.33
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	77,184.27
DEDUCCION POR INVERSIONES	0.00
DEDUCCION POR CTAS Y DOCTOS X COB	<u>0.00</u>
TOTAL DEDUCCIONES	<u>566,056.60</u>
BASE GRAVABLE	47,895.34
TASA	<u>0.17</u>
IETU	<u>7,902.73</u>
CREDITO FISCAL (NO APLICA 2008)	
ACRED SDOS Y SAL	8,112.39
ACRED APORT SEG SOC INFONAVIT	2,139.52
CREDITO FISCAL INVERSIONES	
CREDITO FISCAL INVENTARIOS	
CF DED INMEDIATA O PERDIDAS FISCALES	
CREDITO F. ENAJENACION PLAZOS	
PP ISR	8,257.66
ISR RETENIDO	
PP IETU	<u>8,831.29</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u>-19,438.13</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u>0.00</u>

	IVA ACRED IDENT	IVA ACRED	IVA ACRED	IVA NO	IVA EFECTIVO
	2008	EN CON (-)	EN CON (+)	IDENTIFICADO	ACREDIT
ENERO	8,606.37	1,601.72	20.74	1,897.81	8,923.20
FEBRERO	6,800.25	1,185.33	1,601.72	1,845.84	9,062.48
MARZO	12,265.35	1,049.00	1,185.33	1,926.09	14,327.77
ABRIL	13,117.88	3,292.94	1,049.00	1,762.90	12,636.84
MAYO	7,819.03	773.73	3,292.94	2,053.23	12,391.47
JUNIO	10,687.13	756.64	773.73	1,574.97	12,279.19
JULIO	6,912.50	0.00	756.64	1,756.60	9,425.74

COMPRAS

MES	COMPRAS DEL 2007	COMPRAS DEL 2008	TOTAL DE COMPRAS	DESC SOBRE COMPRAS	(-) COMPRAS EN CONC	(+) COMP EN CONC	COMPRAS NETAS
ENERO	59,257.69	1,400.57	60,658.26	2,922.76	10,678.13	138.26	47,195.63
FEBRERO	0.00	46,370.13	46,370.13	1,035.14	7,902.23	10,678.13	48,110.89
MARZO	0.00	87,155.87	87,155.87	5,386.89	6,993.32	7,902.23	82,677.88
ABRIL	0.00	93,668.72	93,668.72	6,216.22	21,726.83	6,993.32	72,719.00
MAYO	0.00	54,165.39	54,165.39	2,038.54	5,158.22	21,726.83	68,695.46
JUNIO	0.00	86,591.40	86,591.40	15,343.84	5,044.28	5,158.22	71,361.50
JULIO	0.00	46,735.68	46,735.68	652.34	0.00	5,044.28	51,127.62

	DEDUCCIONES IETU	SALARIOS	CUOTAS IMSS
ENERO	13,560.43	7930.00	986.00
FEBRERO	74,298.16	6,344.00	2,492.00
MARZO	110,842.15	6344.00	986.06
ABRIL	98,261.98	6,344.00	2,492.06
MAYO	96,663.18	7930.00	1026.64
JUNIO	95,246.43	6344.00	2492
JULIO	77,184.27	7930.00	2492

		IVA COBRADO	
	OTROS INGRESOS	OTROS	TOTAL
ENERO	1,006.98	20.74	15,122.76
FEBRERO	667.84	0.00	16,858.74
MARZO	667.82	0.00	10,234.44
ABRIL	530.87	0.00	17,258.78
MAYO	530.87	0.00	13,069.31
JUNIO	530.87	0.00	12,585.23
JULIO	667.82	0.00	12,500.50

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL**1**

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTAISR personas físicas, Actividad empresarial y profesional **IMPUESTO AL ACTIVO / IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA**Impuesto al activo / Impuesto empresarial a tasa única **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**Impuesto al valor agregado

PERÍODO MENSUAL

JULIO

Ejemplo Enero

EJERCICIO

2008

Ejemplo 2008

TIPO DE PAGO: NORMAL

Impuesto a favor (IVA) \$ _____

IMPUESTO**ISR****IMPAC/IETU****IVA**

Impuesto a cargo \$ _____

Parte actualizada \$ _____

Recargos \$ _____

Cantidad a pagar \$ _____

TOTAL A PAGAR\$ **3,075**

INSTRUCCIÓN: En caso de que algunos impuestos o conceptos de pago no se encuentren incluidos, o vaya a realizar disminución de aplicaciones o se trate de complementarias o de corrección fiscal, deberá utilizar la hoja de ayuda general.

FRENTE DE

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	6007560000174
Clave Única de Registro de Población	000160920000000000
Ejercicio	2006
Apellido Paterno	ORTIZ
Apellido Materno	GONZALEZ
Nombre(s)	FELIX

Denominación o Razón Social

DATOS GENERALES



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Julio

TOTALES



Total de operaciones que visitaron	26
Total de los adre y actividades pagadas a la tasa de 15% de IVA	51140
Total de IVA pagado no acreditable a la tasa de 15% (correspondiente en la producción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los adre y actividades pagadas a la tasa del 10% de IVA	0
Total de IVA pagado no acreditable a la tasa de 10% (correspondiente en la producción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los adre y actividades pagadas en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% de IVA	0
Rol del IVA pagado no acreditable por la importación de bienes al 15% (correspondiente a la proporción de los adre en el total)	0
Total de los adre y actividades pagadas en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% de IVA	0
Total de IVA pagado no acreditado por la importación a la tasa del 15% (correspondiente en la producción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los adre y actividades pagadas en la importación de bienes y servicios por los que no se pagó el IVA (Exempt)	0
Total de los adre y actividades pagadas a la tasa del 0% de IVA	0
Total de los adre y actividades pagadas por los que no se pagó el IVA (Exempt)	405
Total de los adre y actividades pagadas	0
Total de IVA correspondiente a las deducciones autorizadas y las deducciones sobre el IVA	573
Total de IVA transferido al consumidor final en la importación de bienes y servicios (Exempt)	555
Rol del IVA pagado en la importación de bienes y servicios	0

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	GUGF560922LE4
Clave Única de Registro de Población	GUGF560922HVZTNL08
Ejercicio	2008
Apellido Paterno	GUTIERREZ
Apellido Materno	GONZALEZ
Nombre(s)	FELIX
Denominación o Razón Social	

TIPO DE DECLARACIÓN



Listado de Conceptos que sirvió de Base para Calcular el Impuesto Empresarial a Determinar

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Julio

DATOS INFORMATIVOS DEL PAGO Y/O RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZA PAGO



Indique si Presento	Pago en Institución Financiera
Número de Operación del Pago, Asignado por el "Banco" o el SAT	3251515
Fecha de Entero o Presentación de la Declaración	18/07/2008
Institución Financiera (Banco)	BBVA BANCOMER S.A.

LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A DETERMINAR



Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	530613
Ingresos Percibidos del Periodo	83316
Total de Ingresos Percibidos	613929
Ingresos por los que no se Pagará el Impuesto (Eventos)	
Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	488872
Deducciones Autorizadas	77164
Deducción Adicional por Inversiones	
Deducción por Cuentas y Documentos por Pagar	
Total de Deducciones del Periodo	566056
Base Gravable del Pago Provisional	47895
Impuesto Causado	7903
Crédito Fiscal	
Acreditamiento por Sueldos y Salarios Gravados	
Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social	
Crédito Fiscal por Inversiones	
Crédito Fiscal de Inventarios	
Crédito Fiscal de Deducción Inmediata/Perdidas Fiscales	
Crédito Fiscal Sobre Perdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Crédito Fiscal por Enajenaciones a Plazos	
Acreditamiento para Empresas Maquiladoras	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Enterados ante las Oficinas Autorizadas	928
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Entregados a la Controladora	
Acreditamiento del ISR Retenido	
Pagos Provisionales de IETU Efectuados con Anteridad	6975
Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente	
Otras Cantidades a Favor del Contribuyente	
Impuesto a Cargo	0
DATOS INFORMATIVOS	
Total de Saldos Pendientes por Deducir Actualizado de las Inversiones de 1998 al 2007	
Monto Total de Deducción Adicional por Inversiones Adquiridas de Septiembre a Diciembre del 2007	
Base Determinada para Identificar el Crédito Fiscal de Inventarios	
Base para Identificar el Crédito Fiscal de Perdidas Fiscales por Deducción Inmediata o Deducción de Terrenos	
Base para Identificar el Crédito Fiscal sobre Perdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Parte Proporcional del IETU por las Actividades de Maquila	
Parte Proporcional del ISR Propio	
Deducción de Inversiones	

AGOSTO

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
VENTAS DE AGOSTO 2008**

FECHA	No FACT	CLIENTE	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1-ago-08		VTA FAC 21882-21886	1	1,832.74	274.91	2,107.65
1-ago-08		VAT REMN 2743 F.22045	2	86.96	13.04	100.00
4-ago-08		VTA FAC 21887-2189	1	4,774.30	716.15	5,490.45
4-ago-08	F.21900	ASCENSORES Y MONTAGARGASY ESCALERAS DE SERVICIOS	1	1,773.91	266.09	2,040.00
6-ago-08		VTA FAC 21901-21911	1	4,057.93	608.69	4,666.62
6-ago-08		VTA FAC 21912-21922	1	5,649.63	847.44	6,497.07
6-ago-08	F.21918	VALVULAS PARA PROCESO INDUSTRIALES S.A DE .CV.	1	241.74	36.26	278.00
7-ago-08		VTA REM 2744 F.22045	2	26.09	3.91	30.00
7-ago-08		VTA FAC 21923-21929	1	2,551.31	382.70	2,934.01
8-ago-08		VTA REM 2745-2747 F.22045	2	218.26	32.74	251.00
9-ago-08		VTA FAC 21930-21935	1	2,732.17	409.83	3,142.00
11-ago-08		VTA FAC 21936-21938	1	1,121.77	168.27	1,290.04
12-ago-08		VTA FAC 21939-21947	1	2,978.75	446.81	3,425.56
13-ago-08		VTA FAC 21948-21954	1	2,928.70	439.31	3,368.01
13-ago-08		VTA FAC 21955-21956	1	343.48	51.52	395.00
14-ago-08		VTA REM 2748-2752 F.22045	2	726.09	108.91	835.00
14-ago-08		VTA FAC 21957-21660	1	642.61	96.39	739.00
15-ago-08	F- 21957	SERVICIO PRONTO S.A DE .C.V	1	1,239.13	185.87	1,425.00
15-ago-08		VTA FAC 2161-21968	1	3,585.22	537.78	4,123.00
18-ago-08	F- 21969	PEREZ FERREER DORA LUZ	1	4,004.29	600.64	4,604.93
19-ago-08		VTA FAC 21970-21976	1	3,043.91	456.59	3,500.50
20-ago-08		VTA FAC 21977-21981	1	1,418.26	212.74	1,631.00
20-ago-08		VTA FAC 21982-21992	1	4,005.23	600.78	4,606.01
21-ago-08	F- 21991	TECNO DIVER S.A DE C.V	1	1,992.07	298.81	2,290.88
21-ago-08		VTA FAC 21994-22001	1	2,111.75	316.76	2,428.51

21-ago-08	F- 21993	GRUPO MILION EMPRESARIAL S.A DE C.V	1	3,926.09	588.91	4,515.00
21-ago-08	F- 21999	HIDRAIRE Y CIA S.A DE C.V	1	521.74	78.26	600.00
21-ago-08		VTA REM 2753 F.22045	2	134.78	20.22	155.00
22-ago-08		VTA FAC 22002-22011	1	1,796.07	269.41	2,065.48
22-ago-08		VTA REM 2754-2756 F.22045	2	439.13	65.87	505.00
25-ago-08		VTA FAC 22012-22019	1	1,517.45	227.62	1,745.07
25-ago-08	F- 22013	INTERNACIONAL DE REFACCIONES Y REPUESTOS DIESEL	1	3,278.26	491.74	3,770.00
25-ago-08		VTA REM 2757 F.22045	2	200.00	30.00	230.00
26-ago-08		VTA FAC 22020-22028	1	1,615.67	242.35	1,858.02
26-ago-08	F- 22021	HIDRAIRE Y CIA S.A DE C.V	1	1,452.18	217.83	1,670.01
28-ago-08		VTA FAC 22029-22033	1	3,721.96	558.29	4,280.25
29-ago-08		VTA FAC 22034-22045	1	2,519.67	377.95	2,897.62
29-ago-08	F- 22042	RODRIGUEZ GALICIA JUAN ANTONIO	1	404.35	60.65	465.00
29-ago-08		VTA REM 2758 F.22045	2	130.43	19.56	149.99
SUMAS DE AGOSTO 2008				75,744.08	11,361.61	87,105.69
SUMA REFERENCIA 1				73,782.34	11,067.35	84,849.69
SUMA REFERENCIA 2				1,961.74	294.26	2,256.00
SUMAS DE AGOSTO 2008				75,744.08	11,361.61	87,105.69
SUMAS ACUMULADAS A AGOSTO 08				687,292.60	103,093.89	790,386.49
VENTAS A CREDITO				18,833.76	2,825.06	21,658.82
VENTAS DE CONTADO				56,910.32	8,536.55	65,446.87
COBRANZA DE CONTADO				54,006.96	8,101.04	62,108.00
COBRANZA DE 2007 EN 2008				0.00	0.00	0.00
COBRANZA CLIENTES 2008				16,977.23	2,546.58	19,523.81
PARTE FACT 21695 Y 21860				468.26	70.24	538.50
INGRESOS DEL PERIODO AGOSTO 08				71,452.45	10,717.87	82,170.31

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
COMPRAS DE AGOSTO 2008**

FECHA	No FACT	PROVEEDOR	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
				1,293.78	194.07	1,487.85
01/08/2008	35447	MAURCA COMERCIAL S.A DE C.V	1	1026.58	153.99	1,180.57
01/08/2008	DIF F-3262	BAUTISTA LEON MARCO ANTONIO	1	6,842.37	1,026.36	7,868.73
04/08/2008	F-1843	LOPEZ LOPEZ GUILLERMO	1	286.00	42.90	328.90
05/08/2008	F-3343	BAUTISTA LEON MARCO ANTONIO	1	2,057.22	308.58	2,365.80
05/08/2008	F-496504	COMERCIAL FERRETERA ERMITA S.A DE C.V	1	194.00	29.10	223.10
08/08/2008	F-12228	AUTOPARTES ALPA S.A.DE C.V.	1	1,333.79	200.07	1,533.86
08/08/2008	NC38359	AUTOPARTES ALPA S.A.DE C.V.	1	-40.01	-6.00	-46.01
12/08/2008	F-35684	MAURCA COMERCIAL S.A DE C.V.	1	1,557.81	233.67	1,791.48
13/08/2008	FM. A-20342	MANGS Y ACCS. SORIA S.A DE C.V	1	539.00	80.85	619.85
14/08/2008	F-27486	MANGS Y CONEXS AIRES S.A DE C.V	1	3,896.27	584.44	4,480.71
14/08/2008	F-27473	MANGS Y CONEXS AIRES S.A DE C.V	1	7,990.68	1,198.60	9,189.28
15/08/2008	F-4514	VALP P/ PROC INDUSTRIALES S.A DE C.V	1	2,039.54	305.93	2,345.47
15/08/2008	F-2572	BAEZ SILVA SERGIO	1	1,965.00	294.75	2,259.75
15/08/2008	F-37574	UNIV DE MANGS CONEXS S.A DE C.V	1	5,339.77	800.97	6,140.74
15/08/2008	NC -338	UNIV DE MANGS CONEXS S.A DE C.V	1	-129.70	-19.46	-149.16
15/08/2008	F-37573	UNIV DE MANGS CONEXS S.A DE C.V	1	5,304.74	795.71	6,100.45
15/08/2008	NC -336	UNIV DE MANGS CONEXS S.A DE C.V	1	-205.83	-30.87	-236.70
15/08/2008	F-3363	BAUTISTA LEON MARCO ANTONIO	1	13,554.92	2,033.24	15,588.16
15/08/2008	F-3362	BAUTISTA LEON MARCO ANTONIO	1	6,292.32	943.85	7,236.17
15/08/2008	F-37593	UNIV DE MANGS CONEXS S.A DE C.V	1	7,119.73	1,067.96	8,187.69
19/08/2008	F-37609	UNIV DE MANGS CONEXS S.A DE C.V	1	2,024.32	303.65	2,327.97
21/08/2008	F-5420	JASON DE MEXICO S DE RL DE C.V	1	4,369.94	655.49	5,025.43
22/08/2008	F-1637	CARDONA MARES ANTONIO	1	2,217.00	332.55	2,549.55
22/08/2008	F-12586	AUTOPARTES ALPA S.A DE C.V.	1	3,924.17	588.63	4,512.80
22/08/2008	NC-38653	AUTOPARTES ALPA S.A DE C.V.	1	-392.41	-58.86	-451.27
22/08/2008	NC-38671	AUTOPARTES ALPA S.A DE C.V.	1	-1,523.57	-228.54	-1,752.11
23/08/2008	F-37645	UNIV DE MANGS CONEXS S.A DE C.V	1	2,800.73	420.11	3,220.84
29/08/2008	F-37702	UNIV DE MANGS CONEXS S.A DE C.V	1	684.95	102.74	787.69

SUMA REFERENCIA	1	81,069.33	12,160.40	93,229.73
SUMA REFERENCIA	2	0.00	0.00	0.00
ACUMULADO A AGOSTO 2008		599,860.87	89,979.13	689,839.99

COMPRAS DEL MES DE AGOSTO 2008 **57,507.32**

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE AGOSTO 2008

CALCULO P.P. DE AGOSTO 2008

ISR

INGRESOS ACUMULADOS ACT EMP	609,530.27
INGRESOS DEL PERIODO ACT EMP	71,452.88
INGRESOS ACUMULADOS HONOR	0.00
INGRESOS DEL PERIODO HON	0.00
INTERESES BANCARIOS	1.73
OTROS INGRESOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS	<u>680,984.88</u>

IMP ART.113	0.00
SUBSIDIO	0.00
IMP A CARGO	0.00
PAGOS PROV	8,257.66
ISR RET	0.00
IMPUESTO A PAGAR	<u>-8,257.66</u>

(-) CREDITO AL SALARIO 0

DEDUCCIONES

CTO DE VTAS O COMPRAS	51,311.37
GASTOS GENERALES	24,909.11
GASTOS FIN	1,024.04
OTROS GASTOS	0.00
DEDUCCIONES ACUMULADAS	619,542.13
TOTAL DEDUCCIONES	<u>696,786.65</u>

IMPUESTO A PAGAR ISR

IVA TRASLADADO	11,386
IVA ACREDITABLE	9,609
IVA RETENIDO	0
IVA A CARGO O A FAVOR	1,776
IVA A FAVOR 2007	0
IVA A CARGO O A FAVOR	1,776
IVA A FAVOR MESES 2008	0

(-) PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0.00
(-) PERDIDAS DE EJER ANT POR AMOR	0.00

		IVA A PAGAR	<u><u>1,776</u></u>
BASE	-15,801.77	OK	
LIMITE INFERIOR	<u>0.00</u>	ISPT	0
EXEDENTE	-15,801.77		
		TOTAL DE	
% SOBRE EXED	<u>0.00%</u>	IMPUESTOS	<u>1,776</u>
IMP MARGINAL	0.00		
CUOTA FIJA	<u>0.00</u>	CANTIDAD A PAGAR	<u><u>1,776</u></u>
IMP ART.113	<u><u>0.00</u></u>		
SUBSIDIO			
BASE	-15,801.77		
LIMITE INFERIOR	0.00		
EXEDENTE	-15,801.77		
% SOBRE EXED	0%		
IMP MARGINAL	0.00		
% SOBRE IMP MAR	<u>0.00%</u>		
SUBSIDIO	0.00		
CUOTA FIJA	<u>0.00</u>		
SUBSIDIO	<u><u>0.00</u></u>		
IMP ART.113	0.00		
SUBSIDIO	<u>0.00</u>		
IMP A CARGO	0.00		
PAGOS PROV	8,257.66		
ISR RET	<u>0.00</u>		
IMPUESTO A PAGAR	<u><u>-8,257.66</u></u>		

Tarifa para el pago provisional del mes de agosto de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	3,968.56	0.00	1.92
3,968.57	33,683.28	76.16	6.40
33,683.29	59,195.36	1,977.84	10.88
59,195.37	68,812.00	4,753.92	16.00
68,812.01	82,386.80	6,292.40	17.92
82,386.81	166,162.32	8,724.96	19.94
166,162.33	261,894.64	25,426.40	21.95
261,894.65	En adelante	46,441.60	28.00

CALCULO P.P. DE AGOSTO 2008

PAGO PROVISIONAL IETU

INGRESOS ACUMULADOS	613,951.94
INGRESOS DEL PERIODO	71,452.88
INGRESOS EXENTOS	0.00
INGRESOS GRAVADOS	<u>685,404.82</u>
DEDUCCIONES ACUMULADAS	566,056.60
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	77,244.52
DEDUCCION POR INVERSIONES	0.00
DEDUCCION POR CTAS Y DOCTOS X COB	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	<u>643,301.12</u>
BASE GRAVABLE	42,103.70
TASA	0.17
IETU	<u>6,947.11</u>
CREDITO FISCAL (NO APLICA 2008)	
ACRED SDOS Y SAL	9,159.15
ACRED APORT SEG SOC INFONAVIT	2,587.08
CREDITO FISCAL INVERSIONES	
CREDITO FISCAL INVENTARIOS	
CF DED INMEDIATA O PERDIDAS FISCALES	
CREDITO F. ENAJENACION PLAZOS	
PP ISR acumulado	8,257.66
PP ISR del mes	0.00
ISR RETENIDO	
PP IETU	<u>8,831.29</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u>-21,888.08</u>
IMPUESTO A PAGAR	0.00

GASTOS

GASTOS	NO DEDUCIBLES	(-) GTS	(+) GTS	FINANCIEROS	OTROS GTS	TOTAL
24,414.72	171.43	0.00	0.00	1,379.20	0.00	25,622.49
24,827.94	0.30	0.00	0.00	1,359.63	0.00	26,187.27
27,160.05	31.17	0.00	0.00	1,035.39	0.00	28,164.27
24,379.73	23.24	0.00	0.00	1,186.49	0.00	25,542.98
26,784.83	0.03	0.00	0.00	1,182.92	0.00	27,967.72
22,754.57	0.30	0.00	0.00	1,130.66	0.00	23,884.93
24,973.08	0.13	0.00	0.00	1,083.70	0.00	26,056.65
26,512.36	493.46	1,109.79	0.00	1,024.04	0.00	25,933.15

51,809.76**79,974.03****105,517.01****133,484.73****157,369.66****183,426.31**

	IVA ACRED IDENT	IVA ACRED	IVA ACRED	IVA NO	IVA EFECTIVO
	2008	EN CON (-)	EN CON (+)	IDENTIFICADO	ACREDIT
ENERO	8,606.37	1,601.72	20.74	1,897.81	8,923.20
FEBRERO	6,800.25	1,185.33	1,601.72	1,845.84	9,062.48
MARZO	12,265.35	1,049.00	1,185.33	1,926.09	14,327.77
ABRIL	13,117.88	3,292.94	1,049.00	1,762.90	12,636.84
MAYO	7,819.03	773.73	3,292.94	2,053.23	12,391.47
JUNIO	10,687.13	756.64	773.73	1,574.97	12,279.19
JULIO	6,912.50	0.00	756.64	1,756.60	9,425.74
AGOSTO	8,317.44	785.34	0.00	2,077.22	9,609.32

	DEDUCCIONES IETU	SALARIOS	CUOTAS IMSS
ENERO	13,560.43	7930.00	986.00
FEBRERO	74,298.16	6,344.00	2,492.00
MARZO	110,842.15	6344.00	986.06
ABRIL	98,261.98	6,344.00	2,492.06
MAYO	96,663.18	7930.00	1026.64
JUNIO	95,246.43	6344.00	2492
JULIO	77,184.27	7930.00	2492
AGOSTO	77,244.52	6344.00	2712.53

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL**1**

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ISR personas físicas, Actividad empresarial y profesional

IMPUESTO AL ACTIVO / IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
Impuesto al activo / Impuesto empresarial a tasa única**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Impuesto al valor agregado

PERÍODO MENSUAL

AGOSTO

Ejemplo Enero

EJERCICIO

2008

Ejemplo 2008

TIPO DE PAGO: NORMAL

Impuesto a favor (IVA)

\$

IMPUESTO**ISR****IMPAC / IETU****IVA**

Impuesto a cargo

\$

\$

\$

Parto actualizada

\$

\$

\$

Recargos

\$

\$

\$

Cantidad a pagar

\$

\$

\$

\$1,776

TOTAL A PAGAR

\$

\$1,776

INSTRUCCIÓN: En caso de que algunos impuestos o conceptos de pago no se encuentren incluidos, o vaya a realizar disminución de aplicaciones o se trate de complementarias o de corrección fiscal, deberá utilizar la hoja de ayuda general.

E883 08

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	6567563920174
Clave Única de Registro de Población	30395605289210108
Ejercicio	2006
Apellido Paterno	GUTIÉRREZ
Apellido Materno	SUNZAGA
Nombre(s)	FELIX
Denominación o Razón Social	

DATOS GENERALES



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Agosto

TOTAL PE



Total de operaciones que ingresan	00
Total de los actos y actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	67806
Total del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% (correspondiente de la proporción de los deducidos en el extranjero)	0
Total de los actos y actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% (correspondiente de la proporción de los deducidos en el extranjero)	0
Total de los actos y actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% de IVA	0
Total de IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% (correspondiente de la proporción de los deducidos en el extranjero)	0
Total de los actos y actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% (correspondiente de la proporción de los deducidos en el extranjero)	0
Total de los actos y actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% (correspondiente de la proporción de los deducidos en el extranjero)	0
Total de los actos y actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% (correspondiente de la proporción de los deducidos en el extranjero)	0
Total de los actos y actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	0
Total de los actos y actividades pagados por los que no se pagará el IVA (bienes)	321
Total de IVA diferido por el cambio de las	0
Total de IVA correspondiente a las deducciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	100
Total de IVA diferido al contribuir los excedentes de IVA y no ser pagado	10100
Total de IVA pagado en las operaciones de bienes y servicios	0

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	0002960922124
Clave Única de Registro de Población	0002960922124000
Ejercicio	2008
Apellido Paterno	000296092
Apellido Materno	000296092
Nombre(s)	PRILEX
Denominación Razón Social	

TIPO DE DECLARACIÓN



Listado de Conceptos que sirvió de Base para Calcular el Impuesto Empresarial a Determinar

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Agosto

DATOS INFORMATIVOS DEL PAGO Y/O RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZA PAGO



Indique si Presenta

Pago en Institución Financiera

Número de Operación del Pago, Asignado por el "Banco" o el SAT

1301215

Fecha de Entero o Presentación de la Declaración

13/03/2008

Institución Financiera (Banco)

BBVA BANQUERA S.A.

LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A DETERMINAR



Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	608129
Ingresos Percibidos del Periodo	71452
Total de Ingresos Percibidos	679581
Ingresos por los que no se Pagará el Impuesto (Eventos)	
Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	566056
Deducciones Autorizadas	77244
Deducción Adicional por Inversiones	
Deducción por Cuentas y Documentos por Pagar	
Total de Deducciones del Periodo	643300
Base Gravable del Pago Provisional	16481
Impuesto Causado	6019
Crédito Fiscal	
Acreditamiento por Sueldos y Salarios Gravados	
Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social	
Crédito Fiscal por Inversiones	
Crédito Fiscal de Inventarios	
Crédito Fiscal de Deducción Inmediata/Pérdidas Fiscales	
Crédito Fiscal Sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Crédito Fiscal por Enajenaciones a Plazos	
Acreditamiento para Empresas Maquiladoras	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Enterados ante las Oficinas Autorizadas	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Entregados a la Controladora	
Acreditamiento del ISR Retenido	
Pagos Provisionales de IETU Efectuados con Anterioridad	6019
Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente	
Otras Cantidades a Favor del Contribuyente	
Impuesto a Cargo	0
DATOS INFORMATIVOS	
Total de Saldos Pendientes por Deducir Actualizado de las Inversiones de 1988 al 2007	
Monto Total de Deducción Adicional por Inversiones Adquiridas de Septiembre a Diciembre del 2007	
Base Determinada para Identificar el Crédito Fiscal de Inventarios	
Base para Identificar el Crédito Fiscal de Pérdidas Fiscales por Deducción Inmediata o Deducción de Terrenos	
Base para Identificar el Crédito Fiscal sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Parte Proporcional del IETU por las Actividades de Maquila	
Parte Proporcional del ISR Propio	
Deducción de Inversiones	

SEPTIEMBRE

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
VENTAS DE SEPTIEMBRE 2008**

FECHA	No FACT	CLIENTE	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1-sep-08		VTA FAC 22046-22051	1	2,821.74	423.26	3,245.00
2-sep-08		VTA FAC 22052-22060	1	2,284.19	342.63	2,626.82
2-sep-08		VTA REM 2759-2760 F.22239	2	478.26	71.74	550.00
2-sep-08	F.22058	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES LA VIGA SA DE CV	1	2,239.13	335.87	2,575.00
3-sep-08		VTA FAC 22061-22069	1	4,459.14	668.87	5,128.01
3-sep-08	F.22062	VIJUSA MEXICO SA DE CV	1	2,675.00	401.25	3,076.25
3-sep-08		VTA REM 2761 F.22239	2	200.00	30.00	230.00
4-sep-08		VTA FAC 22070*-22083	1	2,856.77	428.52	3,285.29
4-sep-08		VTA REM 2762-2764 F.22239	2	600.00	90.00	690.00
4-sep-08	F.22081	RODRIGUEZ GALICIA JUAN ANTONIO	1	539.50	80.93	620.43
5-sep-08		VTA FAC 22084-22099	1	3,108.32	466.25	3,574.57
5-sep-08	F.22091	TAVIRA POPOCA FELIX	1	4,939.13	740.87	5,680.00
5-sep-08	F.22092	GEOTECNIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA DE CV	1	8,952.36	1,342.85	10,295.21
5-sep-08	F.22085	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES SA DE CV	1	116.52	17.48	134.00
5-sep-08		VTA REM 2765-2767 F.22239	2	295.65	44.35	340.00

8-sep-08		VTA FAC 22100-22106		1	1,405.31	210.80	1,616.11
8-sep-08	F.22106	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES SA DE CV		1	511.32	76.70	588.02
9-sep-08		VTA FAC 22107-22116		1	2,445.76	366.86	2,812.62
10-sep-08		VTA FAC 22117-22127		1	3,467.83	520.17	3,988.00
10-sep-08		VTA REM 2768-2769	F.22239	2	556.52	83.48	640.00
11-sep-08		VTA FAC 22128-22136		1	3,749.62	562.44	4,312.06
11-sep-08		VTA REM 2770	F.22239	2	243.48	36.52	280.00
12-sep-08		VTA FAC 22137-22148		1	4,806.17	720.93	5,527.10
12-sep-08		VTA REM 2771	F.22239	2	56.52	8.48	65.00
15-sep-08		VTA FAC 22149		1	300.00	45.00	345.00
17-sep-08		VTA FAC 22150-22156		1	1,678.25	251.74	1,929.99
17-sep-08		VTA REM 2772	F.22239	2	17.39	2.61	20.00
17-sep-08	F.22152	HIDRAULICA MEXICANA RECONSTRUCCIONES Y MANUFACTURAS SA		1	913.04	136.96	1,050.00
18-sep-08		VTA FAC 22157-22159		1	795.88	119.38	915.26
18-sep-08		VTA REM 2773-2776	F.22239	2	400.00	60.00	460.00
19-sep-08		VTA FAC 22160-22170		1	2,106.29	315.94	2,422.23
19-sep-08		VTA REM 2777-2782	F.22239	2	1,131.30	169.70	1,301.00
22-sep-08		VTA FAC 22171-22177		1	1,468.70	220.31	1,689.01

22-sep-08	F.22172	MAQUILAS INOXIDABLES SA DE CV	1	1,739.20	260.88	2,000.08
22-sep-08		VTA REM 2783-2785 F.22239	2	478.26	71.74	550.00
23-sep-08		VTA FAC 22178-22191	1	6,021.98	903.30	6,925.28
24-sep-08		VTA FAC 22192-22198	1	2,508.73	376.31	2,885.04
24-sep-08		VTA REM 2786-2787 F.22239	2	191.30	28.70	220.00
25-sep-08		VTA FAC 22199-22207	1	4,740.91	711.14	5,452.05
25-sep-08		VTA REM 2788-2792 F.22239	2	308.70	46.31	355.01
26-sep-08		VTA FAC 22209-22221	1	3,810.20	571.53	4,381.73
26-sep-08	F.22216	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES SA DE CV	1	713.04	106.96	820.00
27-sep-08		VTA FAC 2222-22225	1	1,208.69	181.30	1,389.99
27-sep-08		VTA REM 2793 F.22239	2	200.00	30.00	230.00
27-sep-08	F.22224	RODRIGUEZ GALICIA JUAN ANTONIO	1	360.87	54.13	415.00
29-sep-08		VTA FAC 22226-22239	1	2,323.52	348.53	2,672.05
29-sep-08	F.22232	FABRICA DE POLIETILENO LA CIMA SA DE CV	1	4,038.26	605.74	4,644.00
29-sep-08	F.22236	SERVICIO CUPULA SA DE CV	1	5,389.98	808.50	6,198.48
29-sep-08		VTA REM 2794-2797 F.22239	2	211.30	31.70	243.00
30-sep-08		VTA FAC 22240-22241	1	795.22	119.28	914.50
SUMAS DE SEPTIEMBRE 2008				97,659.25	14,648.89	112,308.14
SUMA REFERENCIA 1				92,290.57	13,843.59	106,134.16

SUMA REFERENCIA 2	5,368.68	805.30	6,173.98
SUMAS DE SEPTIEMBRE 2008	97,659.25	14,648.89	112,308.14
SUMAS ACUMULADAS A SEPTIEMBRE 08	784,951.85	117,742.78	902,694.63
VENTAS A CREDITO	33,127.35	4,969.10	38,096.45
VENTAS DE CONTADO	64,531.90	9,679.79	74,211.69
COBRANZA DE CONTADO	65,464.85	9,819.73	75,284.58
COBRANZA DE 2007 EN 2008	0.00	0.00	0.00
COBRANZA CLIENTES 2008	32,919.54	4,937.93	37,857.47
LIQUIDACION FACT 21860	2,016.71	302.51	2,319.22
INGRESOS DEL PERIODO SEPTIEMBRE 08	100,401.11	15,060.17	115,461.27

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
COMPRAS DE SEPTIEMBRE 2008**

FECHA	No FACT	PROVEEDOR	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1-sep-08	8167	COMERCIAL ROSHFRANS SA DE CV		12,447.14	1,867.07	14,314.21
2-sep-08	171831	INDUSTRIPARTES PISCIS SA DE CV		1,376.24	206.44	1,582.68
5-sep-08	27732	MANGUERAS Y CONEXIONES ARIES SA DE CV		1,102.58	165.39	1,267.97
5-sep-08	N/C DIF	MANGUERAS Y CONEXIONES ARIES SA DE CV	-	23.17	3.48	26.65
8-sep-08	36362	MAURCA COMERCIAL SA DE CV		8,950.60	1,342.59	10,293.19
10-sep-08	27782	MANGUERAS Y CONEXIONES ARIES SA DE CV		2,586.61	387.99	2,974.60
10-sep-08	05537	JASON DE MEXICO S DE RL DE CV		1,710.72	256.61	1,967.33
19-sep-08	20637	MANGUERAS Y ACCESORIOS SORIA SA DE CV		539.00	80.85	619.85
17-sep-08	27802	MANGUERAS Y CONEXIONES ARIES SA DE CV		5,432.74	814.91	6,247.65
26-sep-08	DEV F32553	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	-	515.62	77.34	592.96
25-sep-08	37926	UNIV DE MANGS Y CONEXS SA DE CV		620.37	93.06	713.43
SUMA REFERENCIA 1				34,227.21	5,134.08	39,361.29
SUMA REFERENCIA 2				0.00	0.00	0.00
ACUMULADO A SEPTIEMBRE 2008				108,454.17	16,268.13	124,722.30
COMPRAS DE SEPTIEMBRE 2008				80,869.51		

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE SEPTIEMBRE 2008

CALCULO P.P. DE SEPTIEMBRE 2008

ISR

INGRESOS ACUMULADOS ACT EMP	680,984.88
INGRESOS DEL PERIODO ACT EMP	100,401.12
INGRESOS ACUMULADOS HONOR	0.00
INGRESOS DEL PERIODO HON	0.00
INTERESES BANCARIOS	3.07
OTROS INGRESOS	<u>0.00</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u><u>781,389.07</u></u>

DEDUCCIONES

CTO DE VTAS O COMPRAS	55,644.80
GASTOS GENERALES	20,680.10
GASTOS FIN	941.66
OTROS GASTOS	0.00
DEDUCCIONES ACUMULADAS	<u>696,786.65</u>
TOTAL DEDUCCIONES	<u><u>774,053.21</u></u>

(-) PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0.00
(-) PERDIDAS DE EJER ANT POR AMOR	0.00

BASE	7,335.86	OK
LIMITE INFERIOR	<u>4,464.64</u>	
EXEDENTE	2,871.22	
% SOBRE EXED	<u>6.40%</u>	
IMP MARGINAL	183.76	
CUOTA FIJA	<u>2,225.07</u>	
IMP ART.113	<u><u>2,408.83</u></u>	

SUBSIDIO

IMP ART.113	2,408.83
SUBSIDIO	<u>0.00</u>
IMP A CARGO	2,408.83
PAGOS PROV	0.00
ISR RET	<u>0.00</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u><u>2,408.83</u></u>

(-) CREDITO AL SALARIO	0
---------------------------	---

IMPUESTO A PAGAR

ISR	2,408.83
IVA TRASLADADO	15,754
IVA ACREDITABLE	9,889
IVA RETENIDO	<u>0</u>
IVA A CARGO O A FAVOR	5,865
IVA A FAVOR 2007	<u>0</u>
IVA A CARGO O A FAVOR	5,865
IVA A FAVOR MESES 2008	<u>0</u>
IVA A PAGAR	<u><u>5,865</u></u>

ISPT	0
------	---

TOTAL DE IMPUESTOS	8,274
---------------------------	--------------

CANTIDAD A PAGAR	<u><u>8,274</u></u>
-------------------------	----------------------------

Tarifa para el pago provisional del mes de septiembre de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	4,464.63	0.00	1.92
4,464.64	37,893.69	85.68	6.40
37,893.70	66,594.78	2,225.07	10.88
66,594.79	77,413.50	5,348.16	16.00
77,413.51	92,685.15	7,078.95	17.92
92,685.16	186,932.61	9,815.58	19.94
186,932.62	294,631.47	28,604.70	21.95
294,631.48	En adelante	52,246.80	28.00

CALCULO P.P. DE SEPTIEMBRE 2008

PAGO PROVISIONAL IETU

INGRESOS ACUMULADOS	685,404.82
INGRESOS DEL PERIODO	100,401.12
INGRESOS EXENTOS	<u>0.00</u>
INGRESOS GRAVADOS	<u>785,805.94</u>
DEDUCCIONES ACUMULADAS	643,301.12
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	77,266.56
DEDUCCION POR INVERSIONES	0.00
DEDUCCION POR CTAS Y DOCTOS X COB	<u>0.00</u>
TOTAL DEDUCCIONES	<u>720,567.68</u>
BASE GRAVABLE	65,238.26
TASA	<u>0.17</u>
IETU	<u>10,764.31</u>
CREDITO FISCAL (NO APLICA 2008)	
ACRED SDOS Y SAL	10,205.91
ACRED APORT SEG SOC INFONAVIT	3,034.65
CREDITO FISCAL INVERSIONES	0.00
CREDITO FISCAL INVENTARIOS	0.00
CF DED INMEDIATA O PERDIDAS FISCALES	0.00
CREDITO F. ENAJENACION PLAZOS	0.00
PP ISR acumulado	10,666.49
PP ISR del mes	0.00
ISR RETENIDO	
PP IETU	<u>8,831.29</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u>-21,974.03</u>
IMPUESTO A PAGAR	0

	IVA ACRED IDENT	IVA ACRED	IVA ACRED	IVA NO	IVA EFECTIVO
	2008	EN CON (-)	EN CON (+)	IDENTIFICADO	ACREDIT
ENERO	8,606.37	1,601.72	20.74	1,897.81	8,923.20
FEBRERO	6,800.25	1,185.33	1,601.72	1,845.84	9,062.48
MARZO	12,265.35	1,049.00	1,185.33	1,926.09	14,327.77
ABRIL	13,117.88	3,292.94	1,049.00	1,762.90	12,636.84
MAYO	7,819.03	773.73	3,292.94	2,053.23	12,391.47
JUNIO	10,687.13	756.64	773.73	1,574.97	12,279.19
JULIO	6,912.50	0.00	756.64	1,756.60	9,425.74
AGOSTO	8,317.44	785.34	0.00	2,077.22	9,609.32
SEPTIEMBRE	10,843.17	3,117.18	785.34	1,377.27	9,888.60

	DEDUCCIONES IETU	SALARIOS	CUOTAS IMSS
ENERO	13,560.43	7930.00	986.00
FEBRERO	74,298.16	6,344.00	2,492.00
MARZO	110,842.15	6344.00	986.06
ABRIL	98,261.98	6,344.00	2,492.06
MAYO	96,663.18	7930.00	1026.64
JUNIO	95,246.43	6344.00	2492
JULIO	77,184.27	7930.00	2492
AGOSTO	77,244.52	6344.00	2712.53
SEPTIEMBRE	77,266.56	6344.00	2872.53

		IVA COBRADO	
	OTROS INGRESOS	OTROS	TOTAL
ENERO	1,006.98	20.74	15,122.76
FEBRERO	667.84	0.00	16,858.74
MARZO	667.82	0.00	10,234.44
ABRIL	530.87	0.00	17,258.78
MAYO	530.87	0.00	13,069.31
JUNIO	530.87	0.00	12,585.23
JULIO	667.82	0.00	12,500.50
AGOSTO	667.82	0.00	11,385.76
SEPTIEMBRE	667.82	0.00	15,727.99

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

1

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ISR personas físicas, Actividad empresarial y profesional

IMPUESTO AL ACTIVO / IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
Impuesto al activo / Impuesto empresarial a tasa única

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto al valor agregado

PERÍODO MENSUAL
SEPTIEMBRE

Ejemplo Enero

EJERCICIO
2008

Ejemplo 2008

TIPO DE PAGO: NORMAL

Impuesto a favor (IVA) \$ _____

IMPUESTO ISR IMPAC/IETU IVA

Impuesto a cargo \$ _____ \$ _____ \$ _____

Parte actualizada \$ _____ \$ _____ \$ _____

Recargos \$ _____ \$ _____ \$ _____

Cantidad a pagar \$ \$2,408 \$ _____ \$ \$ 5,875

TOTAL A PAGAR \$ \$8,274

CAMBIO AL ESTADISTICO

INSTRUCCIÓN: En caso de que algunos impuestos o conceptos de pago no se encuentren incluidos, o vaya a realizar disminución de aplicaciones o se trate de complementarias o de corrección fiscal, deberá utilizar la hoja de ayuda general.

ESTADO DE

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes

CGGT560900174

Clave Única de Registro de Población

00095608212021078

Ejercicio

2006

Apellido Paterno

GUTIERREZ

Apellido Materno

GONZALEZ

Nombre(s)

YBOLA

Denominación o Razón Social

DATOS GENERALES



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros	La presenta con datos
Tipo de Declaración	Normal
Número de Operación o Folio Anterior	
Fecha de presentación Anterior	
Periodo	Septiembre

Total de operaciones que resultan:	22
Total de los adeudos a pagar en el IVA a la tasa del 15% de IVA	72298
Total de IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% (correspondiente en la proporción de las operaciones a las autoridades)	0
Total de adeudos a acreditar pagados a la tasa del 15% de IVA	0
Total de IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% (correspondiente en la proporción de las operaciones a las autoridades)	0
Total de adeudos a acreditar pagados en la Importación de bienes e servicios a la tasa del 15% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% (correspondiente en la proporción de las operaciones a las autoridades)	0
Total de los adeudos a acreditar pagados en la Importación de bienes e servicios a la tasa del 15% de IVA	0
Total de IVA pagado no acreditable a esta importación a la tasa del 15% (correspondiente en la proporción de las operaciones a las autoridades)	0
Total de los adeudos a acreditar pagados en la Importación de Bienes y Servicios por los que no se paga IVA (rentados)	0
Total de los adeudos a acreditar pagados a la tasa del 0% de IVA	0
Total de los adeudos a acreditar pagados por los que no se paga IVA (servicios)	578
Total de IVA pagado por el contribuyente	0
Total de IVA correspondiente a las devoluciones, devoluciones y sustituciones sobre compra	1000
Total de IVA trasladado al contribuyente en el cumplimiento de los deberes y créditos (pagados)	11048
Total de IVA pagado en las importaciones de bienes e servicios	0

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	GUGF560922LE4
Clave Única de Registro de Población	GUGF560922HVZTNL08
Ejercicio	2008
Apellido Paterno	GUTIERREZ
Apellido Materno	GONZALEZ
Nombre(s)	FELIX

Denominación o Razón Social

TIPO DE DECLARACIÓN



Listado de Conceptos que sirvió de Base para Calcular el Impuesto Empresarial a Determinar

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Septiembre

DATOS INFORMATIVOS DEL PAGO Y/O RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZA PAGO



Indique si Presento	Pago en Institucion Financiera
Número de Operación del Pago, Asignado por el "Banco" o el SAT	122231231
Fecha de Entero ó Presentación de la Declaración	18/09/2008
Institución Financiera (Banco)	BBVA BANCOMER S.A.

LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A DETERMINAR



Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	685406
Ingresos Percibidos del Periodo	100401
Total de Ingresos Percibidos	785805
Ingresos por los que no se Pagará el Impuesto (Exentos)	
Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	643201
Deducciones Autorizadas	77266
Deducción Adicional por Inversiones	
Deducción por Cuentas y Documentos por Pagar	
Total de Deducciones del Periodo	720567
Base Gravable del Pago Provisional	65218
Impuesto Causado	10764
Crédito Fiscal	
Acreditamiento por Sueldos y Salarios Gravados	
Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social	
Crédito Fiscal por Inversiones	
Crédito Fiscal de Inventarios	
Crédito Fiscal de Deducción Inmediata/Pérdidas Fiscales	
Crédito Fiscal Sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Crédito Fiscal por Enajenaciones a Plazos	
Acreditamiento para Empresas Maquiladoras	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Enterados ante las Oficinas Autorizadas	9217
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Entregados a la Controladora	
Acreditamiento del ISR Retenido	
Pagos Provisionales de IETU Efectuados con Anterioridad	927
Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente	
Otras Cantidades a Favor del Contribuyente	
Impuesto a Cargo	0
DATOS INFORMATIVOS	
Total de Saldos Pendientes por Deducir Actualizado de las Inversiones de 1988 al 2007	
Monto Total de Deducción Adicional por Inversiones Adquiridas de Septiembre a Diciembre del 2007	
Base Determinada para Identificar el Crédito Fiscal de Inventarios	
Base para Identificar el Crédito Fiscal de Pérdidas Fiscales por Deducción Inmediata o Deducción de Terrenos	
Base para Identificar el Crédito Fiscal sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Parte Proporcional del IETU por las Actividades de Maquila	
Parte Proporcional del ISR Propio	
Deducción de Inversiones	

OCTUBRE

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
VENTAS DE OCTUBRE 2008**

FECHA	No FACT	CLIENTE	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1-oct-08		VTA FAC 22242-22245	1	2,567.84	385.18	2,953.02
1-oct-08		VTA REM 2798 F-22433	2	73.91	11.09	85.00
2-oct-08		VTA FAC 22246-22255	1	2,777.40	416.61	3,194.01
2-oct-08	F.22247	ARKTUAL SA DE CV	1	879.13	131.87	1,011.00
2-oct-08		VTA REM 2799-2805 F.22433	2	752.17	112.83	865.00
3-oct-08		VTA FAC 22256-22259	1	1,013.07	151.96	1,165.03
6-oct-08		VTA FAC 22260-22264	1	3,800.93	570.14	4,371.07
7-oct-08		VTA FAC 22266-22269	1	665.23	99.78	765.01
7-oct-08		VTA REM 2807-2810 F.22433	2	469.57	70.44	540.01
8-oct-08		VTA FAC 22270-22273	1	4,906.11	735.92	5,642.03
9-oct-08		VTA FAC 22274-22285	1	4,482.71	672.41	5,155.12
9-oct-08	F.22281	FABRICA DE POLIETILENO LA CIMA SA DE CV	1	1,121.74	168.26	1,290.00
9-oct-08		VTA REM 2811-2812 F.22433	2	165.22	24.78	190.00
10-oct-08		VTA FAC 22286-22294	1	3,463.06	519.46	3,982.52
10-oct-08		VTA REM 2813-2820 F.22433	2	936.52	140.48	1,077.00
13-oct-08		VTA FAC 22298-22306	1	2,334.85	350.23	2,685.08
13-oct-08	F.22303	MUEBLE MUNDO SA DE CV	1	660.87	99.13	760.00
13-oct-08		VTA REM 2822-2825 F.22433	2	280.87	42.13	323.00
14-oct-08		VTA FAC 22307-22313	1	1,930.45	289.57	2,220.02
14-oct-08	F.22308	TOP ENTERPRISE MEXICO SA DE CV	1	652.17	97.83	750.00
14-oct-08	F.22317	FABRICA DE POLIETILENO LA CIMA SA DE CV	1	608.70	91.31	700.01
14-oct-08		REM 2826-2832 F.22433	2	800.87	120.13	921.00
15-oct-08		VTA FAC 22320-22323	1	2,004.49	300.67	2,305.16
15-oct-08		VTA REM 2833-2838 F.22433	2	806.96	121.04	928.00
16-oct-08		VTA FAC 22326-22333	1	2,008.80	301.32	2,310.12
16-oct-08	F.22325	SOILTEC SA DE CV	1	2,238.20	335.73	2,573.93
16-oct-08		VTA REM 2839-2840 F.22434	2	313.04	46.96	360.00

17-oct-08		VTA FAC 22335-23337	1	1,526.08	228.91	1,754.99
17-oct-08	F.23334	CIMENTADORA TECNICA SA DE CV	1	573.90	86.09	659.99
17-oct-08	F.22338	GUTIERREZ ESPINOZA FELIX ISIDRO	1	7,161.10	1,074.17	8,235.27
17-oct-08		VTA REM 2841-2853 F.22434	2	1,299.13	194.87	1,494.00
20-oct-08		VTA FAC 22339-22348	1	4,372.62	655.89	5,028.51
20-oct-08	F.22343	ASCENSORES MONTACARGAS ESCALERAS SE	1	2,462.61	369.39	2,832.00
20-oct-08	F.22346	BOMBAS Y ACCESORIOS INDUSTRIALES SA	1	2,434.81	365.22	2,800.03
21-oct-08		VTA FAC 22349-22360	1	2,943.54	441.53	3,385.07
22-oct-08		VTA FAC 22361-22370	1	3,747.85	562.18	4,310.03
22-oct-08	F.22364	IZTACALCO MOTORS SA DE CV	1	1,543.48	231.52	1,775.00
22-oct-08	F.22365	VAZQUEZ VAZQUEZ PABLO ALONSO	1	1,808.70	271.31	2,080.01
22-oct-08	F.22371	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	1	1,300.00	195.00	1,495.00
22-oct-08	F.22372	TOP ENTERPRISE MEXICO SA DE CV	1	956.52	143.48	1,100.00
23-oct-08		VTA FAC 23373-23375	1	2,150.44	322.57	2,473.01
23-oct-08		VTA REM 2854-2855 F.223434	2	608.70	91.31	700.01
24-oct-08		VTA FAC 22378-22385	1	1,429.14	214.37	1,643.51
24-oct-08		VTA REM 2856-2863 F.22434	2	1,217.39	182.61	1,400.00
24-oct-08	F.22384	GUTIERREZ ESPINOZA FELIX ISIDRO	1	7,161.40	1,074.21	8,235.61
27-oct-08		VTA FAC 22386-22396	1	2,898.39	434.76	3,333.15
27-oct-08	F.22391	ARKTUAL SA DE CV	1	12,342.61	1,851.39	14,194.00
27-oct-08	F.22396	GEOTECNIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA	1	2,695.65	404.35	3,100.00

27-oct-08		VTA REM 2864-2867 F-22434	2	1,526.09	228.91	1,755.00
28-oct-08		VTA FAC 22397-22414	1	3,939.59	590.94	4,530.53
				520.00		
29-oct-08		VTA FAC 22415-22418	1	860.89	129.13	990.02
29-oct-08		VTA REM 2868-2869 F.22434	2	313.04	46.96	360.00
30-oct-08		VTA FAC 22419-22426	1	2,416.54	362.48	2,779.02
30-oct-08		VTA REM 2873-2874 F.22434	2	286.96	43.04	330.00
31-oct-08		VTA FAC 22427-22432	1	1,505.21	225.78	1,730.99
31-oct-08		VTA REM 287 F.22434	2	200.00	30.00	230.00
31-oct-08	F.22430	ECO INDUSTRIAL SA DE CV	1	1,965.20	294.78	2,259.98
				73.91		
SUMAS DE OCTUBRE 2008				119,825.94	17,973.89	137,799.83
SUMA REFERENCIA 1				109,775.50	16,466.33	126,241.83
SUMA REFERENCIA 2				10,050.44	1,507.57	11,558.01
SUMAS DE OCTUBRE 2008				119,825.94	17,973.89	137,799.83
SUMAS ACUMULADAS A OCTUBRE 08				904,777.79	135,716.67	1,040,494.46
VENTAS A CREDITO				50,030.27	7,504.54	57,534.81
VENTAS DE CONTADO				69,795.67	10,469.35	80,265.02
COBRANZA DE CONTADO				71,304.35	10,695.65	82,000.00
COBRANZA DE 2007 EN 2008				0.00	0.00	0.00
COBRANZA CLIENTES 2008				52,605.05	7,890.76	60,495.81
LIQUIDACION FACT 21860				0.00	0.00	0.00
INGRESOS DEL PERIODO OCTUBRE 08				123,909.40	18,586.41	142,495.81

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE OCTUBRE 2008

CALCULO P.P. DE OCTUBRE 2008

ISR

INGRESOS ACUMULADOS ACT EMP	781,389.07	IMP ART.113	0.00
INGRESOS DEL PERIODO ACT EMP	123,909.40	SUBSIDIO	<u>0.00</u>
INGRESOS ACUMULADOS HONOR	0.00	IMP A CARGO	0.00
INGRESOS DEL PERIODO HON	0.00	PAGOS PROV	8,257.66
INTERESES BANCARIOS	2.61	ISR RET	<u>0.00</u>
OTROS INGRESOS	<u>0.00</u>	IMPUESTO A PAGAR	<u><u>-8,257.66</u></u>
TOTAL DE INGRESOS	<u><u>905,301.08</u></u>		
DEDUCCIONES		(-) CREDITO AL SALARIO	0
CTO DE VTAS O COMPRAS	104,329.56	IMPUESTO A PAGAR	
GASTOS GENERALES	30,110.92	ISR	-8,257.66
GASTOS FIN	1,143.57	IVA TRASLADADO	19,280
OTROS GASTOS	0.00	IVA ACREDITABLE	18,201
DEDUCCIONES ACUMULADAS	<u>774,053.21</u>	IVA RETENIDO	<u>0</u>
TOTAL DEDUCCIONES	<u><u>909,637.26</u></u>	IVA A CARGO O A FAVOR	1,079
(-) PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0.00	IVA A FAVOR 2005	<u>0</u>
(-) PERDIDAS DE EJER ANT POR AMOR	0.00	IVA A CARGO O A FAVOR	1,079
BASE	-4,336.18 OK	IVA A FAVOR MESES 2006	<u>0</u>
LIMITE INFERIOR	<u>0.00</u>	IVA A PAGAR	<u><u>1,079</u></u>
		ISPT	0

EXEDENTE	-4,336.18		
% SOBRE EXED	0.00%	TOTAL DE IMPUESTOS	-7,179
IMP MARGINAL	0.00		
CUOTA FIJA	0.00	CANTIDAD A PAGAR	-7,179
IMP ART.113	0.00		

Tarifa para el pago provisional del mes de octubre de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	4,960.70	0.00	1.92
4,960.71	42,104.10	95.20	6.40
42,104.11	73,994.20	2,472.30	10.88
73,994.21	86,015.00	5,942.40	16.00
86,015.01	102,983.50	7,865.50	17.92
102,983.51	207,702.90	10,906.20	19.94
207,702.91	327,368.30	31,783.00	21.95
327,368.31	En adelante	58,052.00	28.00

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
CALCULO P.P. DE OCTUBRE 2008

PAGO PROVISIONAL IETU

INGRESOS ACUMULADOS	785,805.94
INGRESOS DEL PERIODO	123,909.40
INGRESOS EXENTOS	<u>0.00</u>
INGRESOS GRAVADOS	<u>909,715.34</u>
DEDUCCIONES ACUMULADAS	720,567.68
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	135,584.05
DEDUCCION POR INVERSIONES	0.00
DEDUCCION POR CTAS Y DOCTOS X COB	<u>0.00</u>
TOTAL DEDUCCIONES	<u>856,151.73</u>
BASE GRAVABLE	53,563.61
TASA	<u>0.17</u>
IETU	<u>8,838.00</u>
CREDITO FISCAL (NO APLICA 2008)	
ACRED SDOS Y SAL	11,514.36
ACRED APORT SEG SOC INFONAVIT	3,471.02
CREDITO FISCAL INVERSIONES	0.00
CREDITO FISCAL INVENTARIOS	0.00
CF DED INMEDIATA O PERDIDAS FISCALES	0.00
CREDITO F. ENAJENACION PLAZOS	0.00
PP ISR acumulado	10,666.49
PP ISR del mes	0.00
ISR RETENIDO	0.00
PP IETU	<u>8,831.29</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u>-25,645.17</u>
IMPUESTO A PAGAR	0.00

	IVA ACRED IDENT	IVA ACRED	IVA ACRED	IVA NO	IVA EFECTIVO
	2008	EN CON (-)	EN CON (+)	IDENTIFICADO	ACREDIT
ENERO	8,606.37	1,601.72	20.74	1,897.81	8,923.20
FEBRERO	6,800.25	1,185.33	1,601.72	1,845.84	9,062.48
MARZO	12,265.35	1,049.00	1,185.33	1,926.09	14,327.77
ABRIL	13,117.88	3,292.94	1,049.00	1,762.90	12,636.84
MAYO	7,819.03	773.73	3,292.94	2,053.23	12,391.47
JUNIO	10,687.13	756.64	773.73	1,574.97	12,279.19
JULIO	6,912.50	0.00	756.64	1,756.60	9,425.74
AGOSTO	8,317.44	785.34	0.00	2,077.22	9,609.32
SEPTIEMBRE	10,843.17	3,117.18	785.34	1,377.27	9,888.60
OCTUBRE	12,532.25	0.00	3,117.18	2,551.86	18,201.29

COMPRAS

MES	COMPRAS DEL 2007	COMPRAS DEL 2008	TOTAL DE COMPRAS	DESC SOBRE COMPRAS	(-) COMPRAS EN CONC	(+) COMP EN CONC	COMPRAS NETAS
ENERO	59,257.69	1,400.57	60,658.26	2,922.76	10,678.13	138.26	47,195.63
FEBRERO	0.00	46,370.13	46,370.13	1,035.14	7,902.23	10,678.13	48,110.89
MARZO	0.00	87,155.87	87,155.87	5,386.89	6,993.32	7,902.23	82,677.88
ABRIL	0.00	93,668.72	93,668.72	6,216.22	21,726.83	6,993.32	72,719.00
MAYO	0.00	54,165.39	54,165.39	2,038.54	5,158.22	21,726.83	68,695.46
JUNIO	0.00	86,591.40	86,591.40	15,343.84	5,044.28	5,158.22	71,361.50
JULIO	0.00	46,735.68	46,735.68	652.34	0.00	5,044.28	51,127.62
AGOSTO	0.00	57,507.32	57,507.32	2,057.75	4,138.20	0.00	51,311.37
SEPTIEMBRE	0.00	80,869.51	80,869.51	8,581.68	20,781.23	4,138.20	55,644.80
OCTUBRE	0.00	85,841.93	85,841.93	2,293.60	0.00	20,781.23	104,329.56

GASTOS

GASTOS	NO DEDUCIBLES	(-) GTS	(+) GTS	FINANCIEROS	OTROS GTS	TOTAL
24,414.72	171.43	0.00	0.00	1,379.20	0.00	25,622.49
24,827.94	0.30	0.00	0.00	1,359.63	0.00	26,187.27
27,160.05	31.17	0.00	0.00	1,035.39	0.00	28,164.27
24,379.73	23.24	0.00	0.00	1,186.49	0.00	25,542.98
26,784.83	0.03	0.00	0.00	1,182.92	0.00	27,967.72
22,754.57	0.30	0.00	0.00	1,130.66	0.00	23,884.93
24,973.08	0.13	0.00	0.00	1,083.70	0.00	26,056.65
26,512.36	493.46	1,109.79	0.00	1,024.04	0.00	25,933.15
20,044.13	473.82	0.00	1,109.79	941.66	0.00	21,621.76
30,937.45	826.53	0.00	0.00	1,143.57	0.00	31,254.49

	DEDUCCIONES IETU	SALARIOS	CUOTAS IMSS
ENERO	13,560.43	7930.00	986.00
FEBRERO	74,298.16	6,344.00	2,492.00
MARZO	110,842.15	6344.00	986.06
ABRIL	98,261.98	6,344.00	2,492.06
MAYO	96,663.18	7930.00	1026.64
JUNIO	95,246.43	6344.00	2492
JULIO	77,184.27	7930.00	2492
AGOSTO	77,244.52	6344.00	2712.53
SEPTIEMBRE	77,266.56	6344.00	2872.53
OCTUBRE	135,584.05	7930.00	2644.66

		IVA COBRADO	
	OTROS INGRESOS	OTROS	TOTAL
ENERO	1,006.98	20.74	15,122.76
FEBRERO	667.84	0.00	16,858.74
MARZO	667.82	0.00	10,234.44
ABRIL	530.87	0.00	17,258.78
MAYO	530.87	0.00	13,069.31
JUNIO	530.87	0.00	12,585.23
JULIO	667.82	0.00	12,500.50
AGOSTO	667.82	0.00	11,385.76
SEPTIEMBRE	667.82	0.00	15,727.99
OCTUBRE	667.82	0.00	19,254.23

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL**1**

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA**ISR** personas físicas, Actividad empresarial y profesional **IMPUESTO AL ACTIVO / IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA**Impuesto al activo / Impuesto empresarial a tasa única **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**Impuesto al valor agregado **PERÍODO MENSUAL****OCTUBRE**

Ejemplo Enero

EJERCICIO**2008**

Ejemplo 2008

TIPO DE PAGO: NORMAL

Impuesto a favor (IVA) \$ _____

IMPUESTO**ISR****IMPAC/IETU****IVA**

Impuesto a cargo \$ _____

Parte actualizada \$ _____

Recargos \$ _____

Cantidad a pagar \$ _____

TOTAL A PAGAR\$ **1,053**

CARGOS A CREDITAR

INSTRUCCIÓN: En caso de que algunos impuestos o conceptos de pago no se encuentren incluidos, o vaya a realizar disminución de aplicaciones o se trate de complementarias o de corrección fiscal, deberá utilizar la hoja de ayuda general.

ENERO 08

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

DATOS GENERALES



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Octubre

TOTALES



Total de mercancías que rebajara	24
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	127989
Total del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% (correspondiente a la proporción de los deducibles autorizados)	0
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% (correspondiente a la proporción de los deducibles autorizados)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable de la importación a la tasa del 15% (correspondiente a la proporción de los deducibles autorizados)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable de importación a la tasa del 10% (correspondiente a la proporción de los deducibles autorizados)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se paga el IVA (bienes)	0
Total de los devaluados autorizados pagados a la tasa del 10% de IVA	0
Total de los actos o actividades pagados por los que no se cobra el IVA (bienes)	542
Total de IVA Exempto por el comercio	0
Total de IVA exento en favor de las instituciones de carácter benéfico o social o de carácter religioso	997
Total de IVA trasladado a precio neto en la importación de bienes y servicios (pagos)	14161
Total de IVA cobrado en las importaciones de bienes y servicios	0

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	000F660922L24
Clave Única de Registro de Población	303056042200200100
Ejercicio	2008
Apellido Paterno	ORTIZ
Apellido Materno	RODRIGUEZ
Nombre(s)	FRANCISCO
Denominación o Razón Social	

TIPO DE DECLARACIÓN



Listado de Conceptos que sirvió de Base para Calcular el Impuesto Empresarial a Determinar

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Octubre

DATOS INFORMATIVOS DEL PAGO Y/O RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZA PAGO



Indique si Presenta	Pago en Institución Financiera
Número de Operación del Pago, Asignado por el "Banco" o el SAT	238544
Fecha de Entero o Presentación de la Declaración	20/10/2008
Institución Financiera (Banco)	BBVA BANCOMER S.A.

LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A DETERMINAR



Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	785805
Ingresos Percibidos del Periodo	123909
Total de Ingresos Percibidos	909714
Ingresos por los que no se Pagará el Impuesto (Exentos)	
Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	720567
Deducciones Autorizadas	135584
Deducción Adicional por Inversiones	
Deducción por Cuentas y Documentos por Pagar	
Total de Deducciones del Periodo	856151
Base Gravable del Pago Provisional	535563
Impuesto Causado	8518
Crédito Fiscal	
Acreditamiento por Sueldos y Salarios Gravados	
Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social	
Crédito Fiscal por Inversiones	
Crédito Fiscal de Inventarios	
Crédito Fiscal de Deducción Inmediata/Pérdidas Fiscales	
Crédito Fiscal Sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Crédito Fiscal por Enajenaciones a Plazos	
Acreditamiento para Empresas Maquiladoras	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Enterados ante las Oficinas Autorizadas	928
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Entregados a la Controladora	
Acreditamiento del ISR Retenido	
Pagos Provisionales de ETU Efectuados con Anterioridad	7910
Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente	
Otras Cantidades a Favor del Contribuyente	
Impuesto a Cargo	0
DATOS INFORMATIVOS	
Total de Saldos Pendientes por Deducir Actualizado de las Inversiones de 1998 al 2007	
Monto Total de Deducción Adicional por Inversiones Adquiridas de Septiembre a Diciembre del 2007	
Base Determinada para Identificar el Crédito Fiscal de Inventarios	
Base para Identificar el Crédito Fiscal de Pérdidas Fiscales por Deducción Inmediata o Deducción de Terrenos	
Base para Identificar el Crédito Fiscal sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Parte Proporcional del ETU por las Actividades de Maquila	
Parte Proporcional del ISR Propio	
Deducción de Inversiones	

NOVIEMBRE

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
VENTAS DE NOVIEMBRE 2008**

FECHA	No FACT	CLIENTE	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
3-nov-08		VTA FAC 22435-22442	1	2,380.06	357.01	2,737.07
3-nov-08		VTA REM 2878	2	208.70	31.31	240.01
4-nov-08		VTA FAC 22444-22454	1	2,695.69	404.35	3,100.04
4-nov-08		VTA REM 2255	2	47.83	7.17	55.00
4-nov-08	F.22443	CORPORACION INTERNACIONAL DE SERVICIOS SAJITA SA DE CV	1	1,565.25	234.79	1,800.04
4-nov-08	F.22452	MAQUILAS INOXIDABLES SA DE CV	1	2,347.90	352.19	2,700.09
5-nov-08		VTA FAC 22455-22465	1	2,272.11	340.82	2,612.93
5-nov-08		VTA REM 2878-2881	2	317.39	47.61	365.00
6-nov-08		VTA FAC 22464-22471	1	2,973.92	446.09	3,420.01
7-nov-08		VTA 22472-22480	1	1,962.65	294.40	2,257.05
7-nov-08		VTA REM 2882-2890	2	1,070.43	160.56	1,230.99
10-nov-08		VTA FAC 22481-22491	1	2,850.50	427.58	3,278.08
11-nov-08		VTA FAC 22492-22494	1	2,263.48	339.52	2,603.00
11-nov-08		VTA FAC 2891-2892	2	243.48	36.52	280.00
12-nov-08		VTA FAC 22495-22505	1	1,962.30	294.35	2,256.65
12-nov-08	F.22497	201 OFICIAL SA DE CV	1	1,252.18	187.83	1,440.01
12-nov-08		CANCELACION FACT 22469	1	-1,382.61	-207.39	-1,590.00
12-nov-08		VTA REM 2893-2897	2	631.30	94.70	726.00
13-nov-08		VTA FAC 22506-22514	1	2,802.93	420.44	3,223.37
14-nov-08		VTA FAC 22515-22528	1	2,604.61	390.69	2,995.30
14-nov-08	F.22519	TOP ENTERPRISE MEXICO SA DE CV	1	504.35	75.65	580.00
14-nov-08	F.22525	ASCENSORES MONTACARGAS ESCALERAS SERVICIO Y ASESORIA SA DE CV	1	5,869.57	880.44	6,750.01
14-nov-08		VTA REM 2899-2907	2	765.22	114.78	880.00
18-nov-08		VTA FAC 22529-22542	1	2,736.97	410.55	3,147.52
18-nov-08	F.22531	HIDRAIRE Y CIA SA DE CV	1	1,704.36	255.65	1,960.01
18-nov-08	F.22532	MAQUILAS INOXIDABLES SA DE CV	1	1,382.61	207.39	1,590.00

18-nov-08	F.22533	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES SA DE CV	1	134.80	20.22	155.02
20-nov-08		VTA FAC 22543-22552	1	2,187.03	328.05	2,515.08
20-nov-08		VTA REM 2908-2909	2	452.17	67.83	520.00
20-nov-08	F.22548	FLOW AIR DE MEXICO SC	1	1,220.00	183.00	1,403.00
20-nov-08	F.22549	FLOW AIR DE MEXICO SC	1	1,220.00	183.00	1,403.00
21-nov-08		VTA FAC 22553-2560	1	3,259.58	488.94	3,748.52
21-nov-08		VTA REM 2910	2	113.04	16.96	130.00
21-nov-08	F.22557	HIDRAIRE Y CIA SA DE CV	1	104.35	15.65	120.00
24-nov-08		VTA FAC 22561-22562	1	1,947.94	292.19	2,240.13
24-nov-08		VTA REM 2911-2914	2	739.13	110.87	850.00
25-nov-08		VTA FAC 22563-22570	1	2,165.22	324.78	2,490.00
25-nov-08	F.22565	CORPORACION GENERADORA DE ECOSISTEMAS SA DE CV	1	886.96	133.04	1,020.00
25-nov-08	F.22569	TOP ENTERPRISE MEXICO SA DE CV	1	2,260.88	339.13	2,600.01
25-nov-08	F.22570	INDUSTRIA MADERERA AZTECA SA DE CV	1	1,634.78	245.22	1,880.00
25-nov-08		VTA REM 2915	2	347.83	52.17	400.00
26-nov-08		VTA FAC 22571-22578	1	2,803.14	420.47	3,223.61
26-nov-08	F.22571	PEREA GIRON ISMAEL	1	2,747.86	412.18	3,160.04
26-nov-08	F.22577	EMISIONES LA VIGA SA DE CV	1	1,252.18	187.83	1,440.01
27-nov-08		VTA FAC 22579-22590	1	1,966.08	294.91	2,260.99
		ASCENSORES MONTACARGAS ESCALERAS SERVICIO Y ASESORIA SA DE				
27-nov-08	F.22580	CV	1	2,491.30	373.70	2,865.00
27-nov-08		VTA REM 2916-2917	2	408.70	61.31	470.01
27-nov-08	F.22585	MAQUILAS INOXIDABLES SA DE CV	1	1,643.53	246.53	1,890.06
SUMAS DE NOVIEMBRE 2008				76,019.68	11,402.95	87,422.63
SUMA REFERENCIA 1				70,674.46	10,601.17	81,275.63
SUMA REFERENCIA 2				5,345.22	801.78	6,147.00
SUMAS DE NOVIEMBRE 2008				76,019.68	11,402.95	87,422.63
SUMAS ACUMULADAS A NOVIEMBRE 08				980,797.47	147,119.62	1,127,917.09
VENTAS A CREDITO				30,222.86	4,533.43	34,756.29
VENTAS DE CONTADO				45,796.82	6,869.52	52,666.34
COBRANZA DE CONTADO				45,704.34	6,855.65	52,559.99

COBRANZA DE 2007 EN 2008	0.00	0.00	0.00
COBRANZA CLIENTES 2008	29,283.72	4,392.56	33,676.28
LIQUIDACION FACT 21860	0.00	0.00	0.00
INGRESOS DEL PERIODO NOVIEMBRE 08	74,988.06	11,248.21	86,236.27

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
COMPRAS DE NOVIEMBRE 2008**

FECHA	No FACT	PROVEEDOR	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
31-oct-08	F.05835	JASON DE MEXICO S DE RL DE CV	1	25,082.30	3,762.35	28,844.65
4-nov-08	F.37803	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	5,509.49	826.42	6,335.91
5-nov-08	F.6713	CENTRAL DE BANDAS Y MANGUERAS SA DE CV	1	5,669.28	850.39	6,519.67
5-nov-08	DIF EN PRECIO	CENTRAL DE BANDAS Y MANGUERAS SA DE CV	1 -	672.08 -	100.81 -	772.89 -
10-nov-08	F.1539	LARA SILVA ROBERTO	1	2,183.94	327.59	2,511.53
10-nov-08	F.38313	UNIV DE MANGRS Y CONEXIONES SA DE CV	1	440.64	66.10	506.74
12-nov-05	F.6737	CENTRAL DE BANDAS Y MANGUERAS SA DE CV	1	1,783.08	267.46	2,050.54
12-nov-08	DIF EN PRECIO	CENTRAL DE BANDAS Y MANGUERAS SA DE CV	1 -	128.02 -	19.20 -	147.22 -
13-nov-08	F.50039	HIDRO SERVICIOS GLOBALES SA DE CV	1	3,479.45	521.92	4,001.37
13-nov-08	DEV	HIDRO SERVICIOS GLOBALES SA DE CV	1 -	1,397.88 -	209.68 -	1,607.56 -
18-nov-08	F.38329	UNIV DE MANGRS Y CONEXIONES SA DE CV	1	533.44	80.02	613.46
19-nov-08	F.1914	LOPEZ LOPEZ GUILLERMO	1	1,214.00	182.10	1,396.10
20-nov-08	F.35624	PROVEED UNIV DE MANGRS SA DE CV	1	3,086.66	463.00	3,549.66
20-nov-08	F.3506	BAUTISTA LEON MARCO ANTONIO	1	1,151.50	172.73	1,324.23
26-nov-08	F.53176	HIDRO SERVICIOS GLOBALES SA DE CV	1	1,946.90	292.04	2,238.94
SUMA REFERENCIA 1				49,882.70	7,482.41	57,365.11
SUMA REFERENCIA 2				0.00	0.00	0.00
ACUMULADO A NOVIEMBRE 2008				234,536.93	35,180.54	269,717.47

COMPRAS DE NOVIEMBRE 2008

55,205.85

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE NOVIEMBRE 2008

CALCULO P.P. DE NOVIEMBRE 2008

ISR

INGRESOS ACUMULADOS ACT EMP	905,301.08	IMP ART.113	0.00
INGRESOS DEL PERIODO ACT EMP	74,988.07	SUBSIDIO	<u>0.00</u>
INGRESOS ACUMULADOS HONOR	0.00	IMP A CARGO	0.00
INGRESOS DEL PERIODO HON	0.00	PAGOS PROV	8,257.66
INTERESES BANCARIOS	2.80	ISR RET	<u>0.00</u>
OTROS INGRESOS	<u>0.00</u>	IMPUESTO A PAGAR	<u><u>-8,257.66</u></u>
TOTAL DE INGRESOS	<u><u>980,291.95</u></u>		
		(-) CREDITO AL SALARIO	0
DEDUCCIONES			
CTO DE VTAS O COMPRAS	51,361.94	IMPUESTO A PAGAR ISR	-8,257.66
GASTOS GENERALES	21,595.20		
GASTOS FIN	890.74	IVA TRASLADADO	11,942
OTROS GASTOS	0.00	IVA ACREDITABLE	9,455
DEDUCCIONES ACUMULADAS	<u>909,637.26</u>	IVA RETENIDO	<u>0</u>
TOTAL DEDUCCIONES	<u><u>983,485.14</u></u>	IVA A CARGO O A FAVOR	2,487
		IVA A FAVOR 2005	<u>0</u>
(-) PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0.00	IVA A CARGO O A FAVOR	2,487
(-) PERDIDAS DE EJER ANT POR AMOR	0.00	IVA A FAVOR MESES 2006	<u>0</u>
		IVA A PAGAR	<u><u>2,487</u></u>
BASE	-3,193.19		
LIMITE INFERIOR	<u>0.00</u>	ISPT	0
EXEDENTE	-3,193.19		
% SOBRE EXED	<u>0.00%</u>	TOTAL DE IMPUESTOS	-5,771
IMP MARGINAL	0.00		
CUOTA FIJA	<u>0.00</u>	CANTIDAD A PAGAR	<u><u>-5,771</u></u>
IMP ART.113	<u><u>0.00</u></u>		

Tarifa para el pago provisional del mes de noviembre de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,456.77	0.00	1.92
5,456.78	46,314.51	104.72	6.40
46,314.52	81,393.62	2,719.53	10.88
81,393.63	94,616.50	6,536.64	16.00
94,616.51	113,281.85	8,652.05	17.92
113,281.86	228,473.19	11,996.82	19.94
228,473.20	360,105.13	34,961.30	21.95
360,105.14	En adelante	63,857.20	28.00

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
CALCULO P.P. DE NOVIEMBRE 2008

PAGO PROVISIONAL IETU

INGRESOS ACUMULADOS	909,715.34
INGRESOS DEL PERIODO	74,988.06
INGRESOS EXENTOS	<u>0.00</u>
INGRESOS GRAVADOS	<u>984,703.40</u>
DEDUCCIONES ACUMULADAS	856,151.73
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	73,847.88
DEDUCCION POR INVERSIONES	0.00
DEDUCCION POR CTAS Y DOCTOS X COB	<u>0.00</u>
TOTAL DEDUCCIONES	<u>929,999.61</u>
BASE GRAVABLE	54,703.79
TASA	<u>0.17</u>
IETU	<u>9,026.13</u>
CREDITO FISCAL (NO APLICA 2008)	
ACRED SDOS Y SAL	24,075.48
ACRED APORT SEG SOC INFONAVIT	6,671.34
CREDITO FISCAL INVERSIONES	0.00
CREDITO FISCAL INVENTARIOS	0.00
CF DED INMEDIATA O PERDIDAS FISCALES	0.00
CREDITO F. ENAJENACION PLAZOS	0.00
PP ISR acumulado	10,666.49
PP ISR del mes	0.00
ISR RETENIDO	0.00
PP IETU	<u>8,831.29</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u>-41,218.48</u>
IMPUESTO A PAGAR	0.00

	IVA ACRED IDENT	IVA ACRED	IVA ACRED	IVA NO	IVA EFECTIVO
	2008	EN CON (-)	EN CON (+)	IDENTIFICADO	ACREDIT
ENERO	8,606.37	1,601.72	20.74	1,897.81	8,923.20
FEBRERO	6,800.25	1,185.33	1,601.72	1,845.84	9,062.48
MARZO	12,265.35	1,049.00	1,185.33	1,926.09	14,327.77
ABRIL	13,117.88	3,292.94	1,049.00	1,762.90	12,636.84
MAYO	7,819.03	773.73	3,292.94	2,053.23	12,391.47
JUNIO	10,687.13	756.64	773.73	1,574.97	12,279.19
JULIO	6,912.50	0.00	756.64	1,756.60	9,425.74
AGOSTO	8,317.44	785.34	0.00	2,077.22	9,609.32
SEPTIEMBRE	10,843.17	3,117.18	785.34	1,377.27	9,888.60
OCTUBRE	12,532.25	0.00	3,117.18	2,551.86	18,201.29
NOVIEMBRE	7,704.29	0.00	0.00	1,750.72	9,455.01

GASTOS

GASTOS	NO DEDUCIBLES	(-) GTS	(+) GTS	FINANCIEROS	OTROS GTS	TOTAL
24,414.72	171.43	0.00	0.00	1,379.20	0.00	25,622.49
24,827.94	0.30	0.00	0.00	1,359.63	0.00	26,187.27
27,160.05	31.17	0.00	0.00	1,035.39	0.00	28,164.27
24,379.73	23.24	0.00	0.00	1,186.49	0.00	25,542.98
26,784.83	0.03	0.00	0.00	1,182.92	0.00	27,967.72
22,754.57	0.30	0.00	0.00	1,130.66	0.00	23,884.93
24,973.08	0.13	0.00	0.00	1,083.70	0.00	26,056.65
26,512.36	493.46	1,109.79	0.00	1,024.04	0.00	25,933.15
20,044.13	473.82	0.00	1,109.79	941.66	0.00	21,621.76
30,937.45	826.53	0.00	0.00	1,143.57	0.00	31,254.49
21,596.31	1.11	0.00	0.00	890.74	0.00	22,485.94
						284,721.65

	DEDUCCIONES IETU	SALARIOS	CUOTAS IMSS
ENERO	13,560.43	7930.00	986.00
FEBRERO	74,298.16	6,344.00	2,492.00
MARZO	110,842.15	6344.00	986.06
ABRIL	98,261.98	6,344.00	2,492.06
MAYO	96,663.18	7930.00	1026.64
JUNIO	95,246.43	6344.00	2492
JULIO	77,184.27	7930.00	2492
AGOSTO	77,244.52	6344.00	2712.53
SEPTIEMBRE	77,266.56	6344.00	2872.53
OCTUBRE	135,584.05	7930.00	2644.66
NOVIEMBRE	73,847.88	24,075.48	6,671.34

		IVA COBRADO	
	OTROS INGRESOS	OTROS	TOTAL
ENERO	1,006.98	20.74	15,122.76
FEBRERO	667.84	0.00	16,858.74
MARZO	667.82	0.00	10,234.44
ABRIL	530.87	0.00	17,258.78
MAYO	530.87	0.00	13,069.31
JUNIO	530.87	0.00	12,585.23
JULIO	667.82	0.00	12,500.50
AGOSTO	667.82	0.00	11,385.76
SEPTIEMBRE	667.82	0.00	15,727.99
OCTUBRE	667.82	0.00	19,254.23
NOVIEMBRE	0.00	0.00	11,248.21

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL**1**

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTAISR personas físicas, Actividad empresarial y profesional **IMPUESTO AL ACTIVO / IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA**Impuesto al activo / Impuesto empresarial a tasa única **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**Impuesto al valor agregado **PERÍODO MENSUAL****NOVIEMBRE**

Ejemplo Enero

EJERCICIO**2008**

Ejemplo 2008

TIPO DE PAGO: NORMAL

Impuesto a favor (IVA) \$ _____

IMPUESTO**ISR****IMPAC/IETU****IVA**

Impuesto a cargo \$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

Parte actualizada \$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

Recargos \$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

Cantidad a pagar \$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ 4,987

TOTAL A PAGAR

\$ _____

\$ 4,987

INSTRUCCIÓN: En caso de que algunos impuestos o conceptos de pago no se encuentren incluidos, o vaya a realizar disminución de aplicaciones o se trate de complementarias o de corrección fiscal, deberá utilizar la hoja de ayuda general.

DREAJ 04

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE FISCAL. POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	6067560000174
Clave Única de Registro de Población	3009560828021008
Ejercicio	2006
Apellido Paterno	GUTIERREZ
Apellido Materno	GONZALEZ
Nombre(s)	FELIX

Denominación o Razón Social

DATOS GENERALES



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Noviembre

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	6007560000174
Clave Única de Registro de Población	00396605200021008
Ejercicio	2006
Apellido Paterno	GUTIERREZ
Apellido Materno	SUNZALES
Nombre(s)	YBOLA

Denominación o Razón Social

TIPO DE DECLARACIÓN



Listado de Conceptos que sirvió de Base para Calcular el Impuesto Empresarial a Determinar

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Noviembre

DATOS INFORMATIVOS DEL PAGO Y/O RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZA PAGO



Indique si Presenta

Pago en Institución Financiera

Número de Operación del Pago, Asignado por el "Banco" o el SAT

0101555

Fecha de Entero o Presentación de la Declaración

18/11/2008

Institución Financiera (Banco)

BBVA BANCOMER S.A.

LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A DETERMINAR



Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	909715
Ingresos Percibidos del Periodo	74958
Total de Ingresos Percibidos	984673
Ingresos por los que no se Pagará el Impuesto (Eventos)	
Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	856151
Deducciones Autorizadas	73847
Deducción Adicional por Inversiones	
Deducción por Cuentas y Documentos por Pagar	
Total de Deducciones del Periodo	92995
Base Gravable del Pago Provisional	54705
Impuesto Causado	9026
Crédito Fiscal	
Acreditamiento por Sueldos y Salarios Gravados	
Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social	
Crédito Fiscal por Inversiones	
Crédito Fiscal de Inventarios	
Crédito Fiscal de Deducción Inmediata/Pérdidas Fiscales	
Crédito Fiscal Sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Crédito Fiscal por Enajenaciones a Plazos	
Acreditamiento para Empresas Maquiladoras	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Enterados ante las Oficinas Autorizadas	8099
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Entregados a la Controladora	
Acreditamiento del ISR Retenido	
Pagos Provisionales de IETU Efectuados con Anterioridad	927
Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente	
Otras Cantidades a Favor del Contribuyente	
Impuesto a Cargo	0

DATOS INFORMATIVOS

Total de Saldos Pendientes por Deducir Actualizado de las Inversiones de 1988 al 2007	
Monto Total de Deducción Adicional por Inversiones Adquiridas de Septiembre a Diciembre del 2007	
Base Determinada para Identificar el Crédito Fiscal de Inventarios	
Base para Identificar el Crédito Fiscal de Pérdidas Fiscales por Deducción Inmediata ó Deducción de Terrenos	
Base para Identificar el Crédito Fiscal sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Parte Proporcional del IETU por las Actividades de Maquila	
Parte Proporcional del ISR Propio	
Deducción de Inversiones	

DICIEMBRE

**GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
VENTAS DE DICIEMBRE 2008**

FECHA	No FACT	CLIENTE	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1-dic-08		VTA FAC 22592--22602	1	2,900.92	435.14	3,336.06
1-dic-08		VTA REM 2918-2919 F.22749	2	152.17	22.83	175.00
2-dic-08		VTA FAC 22603-22607	1	1,034.79	155.22	1,190.01
2-dic-08		VTA REM 2920-2922 F.22749	2	652.17	97.83	750.00
3-dic-08		VTA FAC22608-22616	1	2,390.14	358.52	2,748.66
4-dic-08		VTA FAC 22617-22622	1	1,472.17	220.83	1,693.00
4-dic-08		VTA REM 2923-2924 F.22749	2	443.48	66.52	510.00
5-dic-08		VTA FAC 22623-22627	1	447.82	67.17	514.99
5-dic-08		VTA REM 2925-2929 F.22749	2	669.57	100.44	770.01
5-dic-08	F.22623	INTEGRALIA OUTSOURCING SA DE CV	1	4,173.96	626.09	4,800.05
8-dic-08		VTA FAC 22628-22637	1	2,382.66	357.40	2,740.06
8-dic-08	F.22636	RODRIGUEZ GALICIA JUAN ANTONIO	1	1,056.52	158.48	1,215.00
9-dic-08		VTA FAC 22638-22644	1	2,115.68	317.35	2,433.03
9-dic-08		VTA REM 2930-2931 F.22749	2	534.78	80.22	615.00
10-dic-08		VTA FAC 22645-22655	1	2,743.49	411.52	3,155.01
10-dic-08	F.22649	TOP ENTERPRISE MEXICO SA DE CV	1	1,269.58	190.44	1,460.02
10-dic-08		VTA REM2933-2935 F.22749	2	304.35	45.65	350.00
11-dic-08		VTA FAC 22656-22660	1	3,514.88	527.23	4,042.11
11-dic-08	F.22661	ASCENSORES MONTACARGAS ESCALERAS SERVICIO Y ASESORIA SA DE CV	1	1,130.44	169.57	1,300.01
11-dic-08		VTA REM 2937 F.22749	2	30.43	4.56	34.99
12-dic-08		VTA FAC 22663	1	413.05	61.96	475.01
12-dic-08	F.22662	VALVULAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES SA DE CV	1	565.30	84.80	650.10
15-dic-08		VTA FAC 22666-22676	1	2,644.38	396.66	3,041.04
15-dic-08	F.22667	TOP ENTERPRISE MEXICO SA DE CV	1	565.22	84.78	650.00
15-dic-08		VTA REM 2938-2939 F.22749	2	178.26	26.74	205.00
16-dic-08		VTA FAC 22677-22684	1	2,610.48	391.57	3,002.05

16-dic-08	VTA REM 2940	F.22749	2	73.91	11.09	85.00
17-dic-08	VTA FAC 22685-22697		1	2,795.27	419.29	3,214.56
17-dic-08	VTA REM 2941-2943	F.22749	2	340.00	51.00	391.00
18-dic-08	VTA FAC 22698-22707		1	3,791.34	568.70	4,360.04
18-dic-08	VTA REM 2944-2946	F.22749	2	446.09	66.91	513.00
19-dic-08	VTA FAC 22708-22713		1	1,665.26	249.79	1,915.05
19-dic-08	VTA REM 2947-2953	F.22749	2	927.83	139.17	1,067.00
23-dic-08	VTA FAC 22714-22720		1	1,493.92	224.09	1,718.01
23-dic-08	VTA REM 2954-2958	F.22749	2	1,069.57	160.44	1,230.01
26-dic-08	VTA FAC 22721-22734		1	2,692.63	403.89	3,096.52
26-dic-08	VTA REM 2959-2962	F.22749	2	669.57	100.44	770.01
29-dic-08	VTA FAC 22735-22740		1	2,657.75	398.66	3,056.41
29-dic-08	F.22739	QUANTUM ELEVADORES SA DE CV	1	1,478.26	221.74	1,700.00
29-dic-08	F.22737	GUTIERREZ ESPINOZA FELIX I	1	14,007.48	2,101.12	16,108.60
29-dic-08	VTA REM 2963-2964	F.22749	2	83.48	12.52	96.00
30-dic-08	VTA FAC 22741-22748		1	2,924.38	438.66	3,363.04
30-dic-08	F.22745	ASCENSORES MONTACARGAS ESCALERAS SERVICIO Y ASESORIA SA DE CV	1	2,521.74	378.26	2,900.00
30-dic-08	VTA REMN 2965-2966	F.22749	2	773.91	116.09	890.00
SUMAS				76,809.08	11,521.36	88,330.44
SUMA REFERENCIA 1				69,459.51	10,418.93	79,878.44
SUMA REFERENCIA 2				7,349.57	1,102.44	8,452.01
SUMAS DE NOVIEMBRE 2008				76,809.08	11,521.36	88,330.44
SUMAS ACUMULADAS A DICIEMBRE 08				1,057,606.55	158,640.98	1,216,247.53
VENTAS A CREDITO				26,768.50	4,015.28	30,783.78
VENTAS DE CONTADO				50,040.58	7,506.09	57,546.67
COBRANZA DE CONTADO				49,739.13	7,460.87	57,200.00
COBRANZA DE 2007 EN 2008				0.00	0.00	0.00
COBRANZA CLIENTES 2008				12,641.90	1,896.29	14,538.19
PARTE FACT 22737				13,043.48	1,956.52	15,000.00

INGRESOS DEL PERIODO DICIEMBRE 08

75,424.51 11,313.68 86,738.19

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
COMPRAS DE DICIEMBRE 2008

FECHA	No FACT	PROVEEDOR	REF	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1-dic-08	F.38547	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	1,497.11	224.57	1,721.68
3-dic-08	F.38579	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	4,504.15	675.62	5,179.77
3-dic-08	F.4718	VALV P/ PROC INDUSTRIALES SA DE CV	1	1,913.38	287.01	2,200.39
4-dic-08	F.28765	MANGS Y CONEXS ARIES SA DE CV	1	1,630.00	244.50	1,874.50
4-dic-08	F.14036	COMERCIAL ROSHFRANS SA DE CV	1	4,019.66	602.95	4,622.61
5-dic-08	F.38478	UNIV DE MANGS Y CONEXS SA DE CV	1	1,839.08	275.86	2,114.94
8-dic-08	F.38728	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	6,568.80	985.32	7,554.12
8-dic-08	F.4628	GAGA DE MEXICO SA DE CV	1	1,130.00	169.50	1,299.50
8-dic-08	**NC 20138	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	-	-	-
8-dic-08	***NC 20138	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	-	-	-
13-dic-08	*DIF	CENTRAL DE BANDAS Y MANGUERAS SA DE CV	1	251.46	37.72	289.18
13-dic-08	F.4732	VALV P/ PROC INDUSTRIALES SA DE CV	1	925.86	138.88	1,064.74
17-dic-08	F.38938	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	5,470.63	820.59	6,291.22
17-dic-08	DEV	MAURCA COMERCIAL SA DE CV	1	483.07	72.46	555.53
31-dic-08	DIF	CENTRAL DE BANDAS Y MANGUERAS SA DE CV	1	4.05	0.61	4.66
SUMA REFERENCIA 1				29,263.01	4,389.45	33,652.46
SUMA REFERENCIA 2				0.00	0.00	0.00
ACUMULADO A DICIEMBRE 2008				263,799.94	39,569.99	303,369.93

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

CALCULO P.P. DE DICIEMBRE 2008

CALCULO P.P. DE DICIEMBRE 2008

ISR

INGRESOS ACUMULADOS ACT EMP	980,291.95	IMP ART.113	0.00
INGRESOS DEL PERIODO ACT EMP	75,424.52	SUBSIDIO	0.00
INGRESOS ACUMULADOS HONOR	0.00	IMP A CARGO	0.00
INGRESOS DEL PERIODO HON	0.00	PAGOS PROV	8,257.66
INTERESES BANCARIOS	0.00	ISR RET	0.00
OTROS INGRESOS	0.00	IMPUESTO A PAGAR	<u>-8,257.66</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>1,055,716.47</u>		
		(-) CREDITO AL SALARIO	0
DEDUCCIONES			
CTO DE VTAS O COMPRAS	39,201.84	IMPUESTO A PAGAR ISR	-8,257.66
GASTOS GENERALES	32,070.20		
GASTOS FIN	812.17	IVA TRASLADADO	12,008
OTROS GASTOS	0.00	IVA ACREDITABLE	8,614
DEDUCCIONES ACUMULADAS	983,485.14	IVA RETENIDO	0
TOTAL DEDUCCIONES	<u>1,055,569.35</u>	IVA A CARGO O A FAVOR	3,393
		IVA A FAVOR 2005	0
(-) PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	9,432.00	IVA A CARGO O A FAVOR	3,393
(-) PERDIDAS DE EJER ANT POR AMOR	0.00	IVA A FAVOR MESES 2006	0
		IVA A PAGAR	<u>3,393</u>
BASE	-9,284.88		
LIMITE INFERIOR	0.00	ISPT	0
EXEDENTE	-9,284.88		
% SOBRE EXED	0.00%	TOTAL DE IMPUESTOS	-4,865
IMP MARGINAL	0.00		
CUOTA FIJA	0.00	CANTIDAD A PAGAR	<u>-4,865</u>
IMP ART.113	<u>0.00</u>		

Tarifa para el pago provisional del mes de diciembre de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.24	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.44	19.94
249,243.49	392,841.96	38,139.60	21.95
392,841.97	En adelante	69,662.40	28.00

GUTIERREZ GONZALEZ FELIX
CALCULO P.P. DE DICIEMBRE 2008

PAGO PROVISIONAL IETU

INGRESOS ACUMULADOS	984,703.40
INGRESOS DEL PERIODO	75,424.51
INGRESOS EXENTOS	<u>0.00</u>
INGRESOS GRAVADOS	<u>1,060,127.91</u>
DEDUCCIONES ACUMULADAS	929,999.61
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	79,625.37
DEDUCCION POR INVERSIONES	0.00
DEDUCCION POR CTAS Y DOCTOS X COB	<u>0.00</u>
TOTAL DEDUCCIONES	<u>1,009,624.98</u>
BASE GRAVABLE	50,502.93
TASA	<u>0.17</u>
IETU	<u>8,332.98</u>
CREDITO FISCAL (NO APLICA 2008)	
ACRED SDOS Y SAL	38,917.23
ACRED APORT SEG SOC INFONAVIT	10,314.64
CREDITO FISCAL INVERSIONES	0.00
CREDITO FISCAL INVENTARIOS	0.00
CF DED INMEDIATA O PERDIDAS FISCALES	0.00
CREDITO F. ENAJENACION PLAZOS	0.00
PP ISR acumulado	10,666.49
PP ISR del mes	0.00
ISR RETENIDO	0.00
PP IETU	<u>8,831.29</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u>-60,396.66</u>
IMPUESTO A PAGAR	<u>0.00</u>

	IVA ACRED IDENT	IVA ACRED	IVA ACRED	IVA NO	IVA EFECTIVO
	2008	EN CON (-)	EN CON (+)	IDENTIFICADO	ACREDIT
ENERO	8,606.37	1,601.72	20.74	1,897.81	8,923.20
FEBRERO	6,800.25	1,185.33	1,601.72	1,845.84	9,062.48
MARZO	12,265.35	1,049.00	1,185.33	1,926.09	14,327.77
ABRIL	13,117.88	3,292.94	1,049.00	1,762.90	12,636.84
MAYO	7,819.03	773.73	3,292.94	2,053.23	12,391.47
JUNIO	10,687.13	756.64	773.73	1,574.97	12,279.19
JULIO	6,912.50	0.00	756.64	1,756.60	9,425.74
AGOSTO	8,317.44	785.34	0.00	2,077.22	9,609.32
SEPTIEMBRE	10,843.17	3,117.18	785.34	1,377.27	9,888.60
OCTUBRE	12,532.25	0.00	3,117.18	2,551.86	18,201.29
NOVIEMBRE	7,704.29	0.00	0.00	1,750.72	9,455.01
DICIEMBRE	5,880.28	0.00	0.00	2,734.17	8,614.45
	111,485.93	12,561.88	12,582.62	23,308.68	134,815.35

	DEDUCCIONES IETU	SALARIOS	CUOTAS IMSS
ENERO	13,560.43	7930.00	986.00
FEBRERO	74,298.16	6,344.00	2,492.00
MARZO	110,842.15	6344.00	986.06
ABRIL	98,261.98	6,344.00	2,492.06
MAYO	96,663.18	7930.00	1026.64
JUNIO	95,246.43	6344.00	2492
JULIO	77,184.27	7930.00	2492
AGOSTO	77,244.52	6344.00	2712.53
SEPTIEMBRE	77,266.56	6344.00	2872.53
OCTUBRE	135,584.05	7930.00	2644.66
NOVIEMBRE	73,847.88	24,075.48	6,671.34
DICIEMBRE	79,625.37	38,917.23	10,314.64
	1,009,624.98	132776.71	38182.46

	OTROS INGRESOS	IVA COBRADO OTROS	TOTAL
ENERO	1,006.98	20.74	15,122.76
FEBRERO	667.84	0.00	16,858.74
MARZO	667.82	0.00	10,234.44
ABRIL	530.87	0.00	17,258.78
MAYO	530.87	0.00	13,069.31
JUNIO	530.87	0.00	12,585.23
JULIO	667.82	0.00	12,500.50
AGOSTO	667.82	0.00	11,385.76
SEPTIEMBRE	667.82	0.00	15,727.99
OCTUBRE	667.82	0.00	19,254.23
NOVIEMBRE	0.00	0.00	11,248.21
DICIEMBRE	0.00	0.00	11,313.68
	6,606.54	20.74	166,559.63

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

1

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ISR personas físicas, Actividad empresarial y profesional

IMPUESTO AL ACTIVO / IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA
Impuesto al activo / Impuesto empresarial a tasa única

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto al valor agregado

PERÍODO MENSUAL

DICIEMBRE

Ejemplo Enero

EJERCICIO

2008

Ejemplo 2008

TIPO DE PAGO: NORMAL

Impuesto a favor (IVA) \$ _____

IMPUESTO

ISR

IMPAC/IETU

IVA

Impuesto a cargo \$ _____

Parte actualizada \$ _____

Recargos \$ _____

Cantidad a pagar \$ _____

TOTAL A PAGAR

\$ 3,393

INSTRUCCIÓN: En caso de que algunos impuestos o conceptos de pago no se encuentren incluidos, o vaya a realizar disminución de aplicaciones o se trate de complementarias o de corrección fiscal, deberá utilizar la hoja de ayuda general.

ENERO DE

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

000000



Registro Federal de Contribuyentes	0002560922124
Clave Única de Registro de Población	303956042207275100
Ejercicio	2008
Apellido Paterno	CUTIARRAZ
Apellido Materno	CONZAROS
Nombre(s)	FELIX
Denominación o Razón Social	

.....

.....

DATOS GENERALES



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Diciembre

TOTALES



Total de operaciones que rechina	17
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	59324
Total del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Eventos)	0
Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	0
Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Eventos)	712
Total de IVA Retenido por el contribuyente	0
Total de IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	284
Total de IVA trasladado al contribuyente excepto importaciones de bienes y servicios (pagado)	5599
Total de IVA pagado en las importaciones de bienes y servicios	0

DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes	GUGF560922LE4
Clave Única de Registro de Población	GUGF560922HVZTNL08
Ejercicio	2008
Apellido Paterno	GUTIERREZ
Apellido Materno	GONZALEZ
Nombre(s)	FELIX

Denominación o Razón Social

TIPO DE DECLARACIÓN



Listado de Conceptos que sirvió de Base para Calcular el Impuesto Empresarial a Determinar

Se presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodo

Diciembre

DATOS INFORMATIVOS DEL PAGO Y/O RAZONES POR LAS QUE NO SE REALIZA PAGO



Indique si Presento

Pago en Institucion Financiera

Número de Operación del Pago, Asignado por el "Banco" o el SAT

1212515

Fecha de Entero ó Presentación de la Declaración

19/01/2009

Institución Financiera (Banco)

BBVA BANCOMER S.A.

LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A DETERMINAR



Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	284701
Ingresos Percibidos del Periodo	75424
Total de Ingresos Percibidos	1060127
Ingresos por los que no se Pagará el Impuesto (Eventos)	
Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	929999
Deducciones Autorizadas	79625
Deducción Adicional por Inversiones	
Deducción por Cuentas y Documentos por Pagar	
Total de Deducciones del Periodo	1009624
Base Gravable del Pago Provisional	50503
Impuesto Causado	8111
Crédito Fiscal	
Acreditamiento por Sueldos y Salarios Gravados	
Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social	
Crédito Fiscal por Inversiones	
Crédito Fiscal de Inventarios	
Crédito Fiscal de Deducción Inmediata/Pérdidas Fiscales	
Crédito Fiscal Sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Crédito Fiscal por Enajenaciones a Plazos	
Acreditamiento para Empresas Maquiladoras	
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Enterados ante las Oficinas Autorizadas	7405
Acreditamiento de Pagos Provisionales del ISR Entregados a la Controladora	
Acreditamiento del ISR Retenido	
Pagos Provisionales de IETU Efectuados con Anterioridad	928
Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente	
Otras Cantidades a Favor del Contribuyente	
Impuesto a Cargo	0
DATOS INFORMATIVOS	
Total de Saldos Pendientes por Deducir Actualizado de las Inversiones de 1998 al 2007	
Monto Total de Deducción Adicional por Inversiones Adquiridas de Septiembre a Diciembre del 2007	
Base Determinada para Identificar el Crédito Fiscal de Inventarios	
Base para Identificar el Crédito Fiscal de Pérdidas Fiscales por Deducción Inmediata o Deducción de Terrenos	
Base para Identificar el Crédito Fiscal sobre Pérdidas Fiscales (Régimen Simplificado)	
Parte Proporcional del IETU por las Actividades de Maquila	
Parte Proporcional del ISR Propio	
Deducción de Inversiones	

DECLARACION ANUAL



DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA

ANVERSO

DCSP1A084

ANEXOS QUE SE PRESENTAN

1	2	3	4	5	6	7
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
GUGF560922LE4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
GUGF560922HVZTNL08

EJERCICIO
2008

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) GUTIERREZ GONZALEZ FELIX

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
D= COMPLEMENTARIA POR CANTAMEN
R= CORRECCIÓN FISCAL
I= CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUTADO

N

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR: / /
NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR:

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES	<input type="text"/>	0	B. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE O PAGADO POR TERCEROS (Caso C) columna V) página 4)	<input type="text"/>	0
B. PERICUAS (Si excede de A) (1)	<input type="text"/>		5. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	<input type="text"/>	
C. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A + B)	<input type="text"/>	0	T. CRÉDITO FISCAL NETO POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS (2007 y posteriores)	<input type="text"/>	
D. DEDUCCIONES PERSONALES (Campo de la página 8)	<input type="text"/>	0	U. IMPUESTO SOBRE EL INTERÉS REAL POR RETIROS PARCIALES (4)	<input type="text"/>	
E. BASE GRAVABLE (C - D)	<input type="text"/>	0	V. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>	
F. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	<input type="text"/>	0	W. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>	
G. SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	<input type="text"/>		X. IMPUESTO A CARGO (L - W - V)	<input type="text"/>	
H. SUBSIDIO PARA EL ENVEJECIMIENTO (2005 y posteriores)	<input type="text"/>		Y. ISR PAGADO EN EXCESO	<input type="text"/>	10666
I. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (F - G + H)	<input type="text"/>	0	Z. IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPOSITOS EFECTIVO (2005 y posteriores)	<input type="text"/>	
J. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	<input type="text"/>		AA. ISR A CARGO (X - Z donde X es igual a Y) (5)	<input type="text"/>	
K. REDUCCIONES DE ISR (Si excede de I + J)	<input type="text"/>		BB. IMPUESTO A FAVOR	<input type="text"/>	10666
L. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CÁMBIO (I + J - K)	<input type="text"/>	0	CC. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMRAC (2007 y anteriores) (Si excede de BB) de la 1 de la página 9)	<input type="text"/>	
M. ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO (Si excede de L)	<input type="text"/>		DD. DIFERENCIA A FAVOR (BB - CC)	<input type="text"/>	10666
N. ESTÍMULO POR PROMOCIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (Si excede de L - M)	<input type="text"/>		EE. MONTO APLICADO DEL IDE (2008 y posteriores)	<input type="text"/>	
O. ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA NACIONAL (Si excede de L - M - N)	<input type="text"/>		FF. DIFERENCIA POR APLICAR DEL IDE (2008 y posteriores)	<input type="text"/>	
P. PAGOS EFECTUADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA (Si excede de L - M - N - O) (2) (3)	<input type="text"/>		GG. INDIQUE SI OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Q. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS A LA FEDERACIÓN	<input type="text"/>	10666	HH. SEÑALE EL NÚMERO DE PARCIALIDADES	<input type="text"/>	

(1) Incluyendo exceso de deducciones sobre ingresos.
 (2) Si no aplica a los regímenes de actividad empresarial y de explotación de bienes.
 (3) Cuando el monto de los pagos efectuados a la Entidad Federativa sea superior al impuesto sobre la Renta cuando menos los estímulos fiscales aplicados durante el ejercicio, la diferencia la anota en el campo 6 de nuestro Datos Informativos Obligados.
 (4) Se refiere al impuesto sobre el interés real por los retiros parciales pagados por las Instituciones de Seguros a los asegurados o a sus beneficiarios.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2 GUGF560922LE4
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE DONACIÓN
GUGF560922HVZTNL08

DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA

DCSP2A085

II. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL ISR, MARQUE CON "X" SI APlica:

COOPERACIÓN **DEVOLUCIÓN** **DECLARO MI O PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARIO DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMER DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ESTAS RENTAS DEPOSITARÉ EN:**

NOMBRE DEL BANCO: _____ NÚMERO DE CUENTA: _____

DOMICILIO FISCAL

CALLE: **LA VIGA** NO. Y/O LETRA: **611** MUNICIPIO: **IZTACALCO**

EN LAS CALLES CALLES DE: _____ VÍA: _____

COLONIA: **IZTACALCO** MUNICIPIO DE DONACIÓN: **IZTACALCO** CÓDIGO POSTAL: **08600**

LOCALIDAD: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: **DISTRITO FEDERAL** TELÉFONO: _____

FORMA ELECTRÓNICA

INFORMACIÓN ADICIONAL

MARQUE CON "X" ESTA OBLIGADO A EXAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS: **SI** **NO** **NO**

OPCIÓN DETERMINAR SUSESTACOS FINANCIEROS: **SI** **NO** **NO**

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

A. MÁXIMOS RECIBIDOS	0	G. DIFERENCIA DE PAGOS EFECTUADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA (1)	0
B. PREMIOS OBTENIDOS	0	H. TOTAL DEL ESTÍMULO OTORGADO EN EL EJERCICIO QUE SE DECLARA POR CONCEPTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	0
C. DONATIVOS DE BENEFICIOS	0	I. TOTAL DEL ESTÍMULO OTORGADO EN EL EJERCICIO QUE SE DECLARA POR CONCEPTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL	0
D. VIATICOS COBERTOS (EJERCICIOS)	0	J. INGRESOS AJENALES CON PARTES RELACIONADAS	0
E. INGRESOS EN DIVIDENDOS POR PARTICIPACIÓN EN LAS EMPRESAS DEL CONTRIBUYENTE	0	K. DEDUCCIONES AUTORIZADAS CON PARTES RELACIONADAS	0
F. INGRESOS EN DIVIDENDOS POR PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS	0		

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO (Ejercicio 2007 y anteriores)

SI OPCIÓN POR APLICAR EL ARTÍCULO 10-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL CUADRO CUAL QUE CORRESPONDA LAS CIFRAS:

a. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	b. PROMEDIO DE INVENTARIOS	c. PROMEDIO DE TERRENOS	d. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	e. PROMEDIO DE LAS DEUCAS (2)	f. VALOR CATASTRAL DEL TERRENO
<p>A. TOTAL DE BIENES EN EL EJERCICIO</p> <p>DEDUCCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES (2)</p> <p>VALOR DEL ACTIVO: (a + b + c + d + e) x 0.8</p> <p>K. IMPUESTO DETERMINADO</p> <p>IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO (ver 5-A de la LIMPAC)</p> <p>M. REDUCCIONES DEL IMPAC</p> <p>IMPUESTO CAUSADO (K + L - M)</p> <p>N. (Cuando se encuentre en el caso de pago diferido ver 5-A)</p>					

(1) Se aplicará si el contribuyente no tiene actividades económicas y no es propietario de bienes.
 (2) Se aplicará para el ejercicio 2008 y posteriores.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
3 GUGF560922LE4
 CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
GUGF560922HVZTNL08

DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA

DCSP3A086

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO (Ejercicio 2007 y anteriores) (Continuación)

Q. IMPUESTO AL RENDIMIENTO ACREDITADO	R. SALDO AFAVOR ((a + p + q + r + s) - no deducible honor)
P. SIN ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	S. ISR PAGADO EN EXCESO
Q. CON ACREDITAMIENTOS	V. APLICACIÓN CONTRAEMPEÑO (campo CC en la página 1)
R. ESTIMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO	W. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
S. EXCEPTOS FISCALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTOS DEL ISR	X. OTRAS CANTIDADES AFAVOR DEL CONTRIBUYENTE
T. DIFERENCIA A CARGO ((a - b) + p + q + r - aplicación en el mayor)	Y. IMPUESTO A CARGO ((T - Y) + W - X)

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

A. BASE GRABABLE (Campo R de la página 10)	0	J. ACREDITAMIENTO DEL ISR RETENIDO (Si no existe de B - C - D - E - F - G - H - I)	
B. IMPUESTO GANANCO (Campo A de la base de datos)	0	K. ACREDITAMIENTO DEL ISR PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO (Si no existe de B - C - D - E - F - G - H - I - J)	
C. CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MATERIALES A LOS INGRESOS (Si no existe de B)		L. IMPUESTO A CARGO ((D - E) + (J - K) + D - E + F + G + H + I + J + K) cuando D sea mayor que J	0
D. ACREDITAMIENTO POR SUBSIDIOS Y SOLARIOS GRAVADOS (Si no existe de B - C)		M. PAGOS PROVISIONALES DE ET.	8831
E. ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Si no existe de B - C - D)		N. OTRAS CANTIDADES A CARGO	
F. CRÉDITO FISCAL POR INTERVENIONES (Según las Leyes 1999 y 2001) (Si no existe de B - C - D - E)		O. OTRAS CANTIDADES AFAVOR	
G. CRÉDITO FISCAL DE DEDUCCIÓN INMEDIATA PERDIDAS FISCALES (Si no existe de B - C - D - E - F)		P. IMPUESTO A CARGO ((L + N) - (M + O)) cuando (L + N) sea mayor	
H. CRÉDITO FISCAL SOBRE FIDEJAMOS FISCALES EN REGIMEN SIMPLIFICADO (Si no existe de B - C - D - E - F - G)		Q. IMPUESTO A FAVOR ((M + O) - (L + N)) cuando (L + N) sea menor	8831
I. ISR PROPIO EFECTIVAMENTE PAGADO DEL EJERCICIO (Si no existe de B - C - D - E - F - G - H)	0		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

* Para recibir más información sobre esta forma de declarar, puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT (www.sat.gob.mx), Ingresos y Contribuciones, la respuesta al correo informacion@sat.gob.mx, las oficinas de atención al contribuyente, el Chat en línea, el número de atención al contribuyente 01 800 INFO SAT (46 56 738), el contacto por correo electrónico datos@sat.gob.mx, el número 01 800 33 54 867 o la línea gratuita de atención al contribuyente 100.sat.gob.mx, o cualquier otro medio de contacto de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA

ANEXO 4

ACTIVIDADES EMPRESARIALES

(Incluye actividad profesional en su caso)

DCSP10A084

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

A. EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	R. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR
B. INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	S. CONTRIBUCIONES POR PAGAR
C. CHEQUES Y DOCUMENTOS POR COBRAR	T. OTROS PASIVOS
D. CONTRIBUCIONES A FAVOR	U. SUMA PASIVO
E. INVENTARIOS	V. CAPITAL
F. OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	W. ACUMULADAS
G. INVERSIONES EN ACCIONES	X. DEL EJERCICIO
H. TERRENO	Y. ACUMULADAS
I. CONSTRUCCIONES	Z. DEL EJERCICIO
J. MAQUINARIA Y EQUIPO	AA. ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL
K. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	BB. OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
L. EQUIPO DE TRANSPORTE	CC. SUMA CAPITAL
M. OTROS ACTIVOS FIJOS	DD. SUMA PASIVO MÁS CAPITAL
N. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	
O. GASTOS Y GASTOS DIFERIDOS	
P. AMORTIZACIÓN ACUMULADA	
Q. SUMA ACTIVO	

	INVERSIONES		
	I. DEDUCCIÓN FISCAL EN EL EJERCICIO	II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)	III. ADQUISICIONES EN EL EJERCICIO
a. CONSTRUCCIONES			
b. MAQUINARIA Y EQUIPO			
c. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (2)			
d. EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES			
e. EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
f. OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			

[1] Solo en inversiones en bienes de inversión o explotación.
 [2] El monto de este concepto que se puede aplicar al monto total de deducción inmediata es el que aparece después.

IMPRESIONES (Continuación)		
A. DESCRIPCIÓN IMPRESIÓN NÚMERO	B. DEDUCCIÓN IMPRESIÓN GUGF80622LL4	C. VALOR IMPRESIÓN NÚMERO
1. IMPRESIONES DESCRIPCIÓN GUGF80622LL4		
2. IMPRESIONES DESCRIPCIÓN GUGF80622HVZTL05		
3. IMPRESIONES DESCRIPCIÓN GUGF80622HVZTL05		
4. IMPRESIONES DESCRIPCIÓN GUGF80622HVZTL05		
5. TOTAL	0	0

ANÁLISIS DE INGRESOS		IMPORTE
A. INGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS		1057005
B. INGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		
C. INGRESOS POR RENDIMIENTOS		
D. GANANCIAS POR OPERACIONES DE SEGUROS		
E. GANANCIAS POR OPERACIONES DE SEGUROS EXTRANJEROS		
F. GANANCIAS POR OPERACIONES DE SEGUROS EXTRANJEROS		
G. GANANCIAS POR OPERACIONES DE SEGUROS EXTRANJEROS		
H. GANANCIAS POR OPERACIONES DE SEGUROS EXTRANJEROS		
I. GANANCIAS POR OPERACIONES DE SEGUROS EXTRANJEROS		1057005

ANÁLISIS DE EGRESOS		IMPORTE
J. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS		216577
K. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		
L. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		705104
M. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		
N. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		
O. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		
P. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		
Q. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		
R. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		
S. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		
T. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		
U. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		
V. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		
W. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		
X. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		
Y. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		
Z. EGRESOS POR RENDIMIENTOS DE VALORES MOBILIARIOS EXTRANJEROS		

(*) IMPRESIONES IMPRESIONES IMPRESIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 14 GUGF560922LE4
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES
 GUGF560922HVZTNL08

**DECLARACIÓN IMPRESIÓN DIDÁCTICA
 ANEXO 5**

INFORMACIÓN DEL IVA
 (CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003.
 A PARTIR DE 2004 ESTA INFORMACIÓN SOLO SERÁ
 PRESENTADA POR PERSONAS QUE NO REALIZAN
 RETENCIONES DE IMPUESTOS Y OTRAS NO OBLIGADAS A
 PRESENTAR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE)

DCEP14A088

	ENERO	FEBRERO	MARZO
A. IMPUESTO CAUSADO	15123	16859	10234
B. IVA RETENIDO	0	0	0
C. IVA ACREDITABLE	8923	9062	14328
D. CANTIDAD A PAGAR (A - B + C) Cuando A exceda B. No deberá haber cancelación alguna en E ni en H.	6200	7797	
E. SALDO A FAVOR (1) B + C - A Cuando A exceda B. No deberá haber cancelación alguna en D ni en F ni en G (1).			4094
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERÍODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)	6200	7797	
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR (MÚLTIPLE SUPLEN POR)			D
	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

	ABRIL	MAYO	JUNIO
A. IMPUESTO CAUSADO	17259	13206	12585
B. IVA RETENIDO	0	0	0
C. IVA ACREDITABLE	12637	12391	12279
D. CANTIDAD A PAGAR (A - B + C) Cuando A exceda B. No deberá haber cancelación alguna en E ni en H.	4622	815	306
E. SALDO A FAVOR (1) B + C - A Cuando A exceda B. No deberá haber cancelación alguna en D ni en F ni en G (1).			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERÍODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)	4622	815	306
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR (MÚLTIPLE SUPLEN POR)			
	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

(1) Deberá coincidir con el balance mensual correspondiente.
 (2) Siempre deberá ser cero, excepto en otros casos de compensación.

15 GUGF560922LE4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE EXERCICIO

GUGF560922HVZTNL08

DECLARACIÓN IMPRESIÓN DIDÁCTICA
ANEXO 5

DCSP15A089

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
A IMPUESTO CAUSADO (1)	12501	11386	15754
B IVA RETENIDO	0	0	0
C IVA ACREDITABLE	9426	9609	9889
D CANTIDAD A CARGO (A - (B + C)) Cuando A exceda B, no deberá ser negativa alguna de B ni de C.	3075	1777	5865
E SALDO A FAVOR (B + C) - A Cuando A exceda B, deberá ser cero. Indicar alguna de B o de C (1)			
F ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERÍODOS ANTERIORES (En excedido D)			
G CANTIDAD PAGADA (D - F) (1)(2)	3075	1777	5865
H TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDICAR SI OPTA POR:	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
A IMPUESTO CAUSADO (1)	19280	11942	12008
B IVA RETENIDO	0	0	0
C IVA ACREDITABLE	18201	9455	8614
D CANTIDAD A CARGO (A - (B + C)) Cuando A exceda B, no deberá ser negativa alguna de B ni de C.	1079	2487	3394
E SALDO A FAVOR (B + C) - A Cuando A exceda B, deberá ser cero. Indicar alguna de B o de C (1)			
F ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERÍODOS ANTERIORES (En excedido D)			
G CANTIDAD PAGADA (D - F) (1)(2)	1079	2487	3394
H TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDICAR SI OPTA POR:	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

(1) Debe coincidir con el monto total realizado en el mes.
(2) Si el contribuyente opta por este sistema, no aplica el inciso

DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA

ANEXO 7

IMPUESTO EMPRESARIAL
A TASA ÚNICA (IETU)

DCSP18A08C

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

A. TOTAL DE INGRESOS	1057607	R. INDENIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES	
B. INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO (DIRENTOS)		L. PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO	
C. INGRESOS MANEJABLES (A - B)	1057607	M. DONATIVOS	
D. DEDUCCIONES POR FOGUISION DE BIENES		N. PERDIDAS POR CASOS FORTUITOS, INCENDIOS Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	
E. DEDUCCIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES		DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES (Art. 16 desde Septiembre de 2017)	
F. DEDUCCIONES POR CUCO O COGEBIM (TOTAL DE BIENES)		P. OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	1009625
G. DEDUCCION DE INVERSIONES (ACTIVO FIC)		TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (D + E + F + G + H + I + J + K + L + M + N + O + P)	1226202
H. CONTRIBUCIONES A CARGO (1)		N. BASE IMPONIBLE (C - Q cuando Corriente)	0
I. DEDUCCIONES POR APORTECHAMIENTOS		DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS (Q - C cuando Corriente)	168595
J. DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O COMPENSACIONES, UNICAMENTE CUANTIFICADOS	216577		

(1) Excepto IR, VPKC, IETU, Aportes por de Seguridad Social, IM y EPS.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.

Desde el comienzo de mi desarrollo profesional las diversas asignaturas que fueron impartidas a lo largo de la carrera han sido de suma importancia, ya que estas, han logrado que pueda aplicar los conocimientos que se imparten en la carrera de contabilidad para poder laborar como auxiliar contable, dado que se realizan varias funciones dentro del despacho contable, donde se lleva la contabilidad de personas físicas y morales, en el caso práctico de este trabajo de tesis se muestra la contabilidad de una persona física por el ejercicio 2008, con el régimen de actividad empresarial en el cual se determina el pago provisional y la declaración anual presentada.

En el trayecto de mi formación para la carrera de contabilidad me pude dar cuenta que es importante tomar en cuenta la teoría y la práctica, ya que ambas se complementan para poder tener un mayor conocimiento de la carrera de contabilidad.

Cabe señalar, que la materia más importante y necesaria que curse en el desarrollo de la profesión, fue la materia de impuestos, siendo de suma importancia para la correcta determinación de los diferentes tipos de impuestos que existen en el territorio nacional. En lo personal, consideraría a esta materia indispensable para el desarrollo profesional y laboral.

RECOMENDACIONES A LA CARRERA

Una de las principales recomendaciones a la carrera es un plan de estudios más actualizado en el cual nos puedan introducir un poco más a lo que realmente se aplica cuando nos encontramos laborando, así como talleres en salas de computación donde podamos utilizar los programas de contabilidad para así poder llevar la teoría y la práctica al mismo tiempo, con el propósito de saber el registro contable que se lleva de una empresa.

La otra recomendación sería la materia de impuestos obligatoria al plan de estudio siendo importante en la aplicación de impuestos, pues que es más claro a los estudiantes de esta carrera y al salir todos podemos tener un conocimiento más amplio sobre la aplicación de impuestos, ya que es una de las materias demasiado compleja por los cambios que tiene constantemente en las reformas fiscales, que considero es de las más importantes. Ya que los que decidimos trabajar como contadores independientes o trabajar en una empresa privada o de gobierno es muy indispensable tener los conocimientos para poder competir en el ámbito laboral, pues la carrera de contabilidad tiene mucha demanda, es por eso que es muy importante salir muy preparados para que los que estudiamos en la Universidad Nacional Autónoma de México, ocupemos los mejores lugares en el ámbito laboral.

Es de suma importancia que los que estudiamos la carrera de contabilidad empecemos a laborar desde el cuarto semestre de la carrera, si se puede desde antes mucho mejor, para poder tener experiencia laboral ya que el conocimiento de la carrera de contabilidad se adquiere a través de la práctica y la teoría.

CONCLUSION

Como se ha podido observar a lo largo de este trabajo profesional, el contribuyente es una persona física con actividad empresarial durante el ejercicio 2008, es un contribuyente regular porque cumple con todas sus obligaciones fiscales, ya que durante el ejercicio presenta sus pagos provisionales y su declaración anual a tiempo.

Así también, se dio a conocer los diferentes tipos de formas oficiales que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para poder realizar los pagos correspondientes de cada impuesto.

También se puede apreciar que para 2008 hubo nuevas reformas fiscales entre ellas es la aplicaron de IETU, IDE, DIOT y los listados del IETU, por lo que en el caso práctico se aplican todas estas nuevas disposiciones fiscales.

Es importante que los que decidimos llevar como profesión la carrera de contabilidad en la materia de impuestos, estemos actualizados y podamos dar una buena orientación fiscal a los contribuyentes, los cuales esta en nuestras manos y es necesario saber su situación fiscal de una manera correcta y precisa.

BIBLIOGRAFIA

1. VIZCAINO ARRIOJA ADOLFO "DERECHO FISCAL"
EDITORIAL THEMIS 2002
2. C.P.DOMÍNGUEZ OROZCO, JAIME "PAGOS PROVISIONALES DE ISR" EDITORIAL ISEF,
MÉXICO 2008.
3. I.S.R. PERSONA MORAL Y PERSONA FISICA
MARIA ANTONIETA MARTIN GRANADOS
EDITORIAL THOMSON LEARNING
4. ZORRILLA SANTIAGO, "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN" MÉXICO 2002.
5. JESÚS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MÓNICA ISELA GALINDO COSME "CASOS
PRÁCTICOS SOBRE EL IETU" EDITORIAL ISEF, MÉXICO 2008.
6. PRONTUARIO DE ACTUALIZACION FISCAL (PAF)
REVISTA QUINCENAL. 2008
7. PRONTUARIO FISCAL
EDITORIAL THOMSON ECAFSA 2008
8. GVA CONSULTORIA Y CAPACITACION S. C.
9. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EDITORIAL ALCO 2008
10. PRÁCTICA FISCAL, LABORAL Y LEGAL EMPRESARIAL 2008

www.sat.gob.mx

www.fca.unam.mx

www.gvamundial.com.mx

www.tax.com.mx